

Informe de la Visita de Trabajo de la REDESCA a Bolivia

# **Impactos de los Incendios Forestales en los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales y la Biodiversidad**

OEA/Ser.L/V/II.  
Doc.91/25  
30 de mayo de 2025  
Original: Español

# **IMPACTOS DE LOS INCENDIOS FORESTALES EN LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES Y LA BIODIVERSIDAD**

## **INFORME DE LA VISITA DE TRABAJO DE LA REDESCA A BOLIVIA**

**Javier Palummo Lantes**

Relator Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales  
Comisión Interamericana de Derechos Humanos

## **COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS**

### **Personas Comisionadas**

Roberta Clarke  
Carlos Bernal Pulido  
José Luis Caballero Ochoa  
Edgar Stuardo Ralón Orellana  
Arif Bulkan  
Andrea Pochak  
Gloria Monique de Mees

### **Secretaria Ejecutiva**

Tania Reneaum Panszi

### **Jefa de Gabinete**

Patricia Colchero Aragonés

### **Secretaria Ejecutiva Adjunta para el Monitoreo, Promoción y Cooperación**

María Claudia Pulido Escobar

### **Secretario Ejecutivo Adjunto para el Sistema de Casos y Peticiones**

Jorge Meza Flores

### **Relator Especial sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales**

Javier Palummo Lantes

### **Relator Especial para la Libertad de Expresión**

Pedro Vaca Villarrea



### OAS Cataloging-in-Publication Data

**Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales.**

*Impactos de los incendios forestales en los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales y la biodiversidad: Informe de la visita de trabajo de la REDESCA a Bolivia/* Aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 30 de mayo de 2025 / Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

v.; cm. (OAS. Documentos oficiales; OEA/Ser.L)

ISBN 978-0-8270-8010-2

1. Derechos humanos. 2. Incendios forestales—Bolivia. 3. Cambio climático—Efectos sobre los seres humanos—Bolivia. 4. Pueblos indígenas—Derechos civiles—Bolivia. 5. Biodiversidad—Protección—Bolivia. I. Título. II. Palummo Lantes, Javier. III. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales. IV. Serie. OEA/Ser.L/V/II.doc.91/25

Foto de portada: Andrés Roberto Unterladstaetter, 2024.

Informe elaborado gracias al apoyo financiero del Fondo Español para la OEA/AECID. Las opiniones aquí expresadas pertenecen exclusivamente a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y a su Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (REDESCA), y no reflejan la postura del Fondo Español para la OEA/AECID.



## ÍNDICE

|                                                                                                             |           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>                                                                                 | <b>6</b>  |
| A. CONSIDERACIONES PRELIMINARES .....                                                                       | 6         |
| B. PROPÓSITO DE LA VISITA .....                                                                             | 6         |
| C. DESARROLLO DE LA VISITA DE TRABAJO .....                                                                 | 7         |
| <b>II. INCENDIOS FORESTALES, EMERGENCIA CLIMÁTICA Y TRANSFORMACIONES DE LOS TERRITORIOS.....</b>            | <b>10</b> |
| A. LOS INCENDIOS FORESTALES DEL AÑO 2024.....                                                               | 10        |
| B. CONSIDERACIONES INSTITUCIONALES Y EMERGENCIA CLIMÁTICA .....                                             | 12        |
| C. DEFORESTACIÓN Y EXPANSIÓN DEL AGRONEGOCIO.....                                                           | 13        |
| D. POLÍTICAS QUE INCENTIVAN EL CAMBIO DE USO DEL SUELO.....                                                 | 14        |
| E. DESAFÍOS EN LA GESTIÓN DEL FUEGO Y PRÁCTICAS TRADICIONALES .....                                         | 16        |
| F. POSIBLES INCENDIOS PROVOCADOS Y CONFLICTOS POR USO DEL SUELO .....                                       | 17        |
| <b>III. RESPUESTA DEL ESTADO .....</b>                                                                      | <b>20</b> |
| A. DECLARACIONES DE EMERGENCIA Y DESASTRE .....                                                             | 20        |
| B. ACCIONES DE MITIGACIÓN Y CONTROL .....                                                                   | 21        |
| C. LA PAUSA AMBIENTAL.....                                                                                  | 24        |
| D. MECANISMOS DE INFORMACIÓN, MONITOREO Y ALERTA TEMPRANA.....                                              | 25        |
| E. POLÍTICAS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO .....                                                                 | 26        |
| <b>IV. IMPACTOS DE LOS INCENDIOS SOBRE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.....</b> | <b>30</b> |
| A. MARCO GENERAL.....                                                                                       | 30        |
| B. DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO.....                                                                    | 31        |
| C. EFECTOS SOBRE LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS.....                                                    | 34        |
| D. DERECHO A LA PARTICIPACIÓN Y AL ACCESO A LA INFORMACIÓN .....                                            | 35        |
| E. ACCESO AL AGUA .....                                                                                     | 36        |
| F. DERECHO A LA SALUD.....                                                                                  | 37        |
| G. DERECHO A LA VIVIENDA .....                                                                              | 39        |
| H. DERECHO A LA ALIMENTACIÓN.....                                                                           | 40        |
| I. DERECHO A LA EDUCACIÓN.....                                                                              | 41        |
| J. DERECHO AL TRABAJO Y MEDIOS DE VIDA.....                                                                 | 42        |
| K. DERECHOS CULTURALES .....                                                                                | 43        |
| <b>V. IMPACTOS DIFERENCIADOS.....</b>                                                                       | <b>46</b> |
| A. PUEBLOS INDÍGENAS.....                                                                                   | 46        |
| B. COMUNIDADES RURALES CAMPESINAS .....                                                                     | 48        |
| C. NIÑAS Y MUJERES .....                                                                                    | 48        |
| D. NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES .....                                                                        | 49        |
| E. PERSONAS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD .....                                                                | 49        |
| F. DESIGUALDAD ESTRUCTURAL Y FORMAS EMERGENTES DE VULNERABILIDAD.....                                       | 50        |
| <b>VI. IMPACTOS REGIONALES COMPARTIDOS Y EL DEBER DE COOPERAR .....</b>                                     | <b>52</b> |
| <b>VII. CONCLUSIONES .....</b>                                                                              | <b>55</b> |
| <b>VIII. RECOMENDACIONES .....</b>                                                                          | <b>59</b> |

CAPÍTULO I  
**INTRODUCCIÓN**

## **I. INTRODUCCIÓN**

### **A. Consideraciones preliminares**

1. La Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (REDESCA o Relatoría Especial) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), encabezada por el Relator Especial Javier Palummo y acompañada por un equipo técnico conformado por profesionales de la propia Relatoría y de la Secretaría Ejecutiva de la CIDH, realizó una visita de trabajo al Estado Plurinacional de Bolivia (en adelante, el Estado de Bolivia o Bolivia) del 9 al 11 de diciembre de 2024. Las observaciones preliminares derivadas de esta visita fueron publicadas el 18 de diciembre de 2024 mediante un comunicado de prensa<sup>1</sup>. Durante la visita, la REDESCA llevó adelante una serie de actividades en las ciudades de La Paz, Santa Cruz de la Sierra y San Ignacio de Velasco, incluyendo un sobrevuelo de las áreas más afectadas en la región de la Chiquitanía.

2. Este informe es el resultado del análisis de información disponible y de la recopilada a través de reuniones sostenidas con autoridades gubernamentales de nivel nacional, departamental y municipal, entre las que se incluyen el Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia, el Ministro de Medio Ambiente y Agua, autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, del Ministerio de Defensa, del Instituto Nacional de Reforma Agraria, de la Defensoría del Pueblo, de la Procuraduría General del Estado, el Gobernador del departamento de Santa Cruz, y el Alcalde de San Ignacio de Velasco.

3. Asimismo, se mantuvieron espacios de intercambio con: liderazgos de pueblos indígenas, integrantes de comunidades rurales, personas defensoras del medio ambiente, personas voluntarias y de brigadas comunitarias, organizaciones de la sociedad civil y representantes de la cooperación internacional. La visita de campo, especialmente el traslado a las regiones más afectadas, permitió recoger testimonios y experiencias en terreno enriqueciendo la información oficial aportada en el marco de la visita.

4. La REDESCA expresa su agradecimiento al Estado Plurinacional de Bolivia por la invitación cursada y por la colaboración brindada durante el desarrollo de la visita, en particular al Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Misión Permanente de Bolivia ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo apoyo fue fundamental para la preparación y ejecución de las actividades previstas. Además, la Relatoría Especial reconoce y valora profundamente los valiosos aportes de las comunidades afectadas, de los pueblos indígenas, de las organizaciones de la sociedad civil, y de las personas defensoras del medio ambiente y de los territorios que compartieron sus testimonios, experiencias y análisis, los cuales resultaron esenciales para comprender la magnitud de los impactos y formular recomendaciones con un enfoque centrado en derechos humanos.

### **B. Propósito de la visita**

5. El objetivo de la visita fue examinar los efectos sobre los DESCA de los incendios forestales ocurridos en Bolivia durante el año 2024, con especial atención a su impacto sobre el medio ambiente, la salud, la educación, los medios de vida, el acceso a bienes naturales y los derechos de pueblos indígenas y comunidades rurales. También se evaluaron los efectos sobre la biodiversidad, los territorios y los ecosistemas, en el contexto de una región seriamente afectada por el agravamiento de la crisis climática. Asimismo, la misión buscó analizar los factores estructurales que contribuyeron a la magnitud de los incendios y recabar información directa y situada sobre las medidas adoptadas por el Estado y otros actores relevantes para hacer frente a esta emergencia ambiental.

---

<sup>1</sup> REDESCA/CIDH, [REDESCA presenta observaciones preliminares de la visita de trabajo a Bolivia](#), 18 de diciembre de 2024.

6. La visita a su vez tuvo como finalidad identificar experiencias positivas, desafíos estructurales y oportunidades de mejora en materia de prevención, mitigación, respuesta y reparación, priorizando el análisis sobre los efectos diferenciados sobre pueblos indígenas, comunidades rurales y otros grupos en situación de vulnerabilidad. Todo ello desde un enfoque basado en derechos humanos, justicia climática y sostenibilidad ecosistémica. La Relatoría Especial reconoce que los incendios forestales constituyen un fenómeno propio de sistemas socioecológicos complejos, en el que confluyen en forma interrelacionada factores socioeconómicos, políticos, culturales, institucionales y biofísicos<sup>2</sup>. Esta comprensión exige enfoques capaces de abordar no solo las manifestaciones visibles del fuego, sino también sus causas estructurales y contextuales.

7. A través de esta visita de trabajo y del presente informe, la REDESCA formula una serie de recomendaciones orientadas a las políticas públicas de protección ambiental y garantía de los DESCAs; y a promover una respuesta estatal eficaz, sostenible e inclusiva frente a los crecientes desafíos derivados del cambio climático. Además, la Relatoría Especial reafirma su compromiso de mantener un diálogo permanente y constructivo con el Estado de Bolivia, con miras a apoyar el desarrollo de capacidades institucionales, fomentar la participación activa de las comunidades afectadas y mejorar la coordinación entre los distintos niveles de gobierno, la sociedad civil y los organismos internacionales involucrados en la protección de los derechos humanos en contextos de crisis ambiental.

8. La REDESCA destaca la relevancia de haber contado con espacios compartidos de diálogo con personas representantes del Estado, la sociedad civil, las comunidades afectadas, y organismos internacionales a lo largo de la misión. El intercambio de información y perspectivas fue clave para formular recomendaciones que refuercen la respuesta a emergencias, la recuperación sostenible y la protección de los DESCAs en el contexto del cambio climático. Los informes recabados durante la visita fueron esenciales para el análisis realizado por la Relatoría Especial y respaldan las recomendaciones que se presentan al final de este documento.

### **C. Desarrollo de la visita de trabajo**

9. Tal como se indicó previamente la visita de trabajo se desarrolló en las ciudades de La Paz, Santa Cruz de la Sierra y San Ignacio de Velasco. La agenda incluyó una serie de reuniones destinadas a examinar los efectos de los incendios forestales sobre los DESCAs, la biodiversidad, los territorios y los ecosistemas, así como a relevar las medidas estatales adoptadas para prevenir, mitigar y responder a esta emergencia.

10. En La Paz, la delegación sostuvo encuentros con el Vicepresidente del Estado, el Ministro de Medio Ambiente y Agua, y autoridades de los Ministerios de Defensa, Relaciones Exteriores, Justicia, y Culturas; y con representantes del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA), la Procuraduría General del Estado y la Defensoría del Pueblo. En estas reuniones se abordaron temas como la coordinación interinstitucional en la gestión de riesgos, la normativa aplicable en materia de uso del suelo y control de incendios, los mecanismos de alerta y respuesta, y las obligaciones del Estado frente a los impactos diferenciados sobre comunidades indígenas, rurales y otros grupos en situación de vulnerabilidad.

11. Del mismo modo, se desarrolló un diálogo abierto sobre derechos humanos, justicia ambiental y prevención de incendios forestales, convocado por la Cancillería, con la participación de organismos internacionales, agencias de cooperación y organizaciones de la sociedad civil. La actividad culminó con una rueda de prensa de inicio de la visita de trabajo, que contó con la presencia de un número significativo de periodistas de medios locales.

12. Posteriormente, en Santa Cruz de la Sierra, se llevó a cabo una reunión con organizaciones de la sociedad civil, que contó con la participación de delegaciones de movimientos sociales, personas defensoras

---

<sup>2</sup> Carmenta, R., L. Parry, A. Blackburn, S. Vermeylen, and J. Barlow, [Understanding human-fire interactions in tropical forest regions: a case for interdisciplinary research across the natural and social sciences](#), *Ecology and Society* 16(1): 53, 2011; Devisscher, T., E. Boyd, and Y. Malhi, [Anticipating future risk in social-ecological systems using fuzzy cognitive mapping: the case of wildfire in the Chiquitania, Bolivia](#), *Ecology and Society* 21(4):18, 2016; Kirschner, J. A., J. Clark, and G. Boustras, [Governing wildfires: toward a systematic analytical framework](#), *Ecology and Society* 28(2):6, 2023.



del medio ambiente y de los recursos naturales, así como lideresas y líderes de pueblos indígenas provenientes de distintas regiones del país afectadas por los incendios forestales. Esta reunión permitió recibir información directa sobre las afectaciones territoriales y las barreras enfrentadas por comunidades defensoras del medio ambiente.

13. El tercer día de la visita incluyó un sobrevuelo facilitado por el Estado de las zonas más gravemente afectadas por los incendios —abarcando los municipios de Concepción, Ascensión de Guarayos, Urubichá y San Ignacio de Velasco— y una jornada de trabajo en esta última ciudad. Allí, el Relator Especial y su equipo mantuvieron reuniones con alcaldes de los municipios impactados, comandantes de incidentes y autoridades indígenas, y con representantes de comunidades afectadas. Se abordaron las características de la respuesta, los impactos en medios de vida, salud, agua y educación, y las estrategias comunitarias de resistencia y adaptación. La jornada concluyó con una reunión con autoridades del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz y su Dirección de Gestión de Riesgos. El conjunto de estas actividades permitió a la REDESCA recoger insumos fundamentales para el análisis de los factores estructurales que agravan los incendios y para la formulación de recomendaciones con enfoque de derechos humanos, justicia climática y sostenibilidad ecosistémica.

CAPÍTULO II

**INCENDIOS FORESTALES, EMERGENCIA  
CLIMÁTICA Y TRANSFORMACIONES DE LOS  
TERRITORIOS**

## II. INCENDIOS FORESTALES, EMERGENCIA CLIMÁTICA Y TRANSFORMACIONES DE LOS TERRITORIOS

### A. Los incendios forestales del año 2024

15. Los incendios forestales en Bolivia han mostrado una tendencia creciente en las últimas dos décadas, dañando vastas extensiones de territorio y provocando graves impactos ambientales y sociales. Los años 2004, 2005 y 2010 registraron la mayor cantidad de áreas quemadas en Bolivia, excediendo los 3 millones de hectáreas cada año<sup>3</sup>. En el 2010 se superó el récord histórico nacional del 2004 de 4 millones de hectáreas quemadas a 6 millones de hectáreas<sup>4</sup>. Posteriormente, en 2019, el territorio quemado llegó a 5,3 millones de hectáreas, marcando un nuevo aumento significativo<sup>5</sup>. No obstante, la gravedad de los antecedentes señalados, los incendios forestales ocurridos en 2024 en Bolivia alcanzaron una magnitud sin precedentes, provocando un impacto devastador sobre diversos ecosistemas estratégicos del país. Teniendo en cuenta las diferentes fuentes disponibles, la Relatoría Especial estima que es posible afirmar que la superficie afectada por los incendios forestales en Bolivia durante el año 2024 habría sobrepasado los 10 millones de hectáreas<sup>6</sup>.

16. Las áreas afectadas albergan una biodiversidad única, esenciales para mantener servicios ecosistémicos como la captura de carbono, la protección de cuencas hidrográficas y la preservación de especies en peligro de extinción. Muchos de esos territorios representan tanto la diversidad cultural y lingüística de Bolivia, como ecosistemas vitales que han sido protegidos y manejados de manera sostenible por los pueblos indígenas durante siglos.

17. Además del carácter histórico de la superficie impactada y de la gravedad de las afectaciones, en los incendios del año 2024 se ha observado que los focos de calor comenzaron a registrarse antes de lo habitual, lo que refleja también un cambio en el patrón temporal. De hecho, desde mayo de 2024 se detectó un incremento rápido y abrupto de focos de calor en el país. Según datos disponibles en mayo se registraron 2.955 focos de calor, en junio 16.230, en julio 53.893, en agosto 129.947 y hasta el 9 de septiembre, 39.190<sup>7</sup>. Un dato particularmente alarmante, proporcionado por autoridades, señala que mientras que en años anteriores el fuego avanzaba a un promedio de 1,5 km por día, en este año alcanzó los 3,5 km por día, debido a las condiciones favorables de vientos y sequía<sup>8</sup>.

18. De acuerdo con información actualizada al 9 de diciembre de 2024 por el Viceministerio de Defensa Civil en el marco de la visita de trabajo, los departamentos afectados directamente por los incendios forestales fueron: Beni, Cochabamba, Chuquisaca, La Paz, Pando y Santa Cruz, siendo este último el más azotado, pues las llamas arrasaron aproximadamente 7,3 millones de hectáreas, cerca del 65% de la superficie total afectada a nivel nacional<sup>9</sup>. Los municipios que reportaron los daños incluyen: San Matías, San Ignacio de Velasco, Puerto Quijarro, Ascensión de Guarayos, San Miguel, Roboré, Puerto Suárez, San Ramón, San Antonio de Lomerío, Concepción, San José, y San Rafael. Estas áreas enfrentaron pérdidas significativas tanto en

---

<sup>3</sup> Fundación Amigos de la Naturaleza, Capítulo: Quemas e incendios forestales, En Reporte de incendios y quemas en Bolivia (pp. 8-16). FAN Bolivia, 2015.

<sup>4</sup> Fundación Amigos de la Naturaleza, Incendios y quemas en Bolivia: análisis histórico desde 2000 a 2013, junio de 2014.

<sup>5</sup> Fundación Amigos de la Naturaleza, Reporte de incendios forestales a nivel nacional, 25 de septiembre de 2019.

<sup>6</sup> Infobae, El Gobierno de Bolivia informó que casi 10 millones de hectáreas fueron devastadas por los incendios forestales, Infobae, 13 de octubre de 2024; La Razón, El Gobierno reporta casi 10 millones de hectáreas afectadas por incendios forestales, 13 de octubre de 2024; Fundación Tierra, Bolivia: el fuego consumió más de 10,1 millones de hectáreas, 58% corresponden a bosques, 2024; Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social, Informe 2024: Focos de calor y cicatrices de incendios en territorios indígenas, diciembre de 2024; Instituto Boliviano de Investigación Forestal, Determinación de áreas afectadas por incendios forestales en Bolivia, periodo junio - octubre 2024.

<sup>7</sup> Defensoría del Pueblo, Resolución Constitucional Plurinacional 233/2024 - Acción Popular, 14 de octubre de 2024.

<sup>8</sup> Notas de la reunión con el Ministro del Medio Ambiente y Agua durante la visita; Ministro del Medio Ambiente y Agua, Ministro de Medio Ambiente sostiene una reunión con la Relatoría Especial de la CIDH para evaluar la respuesta a la crisis de los incendios forestales en Bolivia, 9 de diciembre de 2024.

<sup>9</sup> Ver también: France 24, Bolivia: más de 7 millones de hectáreas incendiadas en Santa Cruz, el mayor desastre ambiental de la región, France 24, 28 de septiembre de 2024; Bajo Mi Sombrero Verde, Incendios forestales en Bolivia 2024: un desastre que marca historia, 2024.

términos ambientales como socioeconómicos, afectando a comunidades rurales campesinas, sus medios de vida y los ecosistemas que sostienen su subsistencia.

19. Según información recabada durante la visita, los tipos de áreas afectadas por los incendios forestales de 2024 presentan variaciones significativas entre departamentos. En el caso de Santa Cruz, los daños se concentraron principalmente en tierras fiscales y zonas de cobertura boscosa, con impactos severos sobre la biodiversidad y los ecosistemas forestales. En contraste, en el departamento del Beni, la mayor parte del área afectada —aproximadamente el 70%— correspondió a pastizales, en su mayoría ubicados en propiedades privadas de tamaño mediano y pequeño. A nivel nacional, se estima que alrededor del 40% de las tierras quemadas corresponde a bosques, mientras que el 60% restante a pastizales, los cuales ya se encontraban debilitados por la prolongada sequía que afectó al país<sup>10</sup>.

20. De conformidad con información oficial brindada durante la visita, el 46% del territorio boliviano está cubierto de bosques, la mayor parte en la cuenca amazónica. El 24% de los bosques se encuentran protegidos bajo el Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Además, Bolivia alberga 405 territorios indígenas, de los cuales 347 están situados en *tierras altas* y 58 en *tierras bajas*, abarcando un 21% de la superficie total del país<sup>11</sup>.

21. También según información proporcionada en el contexto de la visita, las reservas forestales más afectadas por los incendios de 2024 se encuentran en Iténez, Bajo Paragua, Eva-Eva Mosetenes, Chore e Iturrealde. Asimismo, varios sitios Ramsar, designados por su importancia como humedales de valor internacional, han sufrido daños significativos<sup>12</sup>. Entre ellos se destacan los Bañados del Izozog y el Río Parapeti, el Pantanal boliviano, las Lagunas de Concepción, los ríos Yata, Matos y Blanco, ecosistemas que desempeñan un papel crucial en la regulación hídrica y como hábitat de especies endémicas y migratorias. Asimismo, entre las Áreas Protegidas de Interés Nacional gravemente perjudicadas, se subrayan el Área Natural de Manejo Integrado San Matías, el Parque Nacional de Otuquis, el Parque Nacional Noel Kempff Mercado y el Proyecto de Interés Nacional para la conservación de la Paraba Jacinto<sup>13</sup>.

22. Los Territorios Indígenas Originarios Campesinos más afectados por los incendios forestales de 2024 comprenden numerosas comunidades distribuidas en distintos departamentos del país, de acuerdo con la información proporcionada. Entre ellos se incluyen: More, Joaquiniano, Cayubaba, Movima II, Tonama, Bajo Paragua, Monte Verde, Lomerío, Ayoreo-Área, Zapoco, Otuquis, Lecos de Larecaja, Polígono 6, Lecos de Apolo, Ayllu, Suelcayana, Tercero, Tacovo Mora, TICH, Yuracaré, Ace Catato, Tacana III, Movima-Yaminahua, Machineri, Araona, Tacana-Cavineño, Chacobo, Pacahuara, Multiétnico II, Comunidad Pacariza, Ayllu Laimes y Puracas, Kaaguazú, Jacha Suyu, Pakajaqui, Isoso, Tacana I, APG-Yacuiba, Ayopaya, Timi, TIM, TIPNIS, Guarayos, Sirionó, Anichana, Baures y Mosetenes<sup>14</sup>.

23. En las denominadas *tierras bajas*, los territorios indígenas se distribuyen en tres ecorregiones principales: el Oriente, el Chaco y la Amazonía. Estas áreas han sido gravemente afectadas por los incendios forestales. Según la información recibida, el fuego arrasó más de 2,5 millones de hectáreas dentro de territorios indígenas, lo que representa aproximadamente el 20,6% de la superficie total de tierras tituladas a favor de pueblos indígenas en las *tierras bajas*. Las regiones más perjudicadas fueron el Oriente (Chiquitanía) y la Amazonía (Norte Amazónico). En estas zonas, los incendios impactaron el 59% de la superficie total de ocho territorios indígenas<sup>15</sup>.

---

<sup>10</sup> Notas de la reunión con el Ministro del Medio Ambiente y Agua durante la visita.

<sup>11</sup> Estos datos han sido proporcionados por el Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización durante la visita.

<sup>12</sup> El Día, Bolivia: humedales de importancia internacional, áreas protegidas y bosques primarios afectados por el fuego, 2 de octubre de 2024.

<sup>13</sup> La Razón, El fuego ingresó en siete áreas protegidas del país, 18 de septiembre de 2024; Mongabay, Incendios en Bolivia: más de 40 mil hectáreas quemadas dentro del Parque Nacional Noel Kempff Mercado, 8 de septiembre de 2024.

<sup>14</sup> Viceministerio de Defensa Civil, Hay 54 comunidades en tres departamentos afectados por incendios forestales, 31 de agosto de 2024. En el mismo sentido información proporcionado por el Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización durante la visita.

<sup>15</sup> Fundación Tierra & CEJIS, Informe 2024: Incendios en Territorios Indígenas, diciembre de 2024.

24. En la Chiquitanía, el daño fue particularmente severo: el 92% del bosque de tres territorios indígenas —el Territorio Indígena del Pueblo Guarayo, el Territorio Indígena de Monte Verde y el Territorio Indígena Pantanal— fue consumido por el fuego, lo que equivale a unos 2 millones de hectáreas destruidas. En el Norte Amazónico, los incendios también causaron estragos, afectando el 33% de la cobertura boscosa de dos territorios indígenas —Chacobo-Pacahuara y Cavineño—, lo que representa alrededor de 100.000 hectáreas<sup>16</sup>.

## **B. Consideraciones institucionales y emergencia climática**

25. El contexto político e institucional en Bolivia se caracteriza por una compleja configuración de autonomías, resultado de procesos históricos a menudo conflictivos entre las aspiraciones de autogobierno de los pueblos indígenas originarios campesinos y las demandas de autonomía departamental, particularmente desde los departamentos del oriente del país. Si bien la Constitución Política del Estado reconoce ambas formas de autonomía dentro del régimen plurinacional, las tensiones persistentes entre el gobierno central y ciertos liderazgos regionales reflejan profundas diferencias en las visiones de país. Estas diferencias se ven amplificadas por patrones estructurales de discriminación étnico-racial y por demandas de redistribución de recursos que algunos sectores consideran inequitativas<sup>17</sup>. Este panorama, lejos de consolidar una arquitectura institucional coherente y cohesionada, ha contribuido a una fragmentación social y política que condiciona el ejercicio de los derechos humanos, particularmente en contextos de crisis ambiental como en los incendios forestales de 2024.

26. Tal como ha considerado la CIDH, Bolivia ha tenido significativos avances en materia de protección y garantía de los derechos humanos, los que incluyen los derechos de los pueblos indígenas y los DESCA; en especial tras la promulgación de un nuevo texto constitucional y correspondientes políticas públicas basadas en los ejes de descolonización, despatriarcalización y garantía de los DESCA. Sin embargo, la implementación de este marco normativo ha encontrado desafíos que impiden la garantía plena de los derechos reconocidos constitucionalmente; sobre todo, la debilidad institucional histórica y la polarización política<sup>18</sup>.

27. La REDESCA destaca que Bolivia ha reconocido que las personas tienen derecho a un medio ambiente saludable, protegido y equilibrado en su Constitución y a la realización de consultas libres, previas e informadas dirigidas a las poblaciones afectadas en los casos de explotación de recursos naturales<sup>19</sup>. El marco normativo y constitucional en el país recoge elementos fundamentales de la cosmovisión ancestral de los pueblos indígenas originarios campesinos, que identifican a la Madre Tierra como un sistema vivo, complejo e interdependiente, del cual los seres humanos son una parte más. Este enfoque se ve reflejado tanto en la Constitución como en la Ley de Derechos de la Madre Tierra (Ley N.º 71/2010), que promueve una relación armónica con la naturaleza.

28. El país además ha aprobado en 2023 una Política Plurinacional de Cambio Climático<sup>20</sup>. Esta política busca integrar acciones de adaptación y mitigación al cambio climático, promoviendo la gestión sostenible de los recursos naturales y la participación activa de las comunidades rurales campesinas e indígenas. Esta política se complementa con los compromisos asumidos en el marco del Acuerdo de París. En sus Contribuciones Nacionalmente Determinadas, el Estado de Bolivia se comprometió, entre otras metas, a reducir la deforestación en un 80% hacia el año 2030<sup>21</sup>.

---

<sup>16</sup> Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social (CEJIS), Focos de calor y cicatrices de incendios en territorios indígenas de las tierras bajas de Bolivia, 2024.

<sup>17</sup> CIDH, Cohesión social: el desafío para la consolidación de la Democracia en Bolivia, OEA/Ser.L/V/II., Doc.1/24, 20 de enero de 2024, párrs. 44, 45, 49, y 52.

<sup>18</sup> CIDH, Cohesión social: el desafío para la consolidación de la Democracia en Bolivia, OEA/Ser.L/V/II., Doc.1/24, 20 de enero de 2024.

<sup>19</sup> Artículos 33, 345.3, 347, 352 y 353. Véase también: CIDH, Cohesión social: el desafío para la consolidación de la Democracia en Bolivia, OEA/Ser.L/V/II., Doc.1/24, 20 de enero de 2024, párr. 32.

<sup>20</sup> Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra, Política Plurinacional de Cambio Climático, La Paz, Bolivia, agosto de 2023.

<sup>21</sup> Estado Plurinacional de Bolivia, Contribución Nacionalmente Determinada del Estado Plurinacional de Bolivia al Acuerdo de París 2021-2030, junio de 2022, donde refiere a la Meta 11: “Hasta 2030, reducir al 80% la deforestación en comparación con la línea base”.



29. La Relatoría Especial recuerda que, conforme al Acuerdo de París y al principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas, dado que los incendios forestales amenazan los bosques en tanto sumideros de carbono, los Estados deberían integrar los incendios forestales en sus estrategias de adaptación y mitigación al cambio climático. Esto incluye su incorporación explícita en las Contribuciones Nacionalmente Determinadas, y la adopción de políticas públicas que aborden tanto la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero como la protección de los sumideros de carbono, como los bosques.

### **C. Deforestación y expansión del agronegocio**

30. En el marco del modelo económico y social consagrado por la Constitución Política de Bolivia, se estableció la centralidad del Estado en la planificación económica, el respeto al pluralismo económico y el reconocimiento de la economía comunitaria, incorporando principios como el *Vivir Bien* y criterios de justicia social, de género y de sostenibilidad<sup>22</sup>. No obstante, durante la visita de trabajo, la Relatoría Especial observó con preocupación un patrón de expansión del agronegocio, procesos acelerados de deforestación, uso intensivo del suelo y transformación de ecosistemas naturales en zonas destinadas al cultivo de monocultivos y ganadería extensiva. A pesar de los avances en la titulación de tierras con perspectiva de género y función social, persisten desafíos estructurales relacionados con el uso del fuego, los desmontes autorizados e ilegales, y el debilitamiento progresivo de prácticas agroecológicas tradicionales.

31. Entre 2001 y 2023, según Global Forest Watch, Bolivia perdió 7,97 millones de hectáreas de cobertura arbórea, lo que equivale a una reducción del 12% respecto al año 2000 y generó aproximadamente 3,68 gigatoneladas de emisiones de CO<sub>2</sub>. De esta pérdida, el 71% ocurrió en áreas donde los principales impulsores de la degradación resultaron en deforestación<sup>23</sup>. En particular, la pérdida de bosque primario húmedo ascendió a 4,19 millones de hectáreas, representando el 54% de la pérdida total de cobertura arbórea y reduciendo en un 10% la extensión total de este ecosistema en el país. Asimismo, un estudio reciente ha documentado que entre 2018 y 2022, la expansión agrícola y pecuaria fue responsable del 97% de la deforestación en Bolivia, argumentando que contrariamente a la percepción común, las empresas y propietarios de terrenos medianos son los mayores contribuyentes a los incendios forestales y la deforestación, no las comunidades indígenas o campesinas<sup>24</sup>.

32. De acuerdo con la información disponible, de los 7,97 millones de hectáreas de cobertura arbórea perdidas en Bolivia entre 2001 y 2023, aproximadamente 2,06 millones se atribuyen a incendios forestales; mientras que 4,19 millones corresponden a la pérdida de bosques primarios húmedos. Durante ese mismo período, se estima que el 71% de la pérdida total de masa forestal fue consecuencia directa de procesos de deforestación. Cabe destacar que el 67% de toda la superficie deforestada en el país se concentró en el departamento de Santa Cruz, que registró una pérdida acumulada de 5,36 millones de hectáreas, una cifra sustancialmente superior al promedio nacional de 885 mil hectáreas. Estos datos evidencian que Santa Cruz no solo fue el departamento más afectado por los incendios forestales en 2024, sino también el más deforestado durante las últimas dos décadas<sup>25</sup>. Asimismo, otros datos señalan que entre 1985 y 2022, la región referida perdió aproximadamente 6,2 millones de hectáreas de cobertura boscosa, representando el 79% de la deforestación total del país en ese período<sup>26</sup>.

33. En las últimas décadas, de acuerdo con información disponible, Bolivia ha experimentado un incremento notable en la producción de soya y en la ganadería extensiva, especialmente en el departamento de Santa Cruz. Entre 1986 y 2019, cerca de 6,9 millones de hectáreas de bosque fueron convertidas en pastizales y monocultivos de soya. Además, entre 2010 y 2022, el país perdió alrededor de 3 millones de hectáreas de

---

<sup>22</sup> CIDH, Cohesión social: el desafío para la consolidación de la Democracia en Bolivia, OEA/Ser.L/V/II., Doc.1/24, 20 de enero de 2024, párrs. 55 y 126.

<sup>23</sup> Global Forest Watch, Monitoreo de Bolivia.

<sup>24</sup> Oxfam, *A fuego y mercurio: Crisis ecológica y desigualdades en Bolivia*, octubre de 2024.

<sup>25</sup> Global Forest Watch, Monitoreo de Bolivia.

<sup>26</sup> Mongabay Latam, Bolivia perdió casi ocho millones de hectáreas de bosques y más de la mitad de la nieve de los glaciares en 37 años, 2 de mayo de 2023.

bosque, destinándose el 57% de esta superficie a la expansión ganadera y el 33% a la agricultura mecanizada<sup>27</sup>. De forma adicional, de acuerdo con la Red Amazónica de Información Socioambiental Georreferenciada, tres de cada cuatro hectáreas deforestadas en la Amazonía boliviana se destinan a la ganadería<sup>28</sup>. En este contexto, el número de estancias ganaderas habilitadas para exportar creció un 44% entre 2019 y 2020, pasando de 29 a 42, la mayoría ubicadas en los municipios de Pailón, San Ignacio de Velasco, Charagua y El Carmen Rivero Torrez, donde también se concentra más del 20% de la deforestación nacional entre 2013 y 2019<sup>29</sup>.

34. Conforme a la información recopilada por la sociedad civil, las autorizaciones para desmontes otorgadas por las autoridades experimentaron un notable incremento, triplicándose entre los periodos 2011-2015 y 2016-2021<sup>30</sup>. De esta manera, la superficie autorizada por la ABT para desmontes alcanzó 212.000 hectáreas anuales entre 2016 y 2021, en comparación con las 76.000 hectáreas anuales promedio registradas entre 2011 y 2015<sup>31</sup>.

35. En paralelo al auge de los cultivos orientados a la exportación, como la soya, se ha observado una reducción en la superficie cultivada de productos básicos destinados al consumo interno. Por ejemplo, la producción de maíz ha disminuido en los últimos años, afectando la disponibilidad de este alimento esencial en la dieta boliviana. En 2022, la producción de maíz cayó por quinto año consecutivo, registrando una disminución del 28% en comparación con el año anterior<sup>32</sup>. La información disponible da cuenta de que las plantas oleaginosas como la soja habrían crecido en tierra cultivable de 12% a 46% entre 1983 y 2022. Por el contrario, las tierras cultivables para los cereales como el arroz, el trigo y el maíz, productos consumidos por la población boliviana habrían disminuido del 51% al 31% en el mismo periodo; los cultivos de tubérculo pasan de 7% a 6%; y los cultivos de frutales disminuyen de 7% a 4%<sup>33</sup>.

36. Los datos disponibles evidencian que el departamento de Santa Cruz ha sido el más deforestado en Bolivia en los años previos a los incendios forestales de 2024. Entre 1985 y 2022, perdió aproximadamente 6,2 millones de hectáreas de cobertura boscosa, representando el 79% de la deforestación total del país en ese período<sup>34</sup>. La expansión de la frontera agrícola mediante el desmonte de bosque ha transformado el entorno de numerosas comunidades indígenas y campesinas, que hoy se encuentran aisladas en medio de grandes extensiones de monocultivos y pasturas para ganadería<sup>35</sup>.

## D. Políticas que incentivan el cambio de uso del suelo

37. La expansión de la agroindustria en Bolivia está estrechamente vinculada con el aumento de los incendios forestales y la deforestación, de acuerdo con los testimonios recogidos durante la visita, y diversos estudios y reportes de organizaciones ambientales. Esta relación se manifiesta no solo en la ampliación de la frontera agrícola, sino también en políticas públicas que han facilitado el cambio de uso del suelo, transformando áreas boscosas en terrenos aptos para actividades agropecuarias, principalmente destinadas al monocultivo. En las reuniones mantenidas en el marco de la visita, varios sectores han denominado estas normativas “leyes incendiarias”, al considerarlas responsables de los incendios forestales recurrentes que han

<sup>27</sup> Centro de Estudios para el Desarrollo Laboral y Agrario, Deforestación en Bolivia: ganadería y agroindustria aceleran la pérdida de bosques en la Chiquitanía, eju.tv, 23 de octubre de 2024; Centro de Investigación y Promoción del Campesinado, “Carne VIP”: Bolivia no exporta carne, exporta suelo fértil, agua y futuro, 17 de febrero de 2025.

<sup>28</sup> Centro de Investigación y Promoción del Campesinado, “Carne VIP”: Bolivia no exporta carne, exporta suelo fértil, agua y futuro, 17 de febrero de 2025.

<sup>29</sup> Mongabay Latam, Ganadería en Bolivia: se amplía la exportación, se reducen los bosques, 21 de febrero de 2021.

<sup>30</sup> Fundación Tierra, Deforestación 2016-2021. El pragmatismo irresponsable de la Agenda Patriótica 2025, junio de 2022. Fundación Tierra, Autorizaciones de desmontes en Bolivia se triplicaron en los últimos años, 24 de junio de 2022.

<sup>31</sup> Fundación Tierra, Deforestación 2016-2021. El pragmatismo irresponsable de la Agenda Patriótica 2025, junio de 2022.

<sup>32</sup> Fundación Tierra, Balance agrícola 2022: cae la producción de los principales granos, 15 de diciembre de 2022.

<sup>33</sup> Cámara Forestal de Bolivia, El imparable saqueo de los bosques en Bolivia ¿Quiénes devastan?, s/f.

<sup>34</sup> Mongabay Latam, Bolivia perdió casi ocho millones de hectáreas de bosques y más de la mitad de la nieve de los glaciares en 37 años, 2 de mayo de 2023.

<sup>35</sup> La relación entre los incendios en Bolivia, la expansión de la frontera agrícola y la legislación que promueve el cambio del uso del fuego ha sido documentada y estudiada por la literatura científica especializada, véase por ejemplo: Canavire, G., & Puerta, A., On the effects of wildfires on poverty in Bolivia, Journal of Development Economics, 175, 103494, 2025; Yifan He et al., Enact reforms to protect Bolivia's forests from fire, Science 387,255-255, 2025; Correa, Anne-Dominique, In Bolivia, behind the catastrophic fires, a race for agricultural growth, Le Monde, 5 de octubre de 2024.

colocado a Bolivia entre los países con mayor incidencia de incendios forestales a nivel mundial<sup>36</sup>. La REDESCA ha observado una tensión entre el establecimiento de metas de desarrollo económico basadas en la expansión agroindustrial, y la necesidad urgente de proteger los recursos naturales y mitigar los efectos del cambio climático<sup>37</sup>.

38. El marco normativo del país cuenta con instrumentos como los Planes de Uso de Suelo (PLUS) que habrían sido modificados para legalizar y regularizar actividades agrícolas y ganaderas en regiones como Beni y Santa Cruz<sup>38</sup>. En particular, el PLUS 2019 introdujo cambios sustanciales en las categorías de uso de suelo, afectando a más de 3,6 millones de hectáreas, incluyendo territorios indígenas, áreas protegidas y ecosistemas biodiversos como los bosques de várzea, sabanas húmedas y humedales. El instrumento, según la misma información disponible, habría autorizado el cambio de categorías como “uso forestal maderable” a “uso agropecuario extensivo”, permitiendo la deforestación y otras actividades extractivas en territorios indígenas<sup>39</sup>.

39. Diversas normativas han facilitado, directa o indirectamente, la expansión de la frontera agrícola en territorios con cobertura boscosa, particularmente en los departamentos de Santa Cruz y Beni. Entre ellas destacan la Ley N.º 337 de Apoyo a la Producción de Alimentos y Restitución de Bosques (2013) y la Ley N.º 1171 de Uso y Manejo Racional del Fuego (2019)<sup>40</sup>. La primera estableció un régimen excepcional para regularizar desmontes no autorizados realizados entre 1996 y 2011, eximiendo de sanciones a quienes se acogieran a un plan de producción agropecuaria y reforestación parcial del área afectada y permitiendo desforestar las tierras deforestadas<sup>41</sup>. La segunda norma autorizó el uso controlado del fuego bajo supervisión estatal y estableció mecanismos de exención o condonación de sanciones por quemas ilegales anteriores. Ambas leyes han incentivado la expansión de la frontera agrícola mediante la habilitación de nuevas tierras para actividades agropecuarias de distinta escala: familiar, comunal e industrial<sup>42</sup>.

40. La Ley N.º 741, promulgada en septiembre de 2015, es considerada una de las más controversiales del paquete normativo conocido como “leyes incendiarias” en Bolivia. Esta norma autorizó el desmonte de hasta 20 hectáreas de cobertura boscosa para actividades agropecuarias en pequeñas propiedades y propiedades comunitarias o colectivas. Aunque su justificación formal fue apoyar la seguridad alimentaria y el desarrollo rural, estudios recientes advierten que la ley abrió la puerta a un uso extensivo del suelo sin los controles ambientales adecuados, facilitando la expansión de la frontera agrícola y ganadera. Según los análisis académicos recientes, esta permisividad legal contribuyó a la aceleración de la pérdida de cobertura forestal y generó incentivos para prácticas como el chaqueo descontrolado, afectando directamente a los ecosistemas y a los territorios indígenas. El estudio sostiene que, desde la entrada en vigor de esta ley y otras normativas similares, la tasa de deforestación anual se incrementó significativamente<sup>43</sup>. La información disponible también da cuenta de la opinión de personas expertas que han advertido que esta normativa ha sido explotada por intereses privados y traficantes de tierras, en detrimento de los bosques y territorios indígenas<sup>44</sup>.

---

<sup>36</sup> Fundación Solón, Las leyes incendiarias en Bolivia, 20 de febrero de 2020; Instituto de Estudios Avanzados en Desarrollo, Incendios y deforestación: las ocho normas que avivan el fuego en Bolivia, 21 de agosto de 2020.

<sup>37</sup> Informe Anual de la REDESCA 2024.

<sup>38</sup> Mongabay Latam, Bolivia: autorizan uso del fuego en tierras privadas y comunitarias en plena Amazonía, 25 de junio de 2019; Centro de Estudios para el Desarrollo Laboral y Agrario, Beni: el cambio de uso de suelo que quiere llevar al departamento a la agroindustria, s/f.

<sup>39</sup> Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social, Análisis socioambiental del Plan de Uso del Suelo 2019 en territorios indígenas del departamento del Beni, diciembre de 2020.

<sup>40</sup> Las leyes bolivianas N.º 337 y N.º 1171, fueron abrogadas por la Cámara de Senadores el 12 de septiembre de 2024; Sin embargo, según la información recabada, para que esta abrogación sea efectiva, aún se requiere la aprobación de la Cámara de Diputados y la promulgación por parte del Poder Ejecutivo.

<sup>41</sup> Cámara Departamental de Minería de Cochabamba, Sepa cuáles son las 'leyes incendiarias' que siguen vigentes pese al desastre medioambiental, 13 de septiembre de 2024.

<sup>42</sup> Fundación Solón, Las leyes incendiarias en Bolivia, 20 de febrero de 2020.

<sup>43</sup> Burgoa Terceros, Rodrigo y Sofía Vera La Rosa, Impacto de las “leyes incendiarias” sobre las áreas forestal y agropecuaria en Bolivia: un análisis de control sintético, LAJED 42 (2024), pp. 77-105.

<sup>44</sup> Cámara Departamental de Minería de Cochabamba, Sepa cuáles son las 'leyes incendiarias' que siguen vigentes pese al desastre medioambiental, 13 de septiembre de 2024.

41. A todas las leyes anteriores se suman al menos dos decretos supremos del año 2019. El primero, el Decreto Supremo 3874, se orienta al establecimiento de procedimientos abreviados para la evaluación de soya con el objeto de la producción de biodiesel. Por su parte, el Decreto Supremo 3973 autoriza el desmonte en los departamentos de Beni y Santa Cruz con fines agropecuarios. En ambos casos se ha sostenido que se trata de normas que incentivan a una mayor deforestación<sup>45</sup>.

42. Los incendios forestales de 2024 deben analizarse no solo como consecuencias de eventos climáticos extremos, sino también como resultado de presiones estructurales vinculadas al modelo de uso del suelo. La literatura internacional sobre gobernanza forestal destaca la necesidad de abordar las causas subyacentes del deterioro ambiental. La experiencia comparada muestra que los sistemas de gobernanza forestal más efectivos no se limitan a proteger directamente las masas forestales, además regulan los factores que las degradan, incluyendo la expansión agroindustrial y la demanda de biomasa<sup>46</sup>.

## **E. Desafíos en la gestión del fuego y prácticas tradicionales**

43. La Relatoría Especial ha identificado regulaciones que permiten y controlan el uso del fuego para eliminar vegetación natural, una práctica con alto riesgo de quemas descontroladas. Asimismo, se encuentra extendida en las regiones más afectadas por los incendios la práctica del denominado *chaqueo*, también conocida como roza-tumba-quema, que es una técnica agrícola tradicional utilizada principalmente por comunidades indígenas y campesinas para preparar la tierra antes de la siembra<sup>47</sup>.

44. La REDESCA ha tomado conocimiento de que los incendios forestales de 2023 reavivaron el debate público en Bolivia sobre el *chaqueo*, entendido como una práctica agrícola tradicional utilizada por comunidades campesinas e indígenas que forma parte del conocimiento ancestral y de estrategias de subsistencia históricas. En los últimos años, distintos sectores sociales han expresado preocupación por el modo en que el uso no regulado del fuego, sumado a un marco normativo permisivo y a la falta de fiscalización, ha sido instrumentalizado tanto por pequeños productores como por grandes emprendimientos agroindustriales, contribuyendo a la expansión de la frontera agropecuaria y al incremento de incendios fuera de control<sup>48</sup>.

45. Durante las reuniones sostenidas en el marco de la visita, especialmente con comunidades pertenecientes a pueblos indígenas, la REDESCA recogió testimonios que enfatizan la importancia de diferenciar entre el uso ancestral del fuego como técnica agrícola y las prácticas no sostenibles asociadas a la expansión agroindustrial. Las comunidades destacaron que, conforme a sus conocimientos tradicionales, el *chaqueo* se realiza de manera controlada, respetando los ciclos ecológicos y con criterios de prevención adaptados al entorno natural. Negaron su responsabilidad en la propagación de los incendios forestales de gran escala, atribuyendo estos eventos a personas externas que se han asentado en los territorios sin conocer ni aplicar técnicas adecuadas de manejo del fuego, así como a sectores vinculados a grandes emprendimientos agropecuarios. Según la información recabada, las prácticas indígenas incluyen la preparación cuidadosa del terreno, la selección de condiciones climáticas apropiadas y la implementación de mecanismos comunitarios de vigilancia. En contraste, la expansión desregulada de la frontera agrícola ha dado lugar a quemas a gran escala sin garantías mínimas de seguridad ambiental<sup>49</sup>.

---

<sup>45</sup> Burgoa Terceros, Rodrigo y Sofía Vera La Rosa, Impacto de las "leyes incendiarias" sobre las áreas forestal y agropecuaria en Bolivia: un análisis de control sintético, LAJED No. 42 (2024), pp. 77-105; Cámara Departamental de Minería de Cochabamba, Sepa cuáles son las 'leyes incendiarias' que siguen vigentes pese al desastre medioambiental, 13 de septiembre de 2024.

<sup>46</sup> Stubenrauch, Jessica; Ekardt, Felix; Hagemann, Katharina; Garske, Beatrice, Forest Governance: Overcoming Trade-Offs between Land-Use Pressures, Climate and Biodiversity Protection, Springer, 2022.

<sup>47</sup> Instituto Boliviano de Investigación Forestal, Chaqueos e Incendios Forestales en Bolivia, 2007; Sustainable Development Solutions Network Bolivia, Deforestación e incendios forestales en Bolivia, 22 de agosto de 2019.

<sup>48</sup> El País, En medio de la profunda sequía, los incendios avivan la polémica sobre el chaqueo en Bolivia, 3 de noviembre de 2023.

<sup>49</sup> Fundación Tierra, Deforestación 2016-2021, El pragmatismo irresponsable de la Agenda Patriótica 2025, junio de 2022.

## F. Posibles incendios provocados y conflictos por uso del suelo

46. Durante la visita de la REDESCA, diversas fuentes —incluidas organizaciones locales, autoridades y observaciones directas recabadas en terreno— señalaron la posible existencia de incendios provocados de manera intencional. Si bien las investigaciones oficiales no han concluido en todos los casos, existen indicios suficientes de que en muchos casos los focos fueron iniciados deliberadamente<sup>50</sup>. La Relatoría Especial toma nota del reporte proporcionado por las autoridades de la Procuraduría General del Estado en el marco de la visita, que refiere a los procesos penales por incendios en Bolivia en 2024, según datos colectados hasta el 25 de noviembre de 2024. En dicho reporte se informa sobre los procesos penales en los Departamentos de Beni y Santa Cruz, donde se iniciaron 30 y 96 procesos penales respectivamente, sumando 126 en total.

47. La REDESCA toma nota de la existencia de un Sistema Informático de Registro Obligatorio de Procesos del Estado y agradece la información proporcionada por el Estado sobre las actividades realizadas para generar espacios de coordinación y estrategias para identificar, procesar y sancionar a los responsables de los incendios<sup>51</sup>, incluyendo la información relativa a la elaboración de un Protocolo Interinstitucional<sup>52</sup>. También se nos han proporcionado datos relativos a los procesos penales por incendios de 2024, en particular los 19 procesos penales donde la Procuraduría realiza intervención como sujeto procesal de pleno derecho. Cuatro procesos penales corresponden al Departamento de Beni, en particular en los Municipios de Trinidad (2), Baures (1), San Ramón (1). Quince en San Cruz, correspondientes a los Municipios de Roboré (1), San Ignacio de Velasco (1), San Rafael (3), Guarayos (6), San José de Chiquitos (2), Puerto Suarez (1), Portachuelo (1). Se alienta a la Procuraduría General del Estado a realizar el seguimiento en los 107 procesos restantes.

48. Estos datos oficiales evidencian que se iniciaron decenas de investigaciones por delitos ambientales —incendio, daño ambiental, etc.—, especialmente en Santa Cruz y Beni, donde ocurrió la mayor destrucción. Sin embargo, a pesar de existir más de un centenar de causas abiertas, solo cuatro personas habían recibido sentencias condenatorias hasta inicios de octubre, según la información disponible<sup>53</sup>. Algunas investigaciones periodísticas subrayan la brecha de impunidad en estos casos. Un reportaje reveló que entre julio y octubre de 2024, la ABT presentó 120 denuncias penales por los incendios, pero solo dos procesos, correspondientes a cuatro individuos, terminaron en sentencia condenatoria<sup>54</sup>.

49. La REDESCA remarca que, conforme a los estándares internacionales en materia de derechos humanos y protección del medioambiente, es deber del Estado investigar de manera diligente, imparcial y transparente todas las denuncias relacionadas con la posible intencionalidad de los incendios, garantizar la sanción a los responsables y asegurar que no se repitan hechos de esta naturaleza. A su vez, destaca que las medidas de prevención deben estar orientadas a abordar las causas estructurales de estos eventos, como la falta de fiscalización, el uso indebido del suelo y las tensiones sobre la propiedad de la tierra.

<sup>50</sup> Ministerio de Medio Ambiente y Agua de Bolivia, [Gobierno inicia procesos penales por incendios en Santa Cruz y Beni](#), 5 de julio de 2024; Mongabay Latam, [Incendios forestales: Bolivia declara desastre nacional mientras otros seis países en Sudamérica sufren con el fuego](#), 2 de octubre de 2024; EJU.TV, [La ABT activa 82 procesos penales por incendios ilegales en Bolivia](#), 16 de septiembre de 2024; ERBOL, [Hay 113 procesos penales en curso por ocasionar incendios forestales en Santa Cruz y Beni](#), 8 de octubre de 2024.

<sup>51</sup> El Estado ha informado en sus comentarios a este informe sobre diversas actividades llevadas a cabo en el marco de la protección de los derechos de la Madre Tierra y el medio ambiente, entre las que destacan: el Encuentro Interinstitucional por la Defensa de los Derechos de la Madre Tierra y el Medio Ambiente, realizado en Santa Cruz los días 26 y 27 de febrero de 2024; la firma del convenio marco de cooperación entre la Procuraduría General del Estado y la Fundación Educación y Cooperación (EDUCO) el 3 de julio de 2024; la firma del convenio con el Tribunal Agroambiental el 20 de febrero de 2025; la reunión con la misión de expertos forenses forestales de Francia el 11 de febrero de 2025; la participación en la elaboración del Protocolo de acción para la investigación forense de incendios forestales, desarrollada en Santa Cruz del 19 al 21 de mayo de 2025; y la Conferencia Latinoamericana de Abogacías y Procuradurías del Estado, celebrada del 4 al 5 de junio de 2025.

<sup>52</sup> De acuerdo a la información suministrada por el Estado en los comentarios a este informe, las instituciones involucradas son: la Vicepresidencia del Estado, el Ministerio del Medio Ambiente y Agua, el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, el Ministerio Público, la Policía Boliviana, el Servicio Nacional de Áreas Protegidas, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra, el Instituto Nacional de Reforma Agraria, el Instituto de Investigaciones Técnico Científicas de la Universidad Policial, el Instituto de Investigaciones Forenses, entre otras.

<sup>53</sup> ERBOL, [Hay 113 procesos penales en curso por ocasionar incendios forestales en Santa Cruz y Beni](#), 8 de octubre de 2024.

<sup>54</sup> El Deber, [Los bosques se hacen cenizas en Bolivia y la justicia no castiga a los culpables](#), 2024.

50. La temporada de incendios de 2024 también estuvo marcada por situaciones de conflictividad social en torno a tierras indígenas y áreas protegidas. Diversos reportes señalan que grupos aprovecharon el caos del desastre para presionar, invadir o disputar territorios colectivos, exacerbando tensiones preexistentes sobre la propiedad de la tierra. De acuerdo con información disponible, en Santa Cruz se detuvo a personas que realizaban quemas ilegales para ocupar tierras ajenas, conforme a las declaraciones de una alta autoridad gubernamental<sup>55</sup>. Otro informe documenta que las autoridades hallaron a estos individuos con maquinaria pesada y grandes cantidades de combustible en plena área boscosa, lo que evidenciaría una acción organizada para desmonte ilegal<sup>56</sup>. Asimismo, se recibieron reportes en el contexto de la visita, sobre intentos de ocupación ilegal de tierras en zonas comunitarias por parte de grupos que habrían aprovechado la situación de emergencia, lo que indicaría que la presión sobre las tierras colectivas y áreas protegidas aumentó en el contexto de los incendios.

---

<sup>55</sup> Mongabay Latam, Incendios forestales: Bolivia declara desastre nacional mientras otros seis países en Sudamérica sufren con el fuego, 2 de octubre de 2024.

<sup>56</sup> Correo del Sur, El fuego no da tregua en el país: se quemaron 6,9 millones de hectáreas, 1 de octubre de 2024.



CAPÍTULO III

**RESPUESTA DEL ESTADO**

### III. RESPUESTA DEL ESTADO

#### A. Declaraciones de emergencia y desastre

51. La respuesta institucional ante los incendios forestales en Bolivia durante el año 2024 estuvo marcada por una secuencia escalonada de declaraciones de emergencia y desastre a nivel municipal, departamental y nacional. De acuerdo con el marco jurídico vigente, las competencias en materia de gestión de riesgos están distribuidas entre los diferentes niveles de gobierno, lo que requiere un esfuerzo de coordinación para garantizar una respuesta adecuada. Sin embargo, durante la visita de trabajo<sup>57</sup>, la REDESCA pudo constatar que esta arquitectura institucional, lejos de facilitar una acción articulada, generó demoras significativas en la activación de mecanismos de respuesta, obstaculizando la atención inmediata de las zonas más afectadas.

52. La REDESCA ha tomado nota de las informaciones disponibles sobre la gestión de riesgos a nivel municipal durante los incendios forestales de 2024. Según datos oficiales, varios municipios del departamento de Santa Cruz, entre ellos Roboré, San Matías, Concepción, San Ignacio de Velasco, San José, Puerto Suárez, Puerto Quijarro y San Rafael emitieron declaratorias de desastre municipal entre los meses de junio y julio, como respuesta a la magnitud de los focos de calor y la pérdida de cobertura boscosa. Conforme al marco legal vigente, los Planes Operativos Anuales de los Municipios deben destinar parte de su presupuesto anual a la gestión de riesgos. Además, para declarar un desastre, las autoridades locales deben demostrar que sus capacidades operativas y presupuestarias han sido superadas, lo que habilita la solicitud de asistencia al nivel departamental o nacional. A pesar de estas disposiciones, la REDESCA supo sobre la existencia de limitaciones estructurales persistentes en los municipios más afectados, incluyendo restricciones financieras, escaso equipamiento técnico y débil articulación interinstitucional, especialmente en relación con la prevención y control de incendios forestales.

53. Las declaratorias de emergencia y desastre a nivel departamental comenzaron a emitirse a partir del mes de julio de 2024, conforme se intensificaron los incendios forestales en varias regiones del país. En el caso del departamento de Santa Cruz —el más afectado por la crisis—, la Gobernación declaró Emergencia Departamental el 22 de julio de 2024, mediante el Decreto Departamental 458<sup>58</sup>, y posteriormente declaró el Desastre Departamental el 7 de septiembre de 2024, a través del Decreto Departamental 464<sup>59</sup>. Por su parte, la Gobernación del Beni emitió su Declaración de Emergencia Departamental el 5 de agosto de 2024, mediante el Decreto Departamental 10/2024<sup>60</sup>, y declaró Desastre Departamental el 6 de septiembre de 2024, mediante el Decreto Departamental 13/2024<sup>61</sup>. En el caso del departamento de Pando, se emitió directamente una Declaración de Desastre Departamental el 7 de octubre de 2024, mediante el Decreto Departamental 10/2024<sup>62</sup>, sin que se haya encontrado evidencia de una declaratoria previa de emergencia en ese departamento.

54. En lo que respecta a las competencias del nivel central del Estado, la legislación vigente establece que la declaración de desastre o emergencia a nivel nacional es una atribución exclusiva del Órgano Ejecutivo, ejercida por la Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, previa recomendación del Consejo Nacional para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias (CONARADE)<sup>63</sup>. Esta declaratoria procede únicamente cuando un evento, real o inminente, supera la capacidad operativa y financiera de los gobiernos autónomos subnacionales afectados. En tales circunstancias, el Ministerio de Defensa, en coordinación con las entidades responsables de la gestión de riesgos a nivel central y con las

---

<sup>57</sup> Se destaca la visita de trabajo mantenida con la Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia.

<sup>58</sup> Decreto Departamental 458/2024.

<sup>59</sup> Decreto Departamental 464/2024.

<sup>60</sup> Decreto Departamental 10/2024.

<sup>61</sup> Decreto Departamental 13/2024.

<sup>62</sup> Decreto Departamental 10/2024.

<sup>63</sup> Ley 602 de Gestión de Riesgo del 14 de noviembre de 2014; Decreto Supremo 2342, que reglamenta la Ley 602 y regula actividades en la reducción de riesgos y atención de desastres y/o emergencias.

instancias departamentales y municipales correspondientes, debe activar los protocolos de actuación interinstitucional previstos para asegurar una respuesta integral, eficaz y oportuna.

55. La REDESCA observa que el CONARADE recomienda, al menos oficialmente, al Presidente la Declaratoria de Situación de Emergencia Nacional el 6 de septiembre de 2024 por Resolución 007/24. La Declaración de Situación de Emergencia Nacional se aprobó un día después, el 8 de septiembre de 2024, por el Decreto Supremo 5219<sup>64</sup>. Además, la Declaración de Desastre Nacional se realiza solamente el 30 de septiembre de 2024 a través del Decreto Supremo 5235<sup>65</sup>.

56. Las situaciones descritas en los párrafos anteriores evidencian una fragmentación significativa en la gobernanza de la respuesta ante incendios forestales en Bolivia. La que habría estado agravada por la circunstancia de que, conforme al marco normativo vigente, la activación de mecanismos de respuesta y asistencia del nivel central depende de la previa declaración de emergencia o desastre a nivel municipal o departamental, lo que introduce demoras institucionales en contextos que exigen acciones urgentes.<sup>66</sup> Tanto conforme a estándares del derecho internacional de los derechos humanos como de derecho internacional ambiental, los Estados tienen la obligación de actuar en forma inmediata para minimizar los daños ambientales derivados de eventos como incendios forestales<sup>67</sup>.

57. La Relatoría Especial tiene en cuenta los aspectos históricos, políticos y sociales que estructuran los regímenes autonómicos en Bolivia, incluyendo las tensiones entre las autonomías indígenas originarias campesinas y las departamentales<sup>68</sup>. En este marco, la REDESCA subraya que el reconocimiento de las autonomías no debe ser interpretado como un obstáculo para garantizar una respuesta estatal integral, articulada y eficaz frente a situaciones de emergencia como los incendios forestales. Por el contrario, el cumplimiento de las medidas inmediatas y eficaces ante eventos ambientales de alto impacto, así como la efectiva protección y garantía de los DESCAs de las poblaciones afectadas, exige un compromiso compartido entre todos los niveles de gobierno, respetando el principio de unidad del Estado Plurinacional y, al mismo tiempo, promoviendo el diálogo intergubernamental, la equidad territorial y la inclusión de las voces de los pueblos indígenas y comunidades rurales campesinas en la toma de decisiones.

## **B. Acciones de mitigación y control**

58. En el marco de la emergencia provocada por los incendios forestales, y pese a las limitaciones antes referidas, el Estado activó mecanismos de coordinación interinstitucional entre los distintos niveles de gobierno y entidades especializadas en gestión de riesgos. En concreto se destacan los esfuerzos de articulación entre el Viceministerio de Defensa Civil, las gobernaciones departamentales, autoridades municipales, y otras instancias técnicas como el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, la ABT y el Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal, sobre todo en tareas de evaluación de daños y monitoreo de focos de calor.

59. Uno de los pilares fundamentales en las tareas de respuesta fue el Viceministerio de Defensa Civil, que lideró la coordinación operativa de las acciones de mitigación, incluyendo el despliegue de brigadas terrestres y apoyo aéreo para el control del fuego. Las Fuerzas Armadas desempeñaron un rol relevante en las operaciones de control, transporte y logística, complementadas por la intervención de bomberos voluntarios y comunitarios, cuya labor fue ampliamente reconocida por las comunidades consultadas. Asimismo, según la información suministrada a la Relatoría Especial en el marco de la visita de trabajo, se registró una importante contribución de la cooperación internacional; en particular a través del suministro de aeronaves especializadas,

---

<sup>64</sup> Decreto Supremo 5219.

<sup>65</sup> Decreto Supremo 5235. Dicho Decreto ha quedado sin efecto tras la firma del Decreto Supremo N°5408 del 28 de mayo de 2025.

<sup>66</sup> La REDESCA agradece la información remitida por Estado en sus comentarios a este informe sobre la *Campaña Bolivia Nuestra Gran Casa Verde*. Esta iniciativa ha tenido por objetivo reforzar la prevención de incendios, la forestación y reforestación de áreas afectadas, así como fomentar alianzas con cooperación internacional, organizaciones de la sociedad civil, universidades y el sector privado.

<sup>67</sup> Corte IDH, Opinión Consultiva OC-23/17, de 15 de noviembre de 2017, párr. 172.

<sup>68</sup> CIDH, Cohesión social: el desafío para la consolidación de la Democracia en Bolivia, OEA/Ser.L/V/II., Doc.1/24, 20 de enero de 2024, párrs. 44 y 45.

asistencia técnica, equipos de protección y capacitación en gestión integral del fuego, destacándose el apoyo brindado por países como por ejemplo Brasil, Canadá, Chile, España, Francia, Perú y organismos multilaterales<sup>69</sup>.

60. En relación con las medidas de atención dirigidas a la población afectada por los incendios forestales de 2024, la REDESCA tomó nota de la implementación de operativos de evacuación preventiva en comunidades particularmente expuestas, con énfasis en territorios indígenas y zonas rurales en situación de aislamiento. Conforme a información oficial y testimonios recogidos durante la visita, se activaron mecanismos de asistencia humanitaria que contemplaron la distribución de alimentos, agua potable, kits de higiene básica, medicamentos esenciales y la habilitación de albergues temporales en zonas seguras. Asimismo, se movilizó personal de salud para la atención de emergencias médicas, con prioridad en la prevención y tratamiento de infecciones respiratorias agudas, las cuales aumentaron significativamente entre niñas, niños, personas mayores y personas con condiciones crónicas de salud, debido a la contaminación atmosférica severa. La REDESCA valora estas acciones como parte del deber estatal de garantizar la protección de derechos en contextos de desastre, subrayando la importancia de adoptar un enfoque interseccional y territorial que asegure respuestas culturalmente adecuadas y centradas en los derechos de las poblaciones en una situación de mayor vulnerabilidad.

61. De acuerdo con la información disponible, a inicios de octubre de 2024 los incendios forestales registrados habían tenido un impacto humano de gran magnitud, afectando a más de 11.700 familias y 746 comunidades, principalmente en las regiones de la Chiquitanía y la Amazonía. Al menos 68 municipios reportaron afectaciones y 34 de ellos declararon situación de desastre, en tanto que varias comunidades rurales —entre ellas tres ubicadas en el departamento de Santa Cruz— fueron evacuadas por prevención<sup>70</sup>.

62. Durante la emergencia por los incendios forestales de 2024 en Bolivia, según información proporcionada a la REDESCA, el Comando Conjunto de Respuesta ante Eventos Adversos (CCREA) desplegó un total de 9.478 bomberos forestales, integrando personal del Ejército (51 unidades), la Fuerza Aérea Boliviana (18 unidades) y la Armada Boliviana (25 unidades). Las acciones de mitigación incluyeron 845 operaciones ejecutadas, de las cuales 328 fueron terrestres, 173 aéreas, 29 fluviales, 11 con drones y 183 con el sistema Bambi Bucket. Además, se realizaron 3.845 operaciones de descarga de agua, alcanzando un volumen total de 4.871.620 litros. Se ejecutaron también acciones de estimulación de lluvias con 1.628 cartuchos en 9 operaciones, y el uso del sistema Guardian permitió 65 operaciones con 532.000 litros de descarga. En total, el CCREA logró mitigar 91 incendios forestales durante los 156 días de operación continua entre el 3 de junio y el 5 de noviembre de 2024<sup>71</sup>. Este despliegue interinstitucional refleja un esfuerzo significativo en la respuesta a una de las peores crisis ambientales vividas por Bolivia.

63. En respuesta a la emergencia generada por los incendios forestales de 2024, Bolivia también intensificó sus gestiones de cooperación internacional, logrando articular el apoyo de diversos países y organismos multilaterales. Conforme a la información oficial, se establecieron alianzas estratégicas con la Unión Europea, países de la región y organismos del sistema de Naciones Unidas, en particular con la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS). Entre las principales acciones impulsadas con las agencias mencionadas se destacan la declaratoria de emergencia administrativa, que permitió financiar la compra de medicamentos esenciales, pastillas potabilizadoras y la reproducción de materiales de comunicación de riesgo<sup>72</sup>.

---

<sup>69</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia, [Bolivia cuenta con apoyo internacional para combatir incendios](#), 8 de septiembre de 2024; Delegación de la Unión Europea en Bolivia, [El Equipo Europa entrega ayuda a Bolivia para combatir incendios forestales](#), 2 de octubre de 2024.

<sup>70</sup> Infobae, [Bolivia reportó que más de 11.700 familias resultaron damnificadas por los incendios forestales](#), 7 de octubre de 2024.

<sup>71</sup> Datos proporcionados por las autoridades en reunión del día 10 de diciembre en La Paz.

<sup>72</sup> OPS/OMS, [Informe de Situación 2 - Incendios Forestales, Bolivia](#), septiembre de 2024.

64. El 7 de septiembre de 2024, el Ministerio de Salud y Deportes emitió una Alerta Sanitaria debido a los elevados niveles de contaminación ambiental provocados por los incendios forestales<sup>73</sup>. Según la red de Monitoreo de la Calidad del Aire, durante la primera semana de septiembre de 2024 se registraron niveles críticos de material particulado en los municipios de Trinidad, Santa Cruz, Cobija y La Paz. Las Directrices de la OMS establecen un límite de 45 µg/m<sup>3</sup> en 24 horas, sin embargo, los valores registrados el 8 de septiembre superaron ampliamente este estándar: Trinidad (815%), Santa Cruz (720%) y Cobija (1208%). En La Paz, el pico se alcanzó el 6 de septiembre con un valor 357% superior al recomendado, reflejando un grave deterioro de la calidad del aire<sup>74</sup>.

65. El Ministerio de Salud, a través de la Unidad de Gestión de Riesgos, Emergencias y Desastres, activó el Plan Nacional de Salud ante Emergencias y Desastres, Resolución 737/2023<sup>75</sup>, que incluye un plan de contingencia específico para incendios forestales. Desde enero de 2024, fueron implementadas acciones de alerta temprana en zonas de riesgo, fortaleciendo la coordinación con las comisiones municipales de salud y llevando a cabo evaluaciones de daños mediante herramientas como la App EDANSalud. Además, desplegó quince equipos de respuesta rápida en el departamento de Santa Cruz y seis en otras regiones del país.

66. Entre el 8 de abril y el 11 de septiembre de 2024, el Ministerio de Salud reportó 7.507 atenciones médicas relacionadas con los efectos de los incendios, de las cuales más de 7.000 se realizaron en Santa Cruz, 450 en Beni y 44 en Pando<sup>76</sup>. Las principales causas de morbilidad fueron conjuntivitis, lumbalgia, resfriado común, cefalea, faringitis aguda, agotamiento por calor, hipertensión arterial, alergias, afecciones respiratorias y amigdalitis aguda. Del total de atenciones, 5.242 fueron dirigidas a varones, siendo la población entre los 15 y 59 años la más afectada. Estos datos reflejan no solo el impacto físico de la crisis, sino también la necesidad de una respuesta continua y coordinada.

67. La REDESCA valora el esfuerzo decidido y comprometido de las autoridades nacionales, departamentales y municipales en las tareas de mitigación, evacuación y atención humanitaria durante la emergencia. La coordinación entre el Viceministerio de Defensa Civil, las Fuerzas Armadas, los cuerpos de bomberos —incluidos brigadistas voluntarios y bomberos comunitarios—, así como el apoyo de la cooperación internacional, permitió desplegar una respuesta que fue clave para proteger la vida de las personas en las zonas más afectadas. Si bien se habrían registrado algunas víctimas fatales, puede afirmarse que la actuación del Estado evitó que la crisis derivara en una tragedia humanitaria de mayor escala<sup>77</sup>. No obstante, la Relatoría Especial observa que muchas de estas respuestas fueron predominantemente reactivas, fragmentadas y centradas en la supresión del fuego, sin perjuicio de que, de forma incipiente, se reconocen iniciativas de carácter preventivo estructural que serán mencionadas más adelante. Los enfoques reactivos basados en intervenciones de emergencia, tienden a dejar de lado las causas estructurales que propician la recurrencia de los incendios, como los cambios en el uso del suelo y las dinámicas agrarias insostenibles. En este sentido, la Relatoría Especial ha tomado nota de estudios científicos que han advertido en forma documentada, que las políticas centradas exclusivamente en atender a la emergencia suelen ser ineficaces y pueden agravar los riesgos en el mediano plazo<sup>78</sup>.

<sup>73</sup> Ministerio de Salud y Deportes, Gobierno Nacional emite Alerta Sanitaria Nacional para precautelar la salud de la población ante la contaminación ambiental, 7 de septiembre de 2024.

<sup>74</sup> OPS/OMS, Informe de Situación 2 - Incendios Forestales, Bolivia, septiembre de 2024.

<sup>75</sup> Ministerio de Salud y Deportes, Gobiernos subnacionales disponen de plan de salud ante emergencias y desastres para estrategias de atención inmediata, 25 de octubre de 2023.

<sup>76</sup> OPS/OMS, Informe de Situación 2 - Incendios Forestales, Bolivia, septiembre de 2024.

<sup>77</sup> El País, Durante el 2024 los incendios causaron tres muertes en Tarija, 23 de septiembre de 2024.

<sup>78</sup> Kirschner, J. A., J. Clark, and G. Boustras, Governing wildfires: toward a systematic analytical framework, Ecology and Society 28(2):6, 2023; Bacciu, V., Sirca, C., & Spano, D. 2022, Towards a systemic approach to fire risk management, Environmental Science & Policy, 129, 37–44. Smith, C., J. Ainscough, R. S. Alare, A. R. Croker, K. M. De Freitas, J. D. A. Millington, J. Mistry, O. Perkins, K. Schreckenberger, F. Seijo, H. J. Thompson, M. Valette, and K. Yadav, How policy interventions influence burning to meet cultural and small-scale livelihood objectives, 2024; Ecology and Society 29(1):35. Stubenrauch, Jessica; Ekardt, Felix; Hagemann, Katharina; Garske, Beatrice, Forest Governance: Overcoming Trade-Offs between Land-Use Pressures, Climate and Biodiversity Protection, Springer, 2022.

### C. La pausa ambiental

68. El 11 de septiembre de 2024, el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia emitió el Decreto Supremo 5223, mediante el cual se declaró una *pausa ambiental* indefinida como medida de emergencia frente a la gravedad de los incendios forestales que impactaban en diversas regiones del país<sup>79</sup>. La normativa dispuso la prohibición temporal de quemas, desmontes y cambios de uso de suelo en áreas fiscales y protegidas afectadas por incendios, suspendiendo todas las autorizaciones emitidas por la ABT y prohibiendo nuevas. Asimismo, estableció que dichas tierras no podrán ser objeto de autorizaciones, asentamientos, actividades agropecuarias ni titulaciones por al menos cinco años, con el fin de permitir su recuperación ecológica y prevenir incentivos a prácticas destructivas. Paralelamente, se remitió un proyecto de ley para tipificar como delito la provocación de incendios, proponiendo penas de privación de libertad de 6 a 12 años<sup>80</sup>. Luego, en noviembre de 2024, el Presidente Luis Arce se refirió en la Cumbre de Líderes del G20 a la implementación de una pausa ambiental de 10 años en las áreas vulneradas por los incendios, como parte de un programa integral de reforestación y restauración ecológica<sup>81</sup>.

69. Durante las reuniones sostenidas con actores locales en los departamentos de Santa Cruz y Beni, la REDESCA constató una percepción ambivalente en torno a la *pausa ambiental*. Mientras que algunos sectores de la sociedad civil y organizaciones ambientales valoraron de modo positivo la intención de proteger los ecosistemas afectados y prevenir su apropiación indebida, diversos representantes de comunidades campesinas e indígenas manifestaron preocupación por los efectos de la medida en su vida cotidiana. En particular, señalaron la ausencia de procesos de consulta previa y la falta de medidas compensatorias o alternativas productivas, sobre todo en aquellas zonas donde el uso del fuego forma parte de prácticas agrícolas tradicionales<sup>82</sup>. Al momento de la visita de trabajo, persistían interrogantes sobre las medidas implementadas para mitigar posibles repercusiones de esta *pausa ambiental* en la seguridad alimentaria, especialmente para las comunidades y pueblos indígenas que dependen de sus cultivos y modos tradicionales de producción para subsistir.

70. Asimismo, en el contexto de la visita de terreno de la Relatoría Especial, se observaron focos activos de quema en zonas donde la normativa ya debía estar aplicándose. Esta situación evidencia una brecha significativa entre el marco normativo y su implementación efectiva en el territorio. También se identificaron limitaciones institucionales en el monitoreo y fiscalización de las zonas bajo *pausa ambiental*, lo que pone en cuestión su capacidad disuasiva frente a los intereses económicos vinculados al cambio de uso de suelo.

71. La Relatoría Especial considera que la *pausa ambiental* constituye una medida de urgencia necesaria en el contexto de la respuesta estatal a la devastación provocada por los incendios, y puede representar una herramienta valiosa para la recuperación de ecosistemas y la prevención de nuevos eventos en el corto plazo. No obstante, para que la medida tenga un impacto efectivo en la protección de los derechos humanos y la biodiversidad, es fundamental complementarla con mecanismos de seguimiento sólidos, participación comunitaria, apoyo técnico y financiero, y una estrategia integral de restauración ecológica<sup>83</sup>. Es preciso tener en cuenta a los estudios que han cuestionado la eficacia de las estrategias de supresión total del fuego, sobre todo en regiones como la Chiquitanía, donde el uso del fuego forma parte de prácticas tradicionales de subsistencia. Lejos de resultar efectivas, este tipo de medidas pueden ser contraproducentes si no tienen en cuenta las dinámicas sociales y ecológicas del territorio<sup>84</sup>. Por el contrario, las experiencias de manejo

<sup>79</sup> Decreto Supremo 5225.

<sup>80</sup> El País, Durante el 2024 los incendios causaron tres muertes en Tarija, 23 de septiembre de 2024.

<sup>81</sup> El País, Durante el 2024 los incendios causaron tres muertes en Tarija, 23 de septiembre de 2024.

<sup>82</sup> La REDESCA recibió información del Estado en sus comentarios al informe sobre actividades organizadas con la participación de la Sociedad Civil, entre las que se destacan: el Coloquio-Debate Interinstitucional “¿Cómo frenar los incendios y la deforestación en Bolivia?”, realizado el 10 de julio de 2024; Actividad de reforestación junto con la Autoridad de Bosques y Tierras ABT en la comunidad de Villa Apaña del Municipio de Palca, llevado a cabo el 21 de febrero de 2025; la Siembra de árboles en la comunidad de Belén de la provincia Camacho del departamento de la Paz, realizado el 31 de mayo de 2025, entre otras.

<sup>83</sup> La Relatoría Especial toma nota del Plan Nacional de Forestación, Reforestación y Manejo Integrado de Bosque y del Plan Nacional de Repoblamiento de Fauna y Flora, que incluye tres tipos de intervenciones: Regeneración Natural Pasiva, Regeneración Natural Asistida y Restauración Asistida, de conformidad a la información suministrada por el Estado en sus comentarios a este informe.

<sup>84</sup> Las políticas de supresión generalizada del fuego, aplicadas sin distinción entre usos tradicionales y actividades ilícitas, pueden generar efectos contraproducentes: fomentan quemas clandestinas más riesgosas, interrumpen la transmisión intergeneracional



participativo del fuego, basadas en el conocimiento local de comunidades indígenas y rurales, han demostrado mayor eficacia tanto en la reducción del riesgo de incendios como en la protección de los medios de vida, ofreciendo caminos más sostenibles y adaptados al contexto socioambiental boliviano<sup>85</sup>. Todo lo cual desaconsejaría medidas como la *pausa ambiental* como una estrategia a largo plazo.

#### D. Mecanismos de información, monitoreo y alerta temprana

72. Durante la visita de trabajo, la REDESCA identificó que Bolivia cuenta con instrumentos institucionales y normativos destinados a la gestión de riesgos y a la generación de alertas tempranas en contextos de desastres ambientales, tales como la ley de Gestión de Riesgos 602 de noviembre de 2014<sup>86</sup>, las disposiciones sobre gestión de riesgos y atención de desastres naturales de la ley Marco de Autonomías y Descentralización 031, y el Decreto Supremo 2342 que reglamente a la ley 602<sup>87</sup>. También existen normas y sistemas de alerta temprana en los ámbitos departamentales. Por ejemplo, el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz dispone de un sistema de alerta temprana de incendios forestales, conocido como el SATIF<sup>88</sup>. No obstante la existencia de iniciativas como las mencionadas, en el marco de la visita de trabajo, se recibieron alegaciones que expusieron debilidades en la integración de estos sistemas a nivel subnacional, la interoperabilidad entre plataformas, la actualización en tiempo real de los datos y la capacidad de respuesta oportuna.

73. La REDESCA resalta que, en mayo de 2024, se presentó el plan de prevención denominado *Lucho contra los Incendios*, con el objetivo de consolidar e institucionalizar mecanismos de coordinación para ejecutar acciones eficientes y oportunas en la prevención de quemas ilegales e incendios forestales<sup>89</sup>. Este plan se diseñó bajo un enfoque integral y participativo, buscando involucrar a diversos actores gubernamentales y sociales. Sin embargo, la información recogida sobre su implementación reveló algunas debilidades, como insuficiencia de medidas preventivas, falta de recursos adecuados, dificultad para encontrar consensos, ausencia de información para actuar de manera oportuna y espacios de coordinación limitados. La REDESCA ha sido informada de las preocupaciones manifestadas por organizaciones de la sociedad civil respecto a la falta de un plan nacional integral de manejo del fuego. Según estas organizaciones, el plan de prevención actual parece ser un plan de contingencia a corto plazo, con un enfoque principalmente reactivo<sup>90</sup>.

74. Del mismo modo, se toma nota de la existencia de múltiples planes de contingencia en diferentes niveles, como la Política Departamental de Manejo Integral del Fuego y la Estrategia de implementación de la Política Departamental de Manejo Integral del Fuego del Gobierno Autónomo de Santa Cruz o el Plan de Manejo Integrado de San Matías o de Otuquis<sup>91</sup>. Si bien se considera valioso que departamentos y comunidades cuenten con un plan de manejo del fuego, ya que esto puede permitir respuestas más ágiles y efectivas a nivel local, un plan nacional de manejo integral del fuego podría ayudar a una mejor coordinación, planificación e intercambio de información entre los niveles de gobierno. Los planes de contingencia son parte de las acciones de adaptación que los Estados deben impulsar para atender a la situación urgente o necesidades inmediatas de las poblaciones en el contexto de la emergencia climática. En su Opinión Consultiva 23/17, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) señaló que los planes de contingencia son útiles para

---

de conocimientos ancestrales sobre el manejo del fuego y aumentan la acumulación de biomasa, elevando así el riesgo de incendios catastróficos; Ver por ejemplo el análisis realizado por: Smith, C., J. Ainscough, R. S. Alare, A. R. Croker, K. M. De Freitas, J. D. A. Millington, J. Mistry, O. Perkins, K. Schreckenberg, F. Seijo, H. J. Thompson, M. Valette, and K. Yadav, How policy interventions influence burning to meet cultural and small-scale livelihood objectives, Ecology and Society 29(1):35, 2024.

<sup>85</sup> Devisscher, T., E. Boyd, and Y. Malhi, Anticipating future risk in social-ecological systems using fuzzy cognitive mapping: the case of wildfire in the Chiquitania, Bolivia, Ecology and Society 21(4):18, 2016.

<sup>86</sup> Ley de Gestión de Riesgos 602 de noviembre de 2014.

<sup>87</sup> Decreto Supremo 2342, que reglamenta la ley 602.

<sup>88</sup> TELESUR, Convocan a reunión de emergencia para agosto próximo por incendios en Santa Cruz, 25 de julio de 2024.

<sup>89</sup> Véase: Ministerio de Medio Ambiente y Agua de Bolivia, Gobierno implementa el Plan de Prevención “Lucho Contra los Incendios”.

<sup>90</sup> Ibarnegaray, V., C. Pinto & N. Calderón, Manejo comunitario del fuego en Bolivia: integrando a personas, conocimientos y buenas prácticas, en: Tropical Forest Issues, N° 61, 2022.

<sup>91</sup> Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, Decreto Departamental N° 451: Aprueba la Política Departamental de Manejo Integral del Fuego, 18 de abril de 2024; Fundación para la Conservación del Bosque Seco Chiquitano (FCBC), Complementación al Plan de Manejo del Área Natural de Manejo Integrado San Matías 2008-2017; Fundación para la Conservación del Bosque Chiquitano (FCBC), Plan de Manejo del Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Otuquis 2013-2022.

responder a emergencias o desastres ambientales, los cuales deben incluir medidas de seguridad y procedimientos para minimizar las consecuencias de dichos desastres<sup>92</sup>.

75. La REDESCA toma nota de que el Estado boliviano cuenta con un Sistema de Información y Monitoreo de Bosques (SIMB)<sup>93</sup>. Este sistema permite generar reportes diarios, mensuales o anuales, así como monitorear y tomar acciones de prevención en coordinación con diversas instituciones. El SIMB está compuesto por tres módulos, entre ellos el de Monitoreo de Riesgos Forestales, que a su vez integra dos subsistemas: el Subsistema de Focos de Calor y el Subsistema de Cicatrices de Quemas e Incendios Forestales. El primero se encuentra conectado a FIRMS (sensores Aqua, Terra, NPP y SENTINEL), y se actualiza cada 2 a 3 horas, generando automáticamente la intersección de focos de calor con coberturas de áreas protegidas, reservas forestales y distintos tipos de bosques, proporcionando datos estadísticos y geográficos a nivel nacional, departamental, provincial y municipal. El segundo permite, a partir de imágenes satelitales, generar datos diarios sobre las áreas afectadas por el fuego<sup>94</sup>. Adicionalmente, según se ha informado, Bolivia cuenta con redes de monitoreo de la calidad del aire (Red MoniCA), administradas por gobiernos municipales y basadas en tecnología accesible<sup>95</sup>. Estos instrumentos de monitoreo resultan relevantes para la planificación, prevención y gestión de riesgos ambientales, en línea con un recientemente aprobado *Plan de Acción para la Prevención de Incendios Forestales 2025*<sup>96</sup>.

76. Durante las visitas a las regiones afectadas, la Relatoría Especial constató la existencia de saberes tradicionales vinculados al manejo del fuego, así como experiencias comunitarias de prevención y vigilancia, en particular en pueblos indígenas que históricamente han cuidado los bosques y la biodiversidad. Es conveniente que estos conocimientos se integren en los sistemas de alerta, en las estrategias de prevención del Estado y los planes de contingencia.

77. Desde la Relatoría Especial se consideran positivas esas iniciativas, respecto de las cuales debe asegurarse su sostenibilidad, la capacitación del personal local, y la articulación efectiva entre niveles de gobierno, particularmente para garantizar que la información generada se traduzca en decisiones preventivas oportunas y coordinadas. También se resaltan los mecanismos activos de difusión de datos, como alertas tempranas con recomendaciones de medidas concretas a adoptar por parte de las poblaciones afectadas por los eventos monitoreados. La Corte IDH ha señalado que la obligación de transparencia activa resulta muy relevante en casos de emergencias ambientales en los cuales se debe garantizar la difusión inmediata y sin demora de la información relevante y necesaria para cumplir con el deber de prevención<sup>97</sup>.

## **E. Políticas de mediano y largo plazo**

78. La Relatoría Especial valora que, en respuesta a los incendios forestales de 2024, el Estado Plurinacional de Bolivia haya comenzado a delinear estrategias con proyección de mediano y largo plazo, orientadas a la restauración ecológica, la prevención de futuros desastres, la construcción de resiliencia comunitaria y la adaptación al cambio climático. La adopción de la *Pausa Ambiental* indefinida y la activación de plataformas regionales como la del manejo integral del fuego en la Amazonía son señales importantes de voluntad política<sup>98</sup>.

---

<sup>92</sup> Corte IDH, Opinión Consultiva OC 23-17 Medio Ambiente y Derechos Humanos, 15 de noviembre de 2017, párr. 171.

<sup>93</sup> Ministerio de Medio Ambiente y Agua de Bolivia, Sistema de Información y Monitoreo de Bosques (SIMB).

<sup>94</sup> Comisión Europea, Centro Común de Investigación (JRC), Sistemas de Información y Gestión de Incendios Forestales en Latinoamérica y el Caribe, EUR 31610 ES, Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2023.

<sup>95</sup> Según información del Estado boliviano, en junio de 2025 se realizó un taller nacional en Cochabamba para evaluar y fortalecer la Red de Monitoreo de la Calidad del Aire (Red MoniCA), así como para mejorar el acceso público a información ambiental confiable y oportuna.

<sup>96</sup> Bolivia, *Comentarios al informe de la visita de trabajo a Bolivia de la Relatoría sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (REDESCA)*, documento fechado el 23 de junio de 2025.

<sup>97</sup> Corte IDH, Opinión Consultiva OC-23/17 Medio Ambiente y Derechos Humanos, 15 de noviembre de 2017, Serie A No. 23, párr. 222.

<sup>98</sup> La Red Amazónica del Manejo Integral del Fuego es apoyada por la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) y otros socios internacionales, busca promover políticas y mecanismos de gobernanza ambiental y forestal con la participación

79. Respecto a la *Gestión de Políticas y Estrategias de Recuperación*, el Estado informó sobre los Planes de Restauración en áreas protegidas, reservas forestales y tierras fiscales afectadas. La REDESCA saluda las metas fijadas, en particular la restauración natural, la reforestación con especies nativas y la dispersión de semillas en áreas degradadas en 3,6 millones de hectáreas. La Relatoría Especial recibió informaciones sobre acciones respecto a estos objetivos, que incluyen el inicio de planes de reforestación en algunas comunidades afectadas y el fortalecimiento de capacidades locales mediante plataformas regionales que difunden boletines de incendios activos.

80. La REDESCA también destaca el lanzamiento del *Plan Nacional de Repoblamiento de Flora y Fauna*, anunciado en noviembre de 2024, como parte de las estrategias de recuperación tras los incendios forestales. De acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N.º 5225, este plan contempla una hoja de ruta a cinco años para la restauración de al menos seis millones de hectáreas en áreas protegidas, reservas forestales y tierras fiscales afectadas<sup>99</sup>. Asimismo, según la información proporcionada por el Estado boliviano, se han impulsado otras medidas orientadas a la restauración, entre ellas la elaboración del *Plan Nacional de Forestación, Reforestación y Manejo Integrado de Bosque*. Estas iniciativas incluyen estrategias como la regeneración natural (pasiva y asistida), la restauración asistida, y la implementación de sistemas agroforestales y silvopastoriles, con el fin de recuperar suelos degradados, diversificar la producción rural sostenible y reducir la vulnerabilidad frente a desastres ambientales. Finalmente, la Relatoría Especial valora la reciente adopción del *Plan de Acción para la Prevención de Incendios Forestales 2025*, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 144/2025 del 26 de mayo de 2025, el cual ha sido identificado por el Estado como un instrumento clave para avanzar en la prevención de incendios y el fortalecimiento del manejo integral del fuego en Bolivia<sup>100</sup>.

81. En coherencia con este compromiso, Bolivia en noviembre de 2024 ha avanzado en la formulación de instrumentos programáticos como la *Estrategia Plurinacional de Bosques y Cambio Climático*, la cual definiría líneas de acción prioritarias orientadas a frenar la deforestación y la degradación forestal, promoviendo un desarrollo integral y sustentable de los bosques. Esta estrategia contemplaría medidas concretas para la restauración ecológica, abarcando la forestación y reforestación con especies nativas, la regeneración natural asistida, y la implementación de sistemas productivos sostenibles. Asimismo, se prevería el fortalecimiento del monitoreo forestal, la consolidación de una gobernanza territorial inclusiva con la participación activa de pueblos indígenas y comunidades rurales campesinas<sup>101</sup>.

82. La Relatoría Especial a su vez ha tomado conocimiento de la aprobación del Decreto Supremo 5203 del 21 de agosto de 2024 que modifica el Reglamento General de la Ley Forestal y la Resolución administrativa ABT 139-2024<sup>102</sup>. La REDESCA saluda la aprobación de aumentos de las multas progresivas y acumulativas. De acuerdo con la reglamentación, estas multas varían considerando el tipo de quema — autorizada o ilegal— y la clasificación del tipo de tierra: tierras de protección, tierra de producción forestal permanente, tierra con cobertura boscosa aptas para diversos usos, tierras de rehabilitación o tierras de inmovilización<sup>103</sup>. La Relatoría Especial espera que esta modificación normativa contribuya a poner fin a una situación reiteradamente señalada durante la visita, en la que las dificultades estructurales para el monitoreo, la vigilancia y la sanción —derivadas tanto de la vastedad del territorio a controlar como de sus complejas condiciones de acceso— se veían agravadas por la aplicación de multas con montos demasiado bajos como única respuesta sancionatoria. Sin embargo, subraya la necesidad de evitar enfoques exclusivamente punitivos y de avanzar hacia políticas integrales que incluyan prevención, educación ambiental, fortalecimiento institucional y participación comunitaria.

activa de las comunidades locales y pueblos indígenas de la cuenca amazónica; Véase: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, *MIDAGRI preside primer encuentro regional de la Red Amazónica del Manejo Integral del Fuego en Lima*, 5 de junio de 2024.

<sup>99</sup> Ahora El Pueblo, El Presidente lanza el plan nacional de repoblamiento de la flora y fauna, 9 de noviembre de 2024.

<sup>100</sup> Bolivia, *Comentarios al informe de la visita de trabajo a Bolivia de la Relatoría sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (REDESCA)*, documento fechado el 23 de junio de 2025.

<sup>101</sup> Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA) y Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra (APMT), *Estrategia Plurinacional de Bosques y Cambio Climático: Gestión y Desarrollo Integral y Sustentable de los Bosques, Reducción de la Deforestación y Degradación*, versión borrador final, 6 de noviembre de 2024.

<sup>102</sup> Decreto Supremo 5203, 21 de agosto de 2024.

<sup>103</sup> Decreto Supremo 5203, ya citado.

83. En este marco, la Relatoría Especial subraya que, conforme a los estándares interamericanos en materia de empresas y derechos humanos, el Estado tiene la obligación de establecer marcos normativos y mecanismos de fiscalización adecuados para asegurar que las actividades empresariales, en particular aquellas vinculadas al uso del suelo, la producción agroindustrial o la explotación de recursos naturales, no contribuyan directa o indirectamente a la generación de incendios forestales ni a la degradación de los ecosistemas. La debida diligencia empresarial exige que las empresas identifiquen, prevengan, mitiguen y rindan cuentas sobre los impactos negativos, reales o potenciales, en los derechos humanos, el medio ambiente y el cambio climático<sup>104</sup>. Esta diligencia debe ser reforzada en contextos de alta vulnerabilidad ambiental, como las regiones afectadas por los incendios en Bolivia, e implica también deberes de transparencia, consulta con las comunidades y adaptación de sus operaciones a los principios de precaución, sostenibilidad y justicia ambiental.

84. La REDESCA saluda el Recurso de Acción Popular presentado por el Defensor del Pueblo bajo el artículo 34 de la Constitución, que permite de ejercer acciones legales en defensa del derecho al medio ambiente, sin perjuicio de la obligación de las instituciones públicas de actuar de oficio frente a los atentados contra el medio ambiente. El 11 de septiembre de 2024, el Defensor del Pueblo interpuso ante el Tribunal Departamental de Justicia de la Paz una Acción Popular en contra de tres ministros de Estado, tres Gobernadores departamentales y doce alcaldes municipales, por no haber atendido oportunamente los incendios forestales. Asimismo, la REDESCA toma nota de la decisión de la Sala Constitucional Segunda del Tribunal Departamental de la Paz, que determinó conceder una parte de las peticiones realizadas por el Defensor del Pueblo. En este sentido, valora el reconocimiento del vínculo indivisible entre derechos humanos y medio ambiente. La Relatoría Especial considera que esta decisión judicial es un paso importante para la protección del derecho a un medio ambiente sano y de los derechos de las comunidades más afectadas, en particular los pueblos indígenas y las zonas protegidas.

85. A pesar de los avances mencionados, Bolivia enfrenta desafíos significativos para consolidar políticas públicas efectivas en materia ambiental y climática. Entre los más urgentes se encuentran la necesidad de reformas normativas que fortalezcan el control del uso del suelo, la regulación del fuego, y la protección de áreas forestales y territorios indígenas, así como la superación de los vacíos legales y contradicciones entre normas ambientales y productivas. También es preciso superar la existencia de desafíos en la articulación intergubernamental entre niveles nacional, departamental y municipal, la que, según las informaciones recibidas en el marco de la visita de trabajo, continúa siendo un obstáculo significativo para una respuesta eficaz y preventiva frente a desastres climáticos. Estas dificultades de coordinación se reflejan, conforme a la información relevada en el contexto de la visita de trabajo, en la fragmentación de las declaraciones de emergencia y de desastres, y en la demora en las acciones coordinadas. A lo que se le sumaría una limitada asignación presupuestaria para la gestión de riesgos y la restauración ambiental, especialmente en los municipios más vulnerables.

86. La REDESCA observa que la consolidación de políticas públicas de mediano y largo plazo en materia de restauración ecológica, prevención de incendios y resiliencia climática requerirá, además de voluntad política y marcos normativos adecuados, recursos financieros sostenibles. En este sentido, el acceso a mecanismos internacionales de financiamiento climático —como el Fondo Verde para el Clima o el Fondo de Pérdidas y Daños— puede representar una herramienta estratégica para fortalecer las capacidades estatales y comunitarias. Ello deberá realizarse bajo criterios de transparencia, participación efectiva y priorización de los territorios más vulnerables.

---

<sup>104</sup> REDESCA/CIDH, Empresas y Derechos Humanos: Estándares Interamericanos, 1 de noviembre de 2019.

CAPÍTULO IV

**IMPACTOS DE LOS INCENDIOS SOBRE LOS  
DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES,  
CULTURALES Y AMBIENTALES**

#### IV. IMPACTOS DE LOS INCENDIOS SOBRE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES

##### A. Marco general

87. Los incendios forestales de 2024 constituyeron uno de los desastres ambientales más graves de la historia reciente de Bolivia, con impactos generalizados sobre los DESCA. La magnitud de la tragedia provocó la devastación de vastas extensiones de ecosistemas y bosques, forzando el desplazamiento de comunidades rurales campesinas e indígenas<sup>105</sup>. Estos incendios comprometieron seriamente los medios de vida de las poblaciones afectadas, así como el acceso efectivo a derechos humanos como la vivienda, la salud, la educación, la alimentación, el agua potable y el trabajo digno<sup>106</sup>.

88. Los incendios forestales referidos también generaron una contaminación atmosférica significativa con gravísimas consecuencias en las regiones más afectadas, pero también repercusiones tanto a nivel nacional como en países vecinos. La quema de millones de hectáreas de bosques y vegetación natural liberó grandes cantidades de partículas finas y otros contaminantes, deteriorando la calidad del aire en varias ciudades bolivianas. Ciudades como Santa Cruz de la Sierra, Cochabamba y La Paz, donde se registraron índices de calidad del aire que oscilaron entre “muy mala” y “extremadamente mala”, lo que representa un riesgo significativo para la salud humana<sup>107</sup>.

89. Bolivia ha ratificado la mayoría de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos que reconocen los DESCA, incluidos el Protocolo de San Salvador y el Acuerdo de Escazú, este último en junio de 2019. El país también ha suscrito otros importantes instrumentos internacionales en materia medioambiental, reforzando su compromiso con la protección de los derechos humanos y la sostenibilidad ambiental<sup>108</sup>. Asimismo, tal como ya se ha analizado, Bolivia cuenta con un marco normativo constitucional y legal que reconoce el derecho a un medio ambiente sano y que es apropiado para estructurar un diseño institucional para la implementación de políticas públicas para la protección del medio ambiente y el enfrentamiento de la emergencia climática.

90. La vinculación entre catástrofes medioambientales de gran escala y la garantía de los derechos humanos ha sido reiteradamente reconocida por la REDESCA. La intensificación de fenómenos extremos como los incendios forestales, exacerbados por el cambio climático, subraya la necesidad urgente de integrar las políticas públicas de gestión del riesgo y respuesta a emergencias climáticas con un enfoque de derechos humanos. Esta integración debe asegurar que las acciones del Estado sean eficaces, equitativas y sostenibles, y que se adopten medidas diferenciadas para proteger a las personas y comunidades en situación de mayor vulnerabilidad.

---

<sup>105</sup> REDESCA/CIDH, REDESCA presenta observaciones preliminares de la visita de trabajo a Bolivia, 18 de diciembre de 2024.

<sup>106</sup> REDESCA/CIDH, REDESCA presenta observaciones preliminares de la visita de trabajo a Bolivia, 18 de diciembre de 2024.

<sup>107</sup> López Aguayo, María Elena; Melgar García, Varinia Melvy; Guzmán García, Patricia; Fernández Bazoberry, Nayra Yara, Evaluación del impacto de los incendios y la contaminación atmosférica en la salud en Cochabamba y Santa Cruz. Orbis Tertius UPAL, v. 8, n. 16, p. 123-138, 2024.

<sup>108</sup> Por ejemplo: Protocolo de San Salvador, Acuerdo de Escazú, Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, Protocolo de Cartagena sobre seguridad en la biotecnología del Convenio sobre la diversidad biológica, Convenio sobre la Diversidad Biológica, Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, Convenio sobre Especies Migratorias, Protocolo de Kyoto sobre cambio climático, Protocolo de Montreal sobre sustancias que agotan la capa de ozono, Convención de RAMSAR sobre los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves, Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio, Convenio de Estocolmo sobre los Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs), Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar, Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales, Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, Convención sobre la protección del patrimonio mundial cultural y natural, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer -CEDAW. Convención sobre los derechos del Niño, Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, Convenio N°169 sobre pueblos indígenas y tribales.



91. La REDESCA y la CIDH, en su Resolución 3/2021, enfatizaron que los desastres ambientales comprometen el pleno goce de derechos humanos, como la vivienda, la alimentación, la salud y el acceso al agua potable, además de profundizar las desigualdades estructurales e impactar desproporcionadamente a los grupos en situación de mayor vulnerabilidad<sup>109</sup>. Este capítulo examina los impactos de los incendios en los DESCA, identificando los desafíos en la garantía de estos derechos y proponiendo recomendaciones para una recuperación sostenible, equitativa y en línea con los derechos humanos y los compromisos internacionales asumidos por el país.

## **B. Derecho a un medio ambiente sano**

92. El derecho a un medio ambiente sano está incluido entre los derechos protegidos por el artículo 26 de la Convención Americana, dada la obligación de los Estados de lograr el “desarrollo integral” de sus pueblos, que se deriva de los artículos 30, 31, 33 y 34 de la Carta de la OEA<sup>110</sup>. Además, según el Protocolo de San Salvador, “[t]oda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a los servicios públicos básicos. Los Estados parte promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente”<sup>111</sup>.

93. La Asamblea General de las Naciones Unidas ha reconocido el derecho a un medio ambiente limpio, sano y sostenible como un derecho humano, destacando su conexión con otros derechos y con el derecho internacional vigente<sup>112</sup>. Por su parte, el Consejo de Derechos Humanos ha indicado que los Estados deben aplicar políticas para garantizar el disfrute del derecho a un medio ambiente limpio, sano y sostenible, especialmente en lo que se refiere a la biodiversidad y los ecosistemas<sup>113</sup>.

94. Además, según la jurisprudencia de la Corte IDH, el derecho a un medio ambiente sano comprende un conjunto de elementos procesales y sustantivos. Entre los elementos procesales se encuentra el acceso a la justicia. Los elementos sustantivos abarcan el aire, el agua, los alimentos, el ecosistema y el clima. En estos términos, el derecho a un medio ambiente sano “protege los componentes del [...] medio ambiente, como bosques, ríos, mares y otros, como intereses jurídicos en sí mismos, incluso en ausencia de certeza o evidencia sobre el riesgo para los individuos”<sup>114</sup>. Esto se corresponde con la obligación del Estado de proteger la naturaleza tanto por su utilidad e impactos sobre los seres humanos, como por su importancia para los demás organismos vivos con los que se comparte el planeta<sup>115</sup>.

95. El derecho a un medio ambiente sano impone una serie de obligaciones específicas a los Estados, sobre todo en el contexto de la emergencia climática. Estas obligaciones contemplan la adopción de medidas normativas y políticas para prevenir la degradación ambiental, la contaminación, la pérdida de biodiversidad y la implementación de estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático. De igual manera, los Estados deben exigir y aprobar estudios de impacto social y ambiental, y garantizar el acceso a la información, la participación pública y la justicia ambiental para las comunidades afectadas<sup>116</sup>. En este contexto, dados los principios de progresividad, no regresividad, precaución y prevención, el Estado debe avanzar en la creación e

---

<sup>109</sup> REDESCA/CIDH, Resolución 3/2021: Emergencia climática: alcance de las obligaciones interamericanas en materia de derechos humanos, 2021.

<sup>110</sup> Corte IDH, Opinión Consultiva OC-23/17 Medio Ambiente y Derechos Humanos, 15 de noviembre de 2017, párrafo 57; Corte IDH, Asociación Lhaka Honhat (Nuestra Tierra) Vs. Argentina, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 6 de febrero de 2020, Serie C Nº 400, párr. 202.

<sup>111</sup> Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: “Protocolo de San Salvador”, 17 de noviembre de 1988, OEA/Ser.A/44.

<sup>112</sup> Asamblea General de Naciones Unidas, El derecho a un medio ambiente limpio, sano y sostenible, Resolución 76/300, 28 de julio de 2022.

<sup>113</sup> Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos, El derecho a un medio ambiente limpio, sano y sostenible, Resolución de 28 de octubre de 2021.

<sup>114</sup> Corte IDH, Opinión Consultiva OC-23/17 Medio Ambiente y Derechos Humanos, 15 de noviembre de 2017, párrs. 59, 62, 64 y 212.

<sup>115</sup> Corte IDH, Caso de los Habitantes de La Oroya Vs. Perú, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 27 de noviembre de 2023, Serie C no. 140, párr. 118; Corte IDH, Opinión Consultiva OC-23/17 Medio Ambiente y Derechos Humanos, 15 de noviembre de 2017, párrafo 57.

<sup>116</sup> Corte IDH, Observaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y del Relator Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales a la Solicitud de Opinión Consultiva sobre Emergencia Climática y Derechos Humanos presentada por las Repúblicas de Chile y Colombia, 18 de diciembre de 2023.

implementación de políticas públicas efectivas que prevengan y mitiguen los daños causados por el cambio climático, garantizando al mismo tiempo el mantenimiento o ampliación de los niveles de protección ambiental ya establecidos. Cabe destacar que, en cumplimiento de sus obligaciones de respeto y garantía, los Estados deben velar por que tanto las entidades públicas como las privadas respeten, mitiguen y rindan cuentas de los daños que puedan causar al medio ambiente y al clima<sup>117</sup>.

96. Tal como se ha adelantado en este informe, la Constitución Política de Bolivia establece que las personas tienen derecho a un medio ambiente saludable, protegido y equilibrado. Este derecho busca garantizar que tanto las generaciones presentes como futuras, al igual que otros seres vivos, puedan desarrollarse. De igual manera, otros principios constitucionales contribuyen a fortalecer la justicia ambiental con enfoque en la defensa de la Madre Tierra<sup>118</sup>. Adicionalmente, el texto constitucional garantiza el respeto, la compatibilidad y la complementación de los derechos humanos, los derechos de la Madre Tierra y los derechos de los pueblos y naciones indígenas originarios campesinos. Por su parte, el artículo 132, inciso 10, establece que la defensa de los derechos de la Madre Tierra, el fortalecimiento de la cultura del agua, la biodiversidad, el aire, el suelo, el bosque, los recursos naturales, la protección de los ecosistemas, el desarrollo de políticas que promuevan la sostenibilidad y el respeto a la naturaleza en todo su conjunto, son competencias y atribuciones del Gobierno Central.

97. La Relatoría Especial destaca la existencia de las denominadas leyes para el *Vivir Bien*. Entre las leyes más relevantes se encuentran: la ley 1333 de Medio Ambiente (1992); la ley 071 de Derechos de la Madre Tierra (2010); la ley 300, Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para el Vivir Bien (2012), que promueve el desarrollo integral en equilibrio con la Madre Tierra, garantizando la regeneración de sus sistemas de vida y recuperando saberes locales y conocimientos ancestrales; y la ley 031, sobre autonomías y descentralización (2010), que otorga al nivel central del Estado competencias exclusivas en la gestión ambiental, incluyendo la elaboración, reglamentación y ejecución de las políticas de gestión ambiental.

98. En el contexto de los incendios forestales de 2024, los impactos ambientales fueron de una gravedad excepcional, provocando una degradación acelerada de los ecosistemas, afectaciones severas a los recursos hídricos, altos niveles de contaminación y una pérdida significativa de biodiversidad. La Relatoría Especial considera que la magnitud sin precedentes de este desastre evidencia un deterioro ambiental masivo, cuyas consecuencias han comprometido seriamente el derecho de todas las personas a vivir en un medio ambiente sano.

99. La REDESCA entiende necesario señalar que, según las observaciones recabadas durante la visita de trabajo, los impactos ambientales de los incendios ocurridos en Bolivia en 2024 se vieron agravados por un diseño institucional que limita la capacidad del Estado para dar una respuesta integral y coordinada ante este tipo de fenómenos. En particular, se identificaron demoras en la adopción de medidas frente a la emergencia, atribuibles a barreras normativas, fragmentación de competencias y dificultades en la articulación intergubernamental.

100. Asimismo, la Relatoría Especial advierte con preocupación que los impactos ambientales y sociales de los incendios forestales también se ven intensificados por el marco normativo vigente, que incluye disposiciones que facilitan el cambio de uso del suelo, regulan la titulación de tierras previamente deforestadas y autorizan el uso del fuego en actividades agropecuarias. Tal como ha sido documentado en otras secciones del presente informe, estas normas han sido señaladas como factores estructurales que favorecen la expansión de la frontera agrícola en detrimento de ecosistemas estratégicos y territorios indígenas. Durante la visita, la REDESCA manifestó su inquietud ante la continuidad de este tipo de legislación y tomó conocimiento de iniciativas legislativas orientadas a promover reformas normativas. No obstante, al momento de concluir este informe, muchas de las debilidades estructurales identificadas continúan vigentes, comprometiendo los esfuerzos para garantizar una protección efectiva del medio ambiente y de los derechos humanos.

---

<sup>117</sup> CIDH, Empresas y Derechos Humanos: Estándares Interamericanos, Relatoría Especial sobre derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, 1 de noviembre de 2019, párr. 247.

<sup>118</sup> Defensoría del Pueblo y PNUD, Enfoques y cosmovisiones de la justicia ambiental en Bolivia, junio de 2024.

101. Asimismo, si bien la minería de oro —especialmente en su modalidad ilegal, pero también en otras modalidades que se enmarcarían en la legalidad— no presenta una vinculación directa e inmediata con los incendios forestales ocurridos en 2024, constituye una fuente estructural de presión ambiental que incide de modo significativo en la deforestación, fragmentación de hábitats y degradación de ecosistemas. Estas transformaciones del uso del suelo contribuyen, de forma indirecta pero sustantiva, al aumento del riesgo de incendios forestales. Durante la visita, la Relatoría recibió información sobre los graves impactos de este tipo de minería, con énfasis en la Amazonía boliviana, incluyendo la contaminación de cuerpos de agua por el uso intensivo de mercurio, lo que afecta el derecho al agua, a la salud y a un medio ambiente sano de comunidades indígenas y rurales. Esta situación ha generado efectos adversos acumulativos en la salud, los medios de vida y los derechos de los pueblos indígenas configurando una grave amenaza a su integridad cultural y ambiental<sup>119</sup>. La REDESCA subraya que la expansión de este tipo de actividad extractiva representa un desafío urgente para la garantía de los DESCA y la protección de los ecosistemas estratégicos del país<sup>120</sup>.

102. En este sentido, durante la audiencia temática celebrada ante la CIDH en marzo de 2025, diversas organizaciones de la sociedad civil boliviana denunciaron la falta de garantías efectivas para la defensa del derecho a un medio ambiente sano en contextos de alta conflictividad socioambiental. En dicha audiencia se expuso, por parte de las organizaciones solicitantes, que la expansión de proyectos extractivos en territorios ecológicamente sensibles, sin procesos adecuados de consulta previa, libre e informada ni acceso oportuno a información ambiental, compromete la integridad de ecosistemas estratégicos, la disponibilidad de agua y la biodiversidad. Además, se alertó sobre los riesgos y represalias que enfrentan las personas defensoras del medio ambiente en el ejercicio de sus derechos<sup>121</sup>.

103. La Relatoría Especial considera fundamental remarcar que una planificación climática eficaz debe articular de manera coherente estrategias de prevención, mitigación, adaptación y reparación, con el fin de responder de forma integral y sostenible a los desafíos derivados del cambio climático. Todo conforme a los estándares de la Opinión Consultiva OC-23/17 de la Corte IDH, así como de la Resolución 3/2021 de la CIDH y la REDESCA.

104. En la referida Opinión Consultiva, la Corte reconoce que los Estados tienen la obligación de prevenir daños ambientales significativos, lo que incluye: regular y exigir la realización de estudios de impacto ambiental y social<sup>122</sup> antes de autorizar actividades que puedan afectar el medio ambiente; supervisar e inspeccionar tales actividades durante su ejecución; y establecer planes de contingencia con medidas y procedimientos adecuados de seguridad para minimizar el riesgo de desastres ambientales y mitigar los daños que puedan producirse. Además, en casos de actividades que puedan afectar el territorio de comunidades indígenas, los estudios de impacto ambiental y social deben respetar las tradiciones y cultura de los pueblos indígenas<sup>123</sup>. La incorporación efectiva de estos deberes en la planificación pública resulta indispensable para garantizar la protección del derecho a un medio ambiente sano y de otros derechos interdependientes, como la vida, la salud, el agua, la alimentación y la vivienda.

---

<sup>119</sup> Oxfam, A Fuego y Mercurio Crisis ecológica y desigualdades en Bolivia, octubre de 2024; Naciones Unidas, Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas sobre el Estado Plurinacional de Bolivia, A/HRC/WG.6/48/BOL/3, párrafo 72, 29 de octubre de 2024; Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Estado Plurinacional de Bolivia, Compilación de información preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, documento A/HRC/WG.6/48/BOL/2, 18 de noviembre de 2024.

<sup>120</sup> REDESCA/CIDH, REDESCA alerta sobre el impacto de la minería ilegal de oro y urge garantizar un medio ambiente sano, 18 de marzo de 2025.

<sup>121</sup> CIDH, Situación de los derechos humanos de personas defensoras del medio ambiente en Bolivia, Audiencia temática del 192° Período de Sesiones, 7 de marzo de 2025.

<sup>122</sup> La REDESCA ha tomado nota de que el Estado boliviano cuenta con un marco normativo vigente en materia de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), conforme a la Ley N.º 1333 del Medio Ambiente de 1992, y que según la información proporcionada en los comentarios a este informe cualquier actividad que implique el uso del fuego debe incluir un plan específico aprobado por la ABT.

<sup>123</sup> Corte IDH, Opinión Consultiva OC-23/17 Medio Ambiente y Derechos Humanos, 15 de noviembre de 2017, Serie A No. 23, párr. 169.

### C. Efectos sobre la biodiversidad y los ecosistemas

105. La Relatoría Especial destaca que Bolivia ha ratificado el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. Asimismo, es parte de instrumentos internacionales clave para la protección de la biodiversidad, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992), la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, conocida como Convenio de Ramsar (1971), y el Convenio Minamata sobre el Mercurio, que contiene obligaciones respecto a la reducción del uso, liberación y comercio de mercurio. En el contexto boliviano, como ya se ha mencionado, el Convenio Minamata cobra enorme relevancia debido al auge de la minería aurífera, actividad que utiliza mercurio de forma intensiva.

106. Los incendios forestales en Bolivia han tenido un impacto significativo en la biodiversidad del país, y han provocado que decenas de especies endémicas y especies amenazadas se vean afectadas. De acuerdo con información disponible, en cuanto a la fauna, cerca de 28 especies endémicas de Bolivia resultaron impactadas, junto con al menos 34 especies en peligro que padecieron los efectos de los incendios ocurridos el año anterior<sup>124</sup>. Las afectaciones incluyen a especies como la paraba barba azul, la lorita boliviana, el ratón oldfield de Anderson, el anta o tapir, el oso bandera, el armadillo gigante y el murciélago espectral, entre otros<sup>125</sup>. La REDESCA subraya el gran impacto ambiental registrado a causa de los incendios ocurridos, así como la pérdida de biodiversidad constatada, lo que implica una afectación al derecho a un ambiente sano.

107. La pérdida de biodiversidad de flora y fauna no puede atribuirse únicamente a los incendios forestales. Si bien estos representan una amenaza significativa, la principal causa de pérdida de hábitat —y por lo tanto de biodiversidad— es la deforestación, especialmente la asociada al cambio de uso del suelo y a la expansión de la frontera agrícola. Tal como se ha señalado en este informe, estas dinámicas están vinculadas con marcos normativos y políticas que promueven o permiten dichos procesos, generando presiones estructurales sobre los ecosistemas.

108. Estudios académicos recientes han documentado que un bosque típico de las *tierras bajas* de Bolivia:

alberga cientos de especies de árboles, además de una gran cantidad de lianas, hierbas, epifitas, helechos y musgos [...] mamíferos, aves, reptiles y anfibios, además de insectos y otros artrópodos y un mundo aún muy poco estudiado de líquenes, algas, bacterias, hongos y toda clase de microorganismos. Sin embargo, dicha biodiversidad se reduce en la medida que el bosque es transformado para uso agrícola. Con la deforestación, entonces, no solo se eliminan los árboles, sino todo un ecosistema con miles de especies interconectadas. En especial, la agricultura mecanizada de monocultivos requiere de una virtual esterilización del ambiente, donde un ecosistema hiperbiodiverso es reemplazado por un cultivo con unas cuantas especies vegetales comunes que logran establecerse<sup>126</sup>.

109. La interdependencia e indivisibilidad existente entre los derechos humanos y la protección del medio ambiente permiten que, al determinar las obligaciones estatales, se integren principios, derechos y deberes del derecho ambiental internacional; los cuales, como parte del *corpus iuris* internacional, contribuyen en forma decisiva a fijar el alcance de las obligaciones derivadas de la Convención Americana en esta materia<sup>127</sup>. Por tanto, en el marco de las obligaciones asumidas bajo el Convenio sobre la Diversidad Biológica y también ante la complementariedad de dicho marco normativo con el derecho internacional de los derechos humanos<sup>128</sup>, la Relatoría Especial recuerda que los Estados deben adoptar medidas eficaces para conservar la

<sup>124</sup> Andersen, Lykke E., Sergio Choque Sunagua, Alvaro Muñoz Quisberth, Alessandra Ortiz, Carla Olmos, Fabiana Argandoña, Impacto de los incendios en Bolivia: un análisis nacional, 8 de diciembre de 2023.

<sup>125</sup> Andersen, Lykke E., Sergio Choque Sunagua, Alvaro Muñoz Quisberth, Alessandra Ortiz, Carla Olmos, Fabiana Argandoña, ya citada.

<sup>126</sup> Vincent A. Vos, Silvia C. Gallegos, Stanislaw Czaplicki-Cabezas, Carmelo Peralta-Rivero, *Biodiversidad en Bolivia: Impactos e implicaciones de la apuesta por el agronegocio*, en *Mundos Rurales*, 15(1): 25-48, septiembre de 2020.

<sup>127</sup> Corte IDH, Opinión Consultiva OC-23/17 Medio Ambiente y Derechos Humanos, 15 de noviembre de 2017, Serie A No. 23, párr. 55.

<sup>128</sup> Zheng, X., *The Complementarity Between the Nagoya Protocol and Human Rights: Genetic Resources, Traditional Knowledge and the Rights of Indigenous Peoples and Local Communities*, Singapore, Springer, 2023.

biodiversidad y garantizar el uso sostenible de los ecosistemas. Los incendios forestales como los ocurridos en Bolivia en 2024 comprometen directamente este objetivo, afectando especies endémicas, servicios ecosistémicos críticos y procesos ecológicos esenciales. La falta de políticas integradas de gestión del riesgo, prevención, restauración y monitoreo representa un incumplimiento del deber estatal de proteger la diversidad biológica frente a amenazas previsibles.

110. En este contexto, la REDESCA considera que tanto los incendios del 2024, como los procesos de deforestación y degradación anteriores, caracterizados por el cambio de uso del suelo y expansión de la frontera agrícola, sumado a la contaminación por mercurio a causa de la minería de oro, están generando una situación de pérdida de la biodiversidad que debe ser atendida en orden de garantizar el derecho a un medio ambiente sano, entre otros derechos humanos comprometidos en esos procesos de deterioro. En consecuencia, la REDESCA subraya que las estrategias de restauración deben incluir prácticas basadas en la naturaleza, reforestación con especies nativas y recuperación de funciones ecológicas esenciales para la sostenibilidad de la vida rural campesina e indígena.

#### **D. Derecho a la participación y al acceso a la información**

111. El derecho a la participación y al acceso a la información son pilares fundamentales para la gobernanza ambiental y la realización de los derechos humanos en el contexto de la crisis ambiental. Los estándares interamericanos, desarrollados a partir del caso *Claude Reyes vs. Chile*, el Principio 10 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo (1992) y el Acuerdo de Escazú (2018), del cual Bolivia es parte, enfatizan la importancia de la transparencia, el acceso a la justicia y la participación de la sociedad civil en los procesos de toma de decisiones sobre políticas ambientales<sup>129</sup>.

112. De acuerdo con la información recabada en el contexto de la visita, los incendios forestales de 2024 también pusieron de manifiesto desafíos en el acceso público a la información ambiental y en la participación ciudadana en las decisiones relacionadas con la protección del medioambiente y la actuación en situaciones de emergencia. Al inicio y durante el desarrollo de la emergencia, varias de las comunidades locales más afectadas, así como la sociedad en general, carecieron de información oportuna y completa sobre la evolución de los focos de calor, los niveles de contaminación del aire y los riesgos para la salud, registrándose cierta demora en declarar la “alerta sanitaria” por la contaminación atmosférica, cuando varias ciudades ya presentaban índices de calidad del aire peligrosos.

113. Asimismo, en 2024 el país vivió manifestaciones ciudadanas motivadas por los graves efectos de la contaminación atmosférica provocada por los incendios forestales, sobre todo en ciudades como Santa Cruz, La Paz, El Alto y Cochabamba. Estas protestas, impulsadas por una población afectada por el humo y preocupada por los impactos en la salud pública y el medio ambiente, reflejan una creciente exigencia social de respuestas más efectivas, mayor transparencia en la gestión de la crisis y rendición de cuentas por parte de las autoridades<sup>130</sup>.

114. Durante la visita de trabajo, la Relatoría Especial recibió numerosos testimonios que manifestaron preocupación por la falta de información oportuna y accesible durante los incendios forestales de 2024, en particular en relación con los sistemas de alerta temprana, la evolución de los focos de calor y las acciones estatales desplegadas en los territorios afectados. Estos reclamos provinieron de comunidades indígenas, líderes comunitarios, periodistas ambientales y representantes de organizaciones de la sociedad civil. Paralelamente, la REDESCA observa con preocupación la proliferación de episodios de desinformación y manipulación de datos durante la emergencia. Según el boletín anual de *Bolivia Verifica*, en 2024 se registraron

---

<sup>129</sup> Instituto Clima e Sociedade y Centro Brasil no Clima, *Anuario Estatal del Cambio Climático*, 30 de enero de 2025.

<sup>130</sup> Infobae, *Miles de personas protestaron en la mayor región de Bolivia ante el desastre ecológico causado por los incendios*, 2 de octubre de 2024; Agencia de Noticias Fides (ANF), *En al menos siete ciudades se activaron protestas contra los incendios, policía gasifica a activistas en La Paz*, 11 de septiembre de 2024.



al menos 631 contenidos desinformativos, de los cuales el 94% resultaron ser falsos o engañosos; una porción considerable de ellos estuvo vinculada a temas ambientales y, en concreto, a los incendios forestales<sup>131</sup>.

115. La crisis ambiental provocada por los incendios forestales de 2024 puso a prueba la efectividad del ejercicio del derecho a la participación y al acceso a la información en Bolivia. Aunque se registraron avances importantes, como el reconocimiento expreso de estos derechos por parte de distintas autoridades y la apertura de espacios de diálogo con comunidades afectadas y actores locales, la magnitud del desastre también evidenció limitaciones.

## **E. Acceso al agua**

116. El derecho al agua está protegido por el artículo 26 de la Convención Americana y se deriva de las normas de la Carta de la OEA<sup>132</sup>. En particular, la REDESCA señala que la Asamblea General de la OEA, en su resolución 2349/07 de 2007, reconoce al agua como “esencial para la vida y la salud” e “indispensable para poder vivir una vida con dignidad humana”, así como reconoce y respeta “el uso ancestral del agua por parte de las comunidades urbanas, rurales y pueblos indígenas, en el marco de sus usos y costumbres sobre el uso del agua, de conformidad con las respectivas legislaciones nacionales”<sup>133</sup>.

117. A nivel internacional, se resalta que el acceso a agua suficiente, salubre, aceptable, asequible y económicamente viable es esencial para la realización de diversos derechos humanos, incluidos los derechos a la alimentación, la salud, la integridad personal y la vida<sup>134</sup>. De este modo, el derecho al agua se reafirma sobre la base del principio de indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos.

118. Durante la visita de trabajo, la REDESCA recibió información sobre afectaciones significativas al derecho al agua en diversas regiones del país. Se destacó que la pérdida masiva de cobertura forestal también provocó interferencias con funciones ecológicas esenciales, como la capacidad de los suelos para retener agua. Según los testimonios recabados, los incendios forestales agravaron de manera crítica la escasez hídrica, afectando tanto el acceso al agua para consumo humano como su disponibilidad para actividades agrícolas y ganaderas. A ello se suma la contaminación del recurso hídrico asociada al uso intensivo de agrotóxicos y prácticas agrícolas no sostenibles, lo que ha deteriorado la calidad del agua y del suelo, y ha afectado a ecosistemas acuáticos vulnerables. Esta situación ha repercutido directamente en la salud de las comunidades, exacerbando los efectos de la crisis ambiental<sup>135</sup>. Como caso representativo, la información disponible da cuenta de la situación de la región de San José de Chiquitos, en el departamento de Santa Cruz, donde los reservorios de agua se encontraron gravemente comprometidos<sup>136</sup>.

119. La información disponible también refleja la situación de las comunidades en San Ignacio de Velasco, donde la agricultura y ganadería intensivas, junto con el represamiento de fuentes hídricas por parte de actores privados, han provocado una reducción en el flujo de agua, y contaminación debido al uso de agrotóxicos. Las comunidades afectadas dependen de cisternas para su abastecimiento, un suministro esporádico e insuficiente. Aunque el artículo 38 de la Ley 1333 impone la responsabilidad de asegurar un suministro permanente y adecuado de agua, y el Decreto Municipal 13/2019 de San Ignacio de Velasco establece protocolos de emergencia para la distribución de agua en casos de sequía, los habitantes han manifestado la falta de cumplimiento de estas normas. Esta situación ha sido referida por diversas organizaciones que han documentado el uso indiscriminado de agrotóxicos, el represamiento de cursos de agua

---

<sup>131</sup> Bolivia Verifica, La desinformación que marcó el 2024. Revive el anuario de Bolivia Verifica – Boletín 271, 27 de enero de 2025.

<sup>132</sup> Corte IDH, Caso Comunidades Indígenas Miembros de la Asociación Lhaka Honhat (Nuestra Tierra) Vs. Argentina, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 6 de febrero de 2020, Serie C No. 400, párrs. 222 y 223.

<sup>133</sup> OEA, Resolución, Agua, salud y derechos humanos, AG/RES. 2349 (XXXVII-O/07), Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 5 de junio de 2007.

<sup>134</sup> Comité DESC, Substantive issues arising in the implementation of the International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights, Observación General 15, E/C.12/2002/11, 20 de enero de 2003.

<sup>135</sup> National Geographic, Los incendios forestales afectan el ciclo del agua: cómo impactan en la calidad de ese recurso, 3 de febrero de 2025.

<sup>136</sup> Ministerio de Medio Ambiente y Agua, Entrega de agua potable en San José de Chiquitos, 21 de diciembre de 2024.



por parte de empresas privadas y la forma en la que han resultado afectadas las comunidades indígenas chiquitanas<sup>137</sup>.

120. Asimismo, los datos aportados en el marco de la visita de trabajo dan cuenta de alegaciones de falta de acceso a la información sobre la calidad del agua. De acuerdo con la información recibida, la Resolución Administrativa SENASAG 041/2018, en su artículo 45 dispone que “[l]a información contenida en los expedientes de los registros de PQUA, será pública. Sin embargo, el SENASAG se abstendrá de divulgar información recibida, cuando la persona natural o jurídica que haya suministrado tal información hubiere solicitado su tratamiento confidencial”<sup>138</sup>.

121. La REDESCA ha tomado nota de los programas que buscan lograr la universalización de los servicios de agua potable, saneamiento básico en áreas urbana y rurales, y la protección de recursos hídricos: el Programa Sectorial de Agua Potable para Pequeñas Comunidades, Programa Saneamiento en Zonas Rurales y Pequeñas Comunidades y Gestión Integral del Agua en Áreas Urbanas, Programa Ciudades – Ampliación y Mejora para el Abastecimiento Sostenible y Resiliente de Agua en Ciudades, Programa Gestión Integral del Agua en Áreas Urbanas, Programa MI AGUA Fase IV (Fase 1), MI AGUA Fase IV (Fase 2), “MI AGUA Fase V”, “MI AGUA Fase V BEI,” “Programa de Agua y Saneamiento para Ciudades Intermedias y Menores,” “Programa de Agua y Riego para Bolivia,” “Programa Agua, Saneamiento, Residuos Sólidos y Drenaje Pluvial” y “Programa de Saneamiento Lago Titicaca”<sup>139</sup>.

122. La Relatoría Especial observa que los incendios forestales de 2024 agravaron de manera significativa una crisis hídrica preexistente, comprometiendo el acceso efectivo al agua potable sobre todo en comunidades rurales e indígenas. La pérdida de cobertura vegetal no sólo implica una afectación de la biodiversidad y los ciclos naturales del agua, sino que también habría reducido la capacidad de retención hídrica del suelo y afectado la calidad del recurso por el ingreso de cenizas, sedimentos y agrotóxicos a cuerpos de agua. Frente a estos escenarios, la REDESCA subraya que el derecho al agua es indispensable para la vida digna y exige una respuesta urgente, intersectorial y estructural por parte del Estado, orientada a garantizar la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad, calidad y sostenibilidad del agua.

## F. Derecho a la salud

123. El derecho a la salud está ampliamente reconocido en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y garantizado en diversos instrumentos normativos. El artículo XI de la Declaración Americana establece el derecho a la preservación de la salud y el bienestar, mientras que los artículos 34 y 45 de la Carta de la OEA reafirman la responsabilidad de los Estados de promover las condiciones adecuadas para garantizar este derecho. El derecho a la salud también está protegido por el artículo 26 de la Convención Americana<sup>140</sup> y el artículo 10 del Protocolo de San Salvador. Así, la obligación general se traduce en el deber del Estado de asegurar el acceso de las personas a los servicios esenciales de salud, garantizando una atención médica de calidad y efectiva, y promoviendo el mejoramiento de las condiciones de salud de la población<sup>141</sup>.

124. El derecho a la salud es un derecho humano indispensable para el correcto ejercicio de los demás derechos humanos. Todo ser humano tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud que le permita vivir con dignidad, entendiendo por salud no sólo la ausencia de afecciones o enfermedades, sino

<sup>137</sup> La Región, Informe: agroquímicos y captura de agua en San Ignacio de Velasco atentan contra derechos humanos de comunidades indígenas chiquitanas, 22 de noviembre de 2024.

<sup>138</sup> Estado Plurinacional de Bolivia, Resolución Administrativa SENSAG n° 041/2018, 10 de abril de 2018.

<sup>139</sup> Naciones Unidas, Informe nacional presentado en virtud de las resoluciones 5/1 y 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, A/HRC/WG.6/48/BOL/1, 16 de octubre de 2024, párrafo 69.

<sup>140</sup> Corte IDH, Caso Manuela y otros Vs. El Salvador, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 2 de noviembre de 2021, Serie C No. 441, párr. 182; Caso Poblete Vilches y otros Vs. Chile, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 8 de marzo de 2018, Serie C No. 349, párrs. 106 y 110; y Caso de los Buzos Miskitos (Lemonth Morris y otros) Vs. Honduras, Sentencia de 31 de agosto de 2021, Serie C No. 432, párr. 80. Asimismo, ver: CIDH, Informe No. 9/20, Caso 13.378, Fondo, Beatriz, El Salvador, 3 de marzo de 2020; e Informe n° 330/20, Caso 12.718, Fondo, Comunidad de La Oroya, Perú, 19 de noviembre de 2020.

<sup>141</sup> Corte IDH, Caso Guachalá Chimbo y otros Vs. Ecuador, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 26 de marzo de 2021, Serie C No. 423, párrafo 101; y Caso Manuela y otros Vs. El Salvador, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 2 de noviembre de 2021, Serie C No. 441, párrafo 185.

también un estado completo de bienestar físico, mental y social, derivado de un estilo de vida que permita a las personas alcanzar un equilibrio integral<sup>142</sup>.

125. La magnitud de los incendios forestales ocurridos en Bolivia en el año 2024 tuvo consecuencias significativas en la salud pública, derivadas principalmente de la exposición al humo y la contaminación del aire. La OPS/OMS<sup>143</sup> ha señalado que el humo de los incendios forestales ha deteriorado la calidad del aire en las regiones afectadas, provocando un serio riesgo para la salud. Las patologías identificadas por la OPS/OMS como consecuencias de la calidad del aire son, entre otras, la conjuntivitis, irritación en la garganta y senos paranasales, incremento en la severidad del asma, incremento de enfermedades respiratorias, como infecciones respiratorias agudas y neumonías, empeoramiento de los síntomas en personas con enfermedad pulmonar obstructiva crónica, incremento en los casos de enfermedades diarreicas agudas, lesiones directas, problemas de salud mental, interrupción o disminución del acceso a los servicios de salud, incremento de riesgo de morbilidad y mortalidad cardiovascular y cerebrovascular. De acuerdo con la OPS, esta situación afecta sobre todo a grupos vulnerables, como personas con enfermedades preexistentes y personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

126. La exposición a la contaminación provocada por los incendios desencadenó multitud de problemas de salud pública. Las afecciones respiratorias y oculares aumentaron drásticamente. Hospitales y centros de salud atendieron a miles de pacientes por irritación severa de ojos, garganta, vías respiratorias y problemas gastrointestinales asociados al estrés por humo. Solo en Santa Cruz, hasta el 9 de septiembre se habían atendido 6.053 pacientes con síntomas como conjuntivitis, molestias oculares, dolores de cabeza, dificultades respiratorias, náuseas e irritación gástrica atribuibles a la inhalación de humo<sup>144</sup>.

127. La REDESCA recibió durante su visita testimonios que alertan sobre el impacto psicológico profundo que han tenido los incendios forestales de 2024 en las comunidades afectadas. En línea con lo señalado por la OPS, se constató que la destrucción de viviendas, la pérdida de medios de vida y el desplazamiento forzado han generado afectaciones graves a la salud mental, especialmente en zonas rurales e indígenas<sup>145</sup>. Trastornos como el estrés postraumático, la ansiedad, la depresión o el insomnio fueron mencionados de forma reiterada por las personas entrevistadas. La pérdida de propiedades y el desplazamiento forzado pueden tener graves consecuencias para la salud mental<sup>146</sup>.

128. La Relatoría Especial subraya que, en el contexto de incendios forestales, el derecho a la salud implica obligaciones estatales concretas e inmediatas vinculadas al monitoreo de la calidad del aire y la información oportuna a la población. Conforme al precedente del caso *La Oroya vs. Perú* de la Corte IDH, los Estados deben establecer sistemas de vigilancia ambiental, informar adecuadamente sobre los riesgos para la salud y garantizar el acceso público y transparente a estos datos<sup>147</sup>.

129. Los incendios forestales de 2024 evidenciaron los límites de los sistemas de salud pública frente a crisis ambientales de gran escala. A pesar de los esfuerzos desplegados, persisten brechas significativas en la capacidad de respuesta frente a emergencias sanitarias provocadas por la contaminación del aire. La Relatoría Especial subraya que el derecho a la salud implica no sólo el acceso a atención médica en situaciones críticas, sino también la prevención y mitigación de los determinantes ambientales que afectan la salud colectiva, en particular en zonas rurales y territorios indígenas en donde debe darse una respuesta específica.

---

<sup>142</sup> Corte IDH, Caso Cuscul Pivaral y otros Vs. Guatemala, Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 23 de agosto de 2018, Serie C núm. 359, párr. 105.

<sup>143</sup> Organización Panamericana de la Salud (OPS), Informe de Situación 2 – Incendios Forestales, Bolivia, 12 de septiembre de 2024.

<sup>144</sup> Unitel, Solo en Santa Cruz este lunes se registran 73 incendios forestales en 20 municipios, 9 de septiembre de 2024.

<sup>145</sup> Organización Panamericana de la Salud (OPS), Análisis de la Situación de Salud Pública ante los incendios forestales en Sudamérica, 6 de febrero de 2025.

<sup>146</sup> Organización Panamericana de la Salud (OPS), Incendios Forestales, 2025.

<sup>147</sup> Corte IDH, Caso Habitantes de la Oroya vs. Perú, Sentencia de 27 de noviembre de 2023, Serie C No. 140, párr. 354.

## G. Derecho a la vivienda

130. El derecho a una vivienda adecuada está ampliamente reconocido en el sistema interamericano, aunque no está expresamente previsto en el Protocolo de San Salvador. La Convención Americana, la Carta de la OEA y la Declaración Americana establecen parámetros para su protección, enfatizando la necesidad de esfuerzos estatales para garantizar una vivienda digna a todos los sectores de la población. En el contexto de los incendios forestales de 2024 en Bolivia, la destrucción parcial o total de viviendas en comunidades rurales e indígenas, así como la habilitación de refugios temporales insuficientes o precarios, evidenciaron la relevancia de adoptar medidas estructurales para garantizar el derecho a una vivienda adecuada respecto de las comunidades más afectadas.

131. Los incendios forestales de 2024 dejaron a numerosas familias sin hogar. El fuego no solo arrasó bosques, sino que alcanzó comunidades indígenas y rurales, destruyendo viviendas y asentamientos enteros en algunos casos. En el municipio de Roboré, las llamas invadieron las comunidades San Antonio Viejo y Nuevo, quemando por completo varias viviendas construidas de madera y materiales rústicos<sup>148</sup>. Aproximadamente 48 personas, incluyendo más de 10 niños y niñas, tuvieron que evacuar de emergencia, pudiendo rescatar apenas algunos enseres de urgencia antes de que sus casas fueran devoradas por el fuego. De igual modo, en la comunidad Las Petas, San Matías, se reportó que un incendio arrasó con diez viviendas familiares, dejando a sus ocupantes sin techo<sup>149</sup>. En San Matías existen nueve comunidades afectadas, con un total de 683 familias y 12 viviendas completamente destruidas por el fuego, además de la pérdida de cosechas, forraje, falta de agua, postes de energía dañados que dejaron los hogares sin energía eléctrica<sup>150</sup>.

132. Durante la visita, la Relatoría Especial recibió información preocupante sobre la situación en la comunidad de Palestina, donde al menos 40 familias se vieron obligadas a desalojar sus viviendas debido al avance incontrolable de las llamas y a los niveles extremos de contaminación atmosférica generados por el humo<sup>151</sup>. Aunque las viviendas en Palestina no colapsaron estructuralmente, muchas personas se vieron forzadas a abandonar sus hogares, viéndose obligadas a dormir en refugios comunales. En otras localidades, como Riberalta, departamento de Beni, se recibió información sobre la destrucción de más de 20 viviendas en una comunidad amazónica, como consecuencia de los incendios ocurridos en octubre<sup>152</sup>. Asimismo, pueblos indígenas de las *tierras bajas* se vieron directamente afectados por los incendios. En el caso de la TCO Monte Verde, ubicada en la región de la Chiquitanía, se reportaron evacuaciones preventivas debido a la proximidad del fuego. Al menos 58 personas —en su mayoría mujeres, niñas y niños— fueron evacuadas por prevención hacia zonas seguras con el objetivo de resguardar su integridad física ante la proximidad del fuego<sup>153</sup>.

133. Resulta evidente que, más allá de las pérdidas materiales, miles de personas tuvieron que evacuar sus hogares para proteger sus vidas. Por ejemplo, según información disponible, en el Territorio Indígena Monte Verde en la Chiquitanía, más de 100 comunidades indígenas fueron afectadas; en algunos casos se evacuaron comunidades enteras cuando el fuego avanzó, abandonando viviendas y pertenencias para no ser alcanzados por las llamas<sup>154</sup>. A nivel nacional, algunas fuentes han contabilizado que más de 11.700 familias y 746 comunidades resultaron damnificadas, principalmente en las regiones de la Chiquitanía y la Amazonía. Muchas de estas personas perdieron sus hogares o se vieron obligadas a buscar refugio temporal en escuelas, iglesias y albergues improvisados, enfrentando condiciones de hacinamiento y falta de servicios básicos<sup>155</sup>.

134. Durante la visita de trabajo, la REDESCA recibió numerosos testimonios de personas de las comunidades afectadas, en su mayoría pueblos indígenas y familias rurales, que expresaron su preocupación

<sup>148</sup> La Patria, [Incendios forestales en Bolivia llegan a viviendas: 48 evacuados en Roboré](#), 2024.

<sup>149</sup> Correo del Sur, [El fuego arrasa con viviendas de una comunidad en San Matías](#), Santa Cruz, 8 de septiembre de 2024.

<sup>150</sup> Los Tiempos, [Ya son 2 millones de hectáreas quemadas en la región cruceña](#), 27 de agosto de 2024.

<sup>151</sup> ANF, [¡Da ganas de llorar!: 40 familias desalojan su comunidad Palestina por el humo y el fuego se expande](#), 7 de septiembre de 2024.

<sup>152</sup> Euronews, [Intensos incendios forestales arrasan al menos 20 viviendas en Riberalta, Bolivia](#), 8 de septiembre de 2024.

<sup>153</sup> Brújula digital, [Evacúan a familias de la TCO Monte Verde debido a los incendios: varias no quieren dejar sus casas](#), 27 de septiembre de 2024.

<sup>154</sup> WWF Bolivia, [Crisis ambiental en Bolivia: Incendios arrasan millones de hectáreas](#), 20 de septiembre de 2024.

<sup>155</sup> Infobae, [Bolivia reportó que más de 11.700 familias resultaron damnificadas por los incendios forestales](#), 7 de octubre de 2024.

frente a la respuesta adecuada del Estado en materia de protección del derecho a la vivienda. Entre los reclamos centrales se identificó la falta de refugios temporales culturalmente adecuados, la ausencia de planes de reconstrucción que consideren el vínculo territorial y simbólico de los pueblos indígenas con el entorno, y la insuficiente asistencia técnica y financiera para la rehabilitación habitacional. La visita de la Relatoría Especial permitió constatar que las principales víctimas de las afectaciones al derecho a la vivienda fueron los pueblos indígenas y las familias rurales en situación de pobreza.

## **H. Derecho a la alimentación**

135. El derecho a la alimentación está ampliamente reconocido en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos como un elemento esencial para la dignidad humana y la realización de otros derechos. Aunque no se menciona de modo explícito en la Convención Americana, está protegido por el artículo 26 de dicho tratado, así como por el artículo 12 del Protocolo de San Salvador, que establece tanto el derecho individual a una nutrición adecuada como las obligaciones de los Estados de mejorar los métodos de producción, suministro y distribución de alimentos. Además, la Declaración Americana y la Carta de la OEA reafirman la importancia de este derecho en el contexto de la preservación de la salud y el bienestar.

136. La CIDH y la REDESCA han enfatizado la necesidad de políticas públicas efectivas para garantizar la seguridad alimentaria, sobre todo en escenarios de crisis ambientales y sociales que comprometen el acceso equitativo a los alimentos. El derecho a una alimentación adecuada protege el acceso de las personas a alimentos que les permitan nutrirse correctamente y preservar su salud. El derecho se ejerce cuando las personas cuentan con acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada —incluso en términos culturales— o a los recursos para conseguirla<sup>156</sup>.

137. La pérdida de biodiversidad ya mencionada también ha tenido consecuencias sobre la resiliencia de los sistemas alimentarios locales. Durante los incendios forestales de 2024, el fuego arruinó cultivos, pastizales y fuentes de alimentos silvestres, disminuyendo la disponibilidad de comida para muchas comunidades. En la Chiquitanía y el oriente boliviano, numerosas familias campesinas perdieron sus cosechas y reservas alimentarias. El fuego arrasó amplias extensiones de tierras cultivables y afectó cultivos de subsistencia como maíz, yuca, plátano y arroz, huertos frutales y especies silvestres fundamentales para la dieta local, como el motacú, asaí, y los hongos. De igual modo, en varias zonas la caza y pesca de subsistencia quedaron paralizadas: los animales huyeron o murieron y los ríos se contaminaron, privando a comunidades indígenas de su proteína tradicional, proveniente de peces, lagartos, chanchos de monte, entre otras fuentes. Muchas familias campesinas e indígenas quedaron sin la comida que ellas mismas producían para su sustento, viéndose obligadas a depender de ayuda externa. Además, el daño a largo plazo en suelos y ecosistemas puede comprometer próximas temporadas de siembra, prolongando la inseguridad alimentaria. Las pérdidas de masa boscosa significaron un impacto directo al modo de vida de los pueblos indígenas porque se reducen sus posibilidades de obtener alimentos y disminuyen los ingresos provenientes de la explotación de madera de sus planes de manejo<sup>157</sup>.

138. En comunidades ganaderas, se perdió ganado vacuno y porcino atrapado por las llamas o afectado por el humo, y gran parte de los pastizales para forraje quedaron calcinados. Estas pérdidas no solo dañaron la producción ganadera, sino que también comprometieron la subsistencia de las familias. La falta de alimento para el ganado y la destrucción de infraestructuras esenciales han exacerbado la vulnerabilidad de estas comunidades frente a desastres naturales. Una publicación señaló que la sequía e incendios formaron un ciclo que perjudicó la subsistencia de poblaciones como San Javier, donde la producción lechera cayó hasta un 50-70% por la falta de pasto y agua para el ganado<sup>158</sup>. De igual manera, la Federación de Ganaderos de Santa

---

<sup>156</sup> Corte IDH, Caso Comunidades Indígenas Miembros de la Asociación Lhaka Honhat (Nuestra Tierra) vs. Argentina, Fondo. Reparaciones y Costas, Sentencia de 6 de febrero de 2020, Serie C No. 400, párrs. 216 y 220.

<sup>157</sup> Agencia de Noticias Ambientales (ANA), Pueblos indígenas esperan informe de la Relatoría Especial de la CIDH sobre su visita a Bolivia tras incendios forestales, 17 de diciembre de 2024.

<sup>158</sup> Infobae, Incendios forestales golpean con fuerza producción y turismo de la Chiquitanía en Bolivia, 8 de septiembre de 2024.

Cruz informó que más de 400.000 animales se encontraban en condiciones críticas debido a la falta de forraje y agua como consecuencia directa de los incendios<sup>159</sup>.

139. Según información publicada por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) en septiembre de 2024, se requerían alimentos para 10.000 familias en las regiones afectadas por los incendios forestales, especialmente en los departamentos de Santa Cruz y Beni<sup>160</sup>. En este mismo sentido, el Programa Mundial de Alimentos (PMA) informó que su operación de emergencia pretendía alcanzar a unas 5.000 familias, cubriendo “por lo menos a la mitad” de lo que el Gobierno de Bolivia solicitó, que es de 10.000 damnificadas por los incendios forestales, alrededor de 25.000 personas<sup>161</sup>.

140. Las ciudades también enfrentaron impactos indirectos relevantes en materia de seguridad alimentaria. La destrucción de cultivos en regiones severamente afectadas por los incendios, como Santa Cruz y Beni, redujo la disponibilidad de productos agrícolas básicos. Esta disminución en la oferta, en un contexto ya marcado por el aumento de los precios, habría contribuido al encarecimiento de alimentos en los mercados urbanos, afectando sobre todo a los sectores en situación de mayor vulnerabilidad socioeconómica<sup>162</sup>. Además, factores como la falta de transporte debido a la escasez de combustible y el incremento en los costos de insumos agrícolas agravaron la situación, reduciendo los márgenes de ganancia de los productores y limitando el acceso a alimentos básicos para las comunidades urbanas<sup>163</sup>.

141. En definitiva, los incendios forestales de 2024 en Bolivia generaron efectos significativos sobre el derecho a la alimentación, tanto en las zonas rurales directamente afectadas como en los centros urbanos. La pérdida de cultivos, la mortandad de animales y el deterioro de los ecosistemas agrícolas profundizaron la inseguridad alimentaria de comunidades que ya enfrentaban situaciones de vulnerabilidad.

## I. Derecho a la educación

142. El derecho a la educación está reconocido en la Convención Americana, el Protocolo de San Salvador, la Declaración Americana y la Carta de la OEA. Estos instrumentos establecen tanto la dimensión individual del derecho a la educación como las obligaciones estatales de garantizar su acceso progresivo, universal y gratuito. El artículo 13 del Protocolo de San Salvador enfatiza el derecho de todas las personas a la educación, que debe estar orientada al desarrollo de la dignidad de la persona humana y debe fortalecer los derechos humanos<sup>164</sup>. Además, este derecho está garantizado no sólo por el artículo 26 de la Convención Americana, sino también por el artículo 19 de este instrumento que, entre las medidas especiales de protección a la niñez, incluye “el derecho a la educación, que favorece la posibilidad de gozar de una vida digna y contribuye a prevenir situaciones desfavorables para el niño y la sociedad misma”<sup>165</sup>.

143. La emergencia de los incendios interrumpió el normal desarrollo de la educación en amplias zonas del país, vulnerando el derecho de niños, niñas y adolescentes a recibir educación continua y de calidad. Como medida de protección ante la contaminación atmosférica, las autoridades educativas suspendieron las clases presenciales en al menos seis departamentos de Bolivia durante los picos de humo. Algunas escuelas rurales fueron utilizadas como refugios temporales para personas evacuadas o como centros de acopio de

<sup>159</sup> Brújula Digital, Incendios forestales afectan a 400 mil cabezas de ganado en Santa Cruz, 40 ya han muerto, 19 de agosto de 2024.

<sup>160</sup> Organización Panamericana de la Salud (OPS), Informe de Situación 2 – Incendios Forestales, Bolivia, 12 de septiembre de 2024.

<sup>161</sup> Agencia EFE, Incendios tienen un efecto 'devastador' en la vida y alimentación de comunidades indígenas, 20 de septiembre de 2024.

<sup>162</sup> Defensoría del Pueblo de Bolivia, Defensoría del Pueblo identifica al menos 5 productos que subieron de precio con mayor recurrencia entre agosto y diciembre de 2024, 6 de enero de 2025; La Razón, La variación de precios en alimentos y bebidas en 2024 fue de 15,4%, reconoce el INE, 5 de enero de 2025.

<sup>163</sup> Centro de Capacitación y Servicio para la Integración de la Mujer (Cecasem), Crisis en Bolivia y su impacto en las comunidades más vulnerables, 14 de marzo de 2025.

<sup>164</sup> Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: "Protocolo de San Salvador" 1988; (OEA. Documentos oficiales; OEA/Ser.A/44), art. 13.

<sup>165</sup> Corte IDH, Condición Jurídica y Derechos Humanos del Niño, Opinión Consultiva OC-17/02, Resolución de 28 de agosto de 2002, párrafo 84.



ayuda, lo que modificó su función educativa, como ocurrió con el Colegio Suazo en Roboré. Ello, si bien respondió a la urgencia humanitaria, impidió el funcionamiento normal de dichos espacios como centros educativos<sup>166</sup>.

144. Se ha reportado a la REDESCA que el 10 de septiembre de 2024, seis departamentos de Bolivia —Santa Cruz, Beni, Pando, La Paz, Chuquisaca y Cochabamba— decidieron cambiar de clases presenciales a virtuales debido a la intensa humareda provocada por incendios forestales en la región. El Ministro de Educación anunció que esta medida se implementaría en Cochabamba desde el miércoles 11 de septiembre hasta el viernes 13, como respuesta a la declaración de Emergencia Nacional realizada por el Gobierno debido a los altos niveles de contaminación del aire. Los primeros departamentos en acatar este cambio fueron Santa Cruz, Beni y Pando, los más afectados por la contaminación. Posteriormente, La Paz y Chuquisaca también se sumaron a la medida. El lunes por la noche, el Ministro de Educación instruyó la ampliación del cambio de modalidad para La Paz y Chuquisaca, decisión que fue ratificada por las Direcciones Departamentales de Educación. La calidad del aire en Santa Cruz, Pando y Beni se encontraba en condiciones “extremadamente malas”<sup>167</sup>.

145. La transición a la educación en línea reveló brechas en el acceso a tecnología e internet, especialmente para alumnos de zonas rurales o de bajos recursos. Además, testimonios recogidos indican que, en algunos casos, los estudiantes ayudaron a sofocar incendios o a cuidar a sus hermanos y hermanas mientras las personas adultas de la familia combatían el fuego, interrumpiendo su proceso educativo.

146. Durante la emergencia provocada por los incendios forestales de 2024, la suspensión de clases presenciales en varios departamentos fue una medida sanitaria justificada por el deterioro de la calidad del aire, sobre todo en las regiones más afectadas. Si bien esta decisión fue necesaria para salvaguardar la salud de estudiantes y docentes, la Relatoría Especial observa con preocupación sus posibles efectos, como el incremento del riesgo de rezago y abandono escolar, en particular entre estudiantes de comunidades rurales y en situación de mayor vulnerabilidad.

## **J. Derecho al trabajo y medios de vida**

147. El derecho al trabajo es un pilar fundamental para garantizar la dignidad humana y el desarrollo socioeconómico y está reconocido en el artículo 6 del Protocolo de San Salvador, la Declaración Americana y la Carta de la OEA. Este derecho abarca no sólo la oportunidad de acceder a un empleo digno y adecuadamente remunerado, sino también la protección contra el trabajo forzoso y la aplicación de sistemas que garanticen la estabilidad económica y la recuperación ante las crisis. En el contexto de catástrofes medioambientales, garantizar el derecho al trabajo se convierte en un reto aún mayor, que requiere políticas públicas que protejan a las personas trabajadoras afectadas, promuevan la recuperación económica y fomenten estrategias de resiliencia para evitar impactos prolongados sobre el empleo y las condiciones de vida de las poblaciones afectadas.

148. Los incendios tuvieron consecuencias económicas graves, afectando el derecho al trabajo y a medios de vida dignos de muchas familias. En zonas rurales, la destrucción de cultivos y muerte de ganado significó la pérdida del empleo agrícola para pequeños productores, jornaleros y comunidades enteras. Familias campesinas que vivían de la agricultura se quedaron sin cosecha que vender ni insumos con qué trabajar la tierra, lo que ha golpeado sus ingresos presentes y futuros. Por ejemplo, comunidades de Concepción y San Ignacio de Velasco, tradicionalmente dedicadas a la producción de leche, queso y cultivos, vieron cómo la combinación de sequía e incendios golpearon la producción agrícola y ganadera de la región<sup>168</sup>. En la

---

<sup>166</sup> Agencia EFE, [Los incendios alcanzan viviendas en Bolivia y 48 personas son llevadas a un albergue](#), 8 de agosto de 2024.

<sup>167</sup> La Patria, [Seis departamentos de Bolivia cambian a clases virtuales por humo generado en los incendios forestales](#), 10 de septiembre de 2024.

<sup>168</sup> Infobae, [Incendios forestales golpean con fuerza producción y turismo de la Chiquitanía en Bolivia](#), 8 de septiembre de 2024.



Chiquitanía, varias comunidades indígenas que gestionaban planes de manejo forestal —madera y productos no maderables— como fuente de trabajo sostenible, sufrieron importantes afectaciones<sup>169</sup>.

149. Durante la visita de trabajo, la REDESCA recibió testimonios de pueblos indígenas de *tierras bajas* que relataron la pérdida total o parcial de sus medios tradicionales de vida como resultado de los incendios forestales. Muchas de estas comunidades dependían directamente de los bosques para su subsistencia, a través del cultivo y recolección de frutos como el *açaí* y el cacao silvestre, productos esenciales tanto para su alimentación como para la generación de ingresos. La quema masiva de árboles frutales y plantas nativas no solo destruyó recursos inmediatos, sino que compromete el sustento futuro de las comunidades, ya que estos árboles requieren varios años para volver a producir frutos.

150. Los incendios forestales de 2024 en Bolivia provocaron impactos severos sobre el derecho al trabajo y los medios de vida, especialmente en comunidades rurales e indígenas. La destrucción de tierras de cultivo, pastizales y recursos naturales afectó de forma directa actividades productivas esenciales como la agricultura familiar, la ganadería, la recolección de frutos nativos, la apicultura y otras economías locales dependientes del entorno. Asimismo, numerosas familias que subsisten del trabajo informal vinculado al uso sostenible de los bosques vieron interrumpidas sus fuentes de ingresos sin contar con redes de protección social adecuadas.

## K. Derechos culturales

151. Los derechos culturales son fundamentales para preservar la identidad y diversidad de las sociedades y están protegidos por el artículo 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y expresamente reconocidos en el artículo 14 del Protocolo de San Salvador. Entre las obligaciones inmediatas de los Estados en relación con estos derechos figuran la eliminación de los obstáculos que impiden o limitan el acceso de una persona o comunidad a su propia cultura, la posibilidad de realizar sus prácticas culturales y de llevar su modo de vida, que comprende la prohibición de la discriminación basada en la identidad cultural, la exclusión o la asimilación forzosa<sup>170</sup>.

152. La CIDH, la REDESCA y la Corte IDH han desarrollado el alcance de estos derechos, particularmente en el contexto de los pueblos indígenas y comunidades tradicionales, reconociendo la relación intrínseca entre el derecho a la propiedad colectiva y la preservación de sus prácticas culturales. En este sentido, el reconocimiento y protección de los derechos culturales es esencial para garantizar la dignidad y autodeterminación de las comunidades, promoviendo políticas públicas que respeten y fomenten la diversidad cultural y la inclusión social.

153. Los incendios de 2024 no solo arrasaron recursos materiales, sino que también provocaron un daño profundo al patrimonio cultural tangible e intangible del país, afectando gravemente los derechos culturales de comunidades enteras, en particular de los pueblos indígenas y comunidades rurales campesinas en las regiones de la Chiquitanía, la Amazonía y otras zonas de las *tierras bajas*. En muchas de estas comunidades, el vínculo con el territorio no es sólo material, sino que constituye la base de sus identidades colectivas, prácticas espirituales, tradiciones orales, conocimientos ancestrales y modos de vida<sup>171</sup>.

154. Al destruir la naturaleza, los incendios asestaron un golpe directo a esas expresiones culturales. Muchas comunidades indígenas consideran ciertos sitios naturales —colinas, árboles longevos, manantiales— como lugares sagrados. Por ejemplo, durante la visita, las comunidades chiquitanas de Lomerío y Monte Verde expresaron a la REDESCA su preocupación por la pérdida de sus *sitios de vida* y la afectación a sus prácticas comunitarias<sup>172</sup>. La destrucción de bosques, sitios sagrados, plantas medicinales y caminos tradicionales afecta el ejercicio del derecho a participar en la vida cultural propia. La Relatoría Especial entiende que estos impactos

---

<sup>169</sup> WWF Bolivia, *Crisis ambiental en Bolivia: Incendios arrasan millones de hectáreas*, 20 de septiembre de 2024.

<sup>170</sup> Comité DESC, Observación General núm. 21, Doc. ONU E/C.12/GC/21/Rev.1, 17 de mayo de 2010, párr. 55.

<sup>171</sup> CEJIS, *Focos de calor y cicatrices de incendios en territorios indígenas*. Santa Cruz de la Sierra: Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social, 2024.

<sup>172</sup> ANA Bolivia, *Pueblos indígenas esperan informe de la Relatoría Especial de la CIDH sobre su visita a Bolivia tras incendios forestales*, 17 de diciembre de 2024.

exigen respuestas estatales que reconozcan y reparen no solo los daños materiales, sino también los simbólicos y culturales, garantizando procesos participativos y culturalmente adecuados para la restauración ecológica y social.

155. Los principales afectados fueron los pueblos indígenas, cuyos modos de vida, lenguas y tradiciones están profundamente vinculados a la tierra y la biodiversidad. En Bolivia, pueblos como los Chiquitanos, Ayoreos, Guaraníes y Moxeños, entre otros de las *tierras bajas*, experimentaron los incendios forestales. Entre las expresiones culturales afectadas se encuentra la medicina tradicional indígena, basada en un saber ancestral transmitido por generaciones. En numerosas comunidades, las plantas medicinales del monte chiquitano, fundamentales para esta práctica, fueron en gran medida destruidas por el fuego<sup>173</sup>.

156. Finalmente, los incendios forestales de 2024 evidenciaron tensiones entre las prácticas culturales tradicionales y el marco normativo vigente. Durante la visita, líderes indígenas expresaron su preocupación por el tratamiento que reciben prácticas ancestrales como el uso del fuego controlado, o *chaqueo*, utilizado para preparar pequeñas parcelas de cultivo. Si bien esta práctica forma parte integral de su modo de vida, tras la catástrofe ambiental muchos miembros de estas comunidades señalaron sentirse estigmatizados, injustamente responsabilizados y sujetos a sanciones<sup>174</sup>. Para los pueblos indígenas y comunidades rurales campesinas, los incendios no sólo significaron la pérdida de territorios y medios de vida, sino también una tragedia cultural que amenaza sus formas de habitar y relacionarse con la naturaleza.

---

<sup>173</sup> Filac, Pueblos Indígenas de la Amazonía boliviana buscan soluciones para la intoxicación de sus territorios por mercurio, 6 de septiembre de 2024.

<sup>174</sup> ANA Bolivia, Pueblos indígenas esperan informe de la Relatoría Especial de la CIDH sobre su visita a Bolivia tras incendios forestales, 17 de diciembre de 2024.

CAPÍTULO V

# IMPACTOS DIFERENCIADOS

## V. IMPACTOS DIFERENCIADOS

157. La REDESCA reafirma que los desastres ambientales, como los incendios forestales ocurridos en Bolivia en 2024, impactan de manera desproporcionada a los grupos que ya enfrentan condiciones estructurales de exclusión, profundizando su vulnerabilidad y restringiendo el ejercicio efectivo de sus derechos. Tal como se establece en la Resolución 3/21 de la CIDH sobre la emergencia climática, los sectores sujetos a formas históricas y estructurales de discriminación, son por lo general los más expuestos a los efectos adversos de la crisis climática, a pesar de haber contribuido mínimamente a su generación.

158. Las consecuencias de los incendios forestales de 2024 no se distribuyeron de manera uniforme. Como es el caso, por ejemplo, de las personas migrantes o de la población LGBTI, grupos que enfrentan condiciones estructurales de discriminación que pueden verse agravadas en contextos de emergencia climática, lo que refuerza la prioridad de enfoques específicos conforme los estándares interamericanos<sup>175</sup>. La Relatoría Especial constató durante su visita de trabajo que diversos sectores de la población enfrentaron impactos graves que se agravaron debido a condiciones preexistentes de exclusión, desprotección o desigualdad estructural. Aunque este capítulo se centra en los grupos para los cuales se ha recopilado más información directa, ello no implica una caracterización exhaustiva de todas las poblaciones afectadas. En los apartados siguientes se presentan las principales observaciones sobre estas afectaciones diferenciadas, con base en la información disponible y en las circunstancias relevadas durante la visita. Aunque, como se ha señalado, el análisis no pretende ser exhaustivo, sí busca destacar la necesidad de respuestas orientadas por la equidad, la inclusión y la justicia ambiental desde una perspectiva de derechos humanos.

### A. Pueblos indígenas

159. La Relatoría Especial corroboró los impactos diferenciados que los incendios forestales de 2024 provocaron sobre los pueblos indígenas en Bolivia, sobre todo en las regiones de la Chiquitanía, la Amazonía y otras zonas de *tierras bajas*. Durante la visita de trabajo, se recibió información que evidenció cómo la destrucción de ecosistemas clave —bosques, fuentes de agua y suelos fértiles— lo cual ha tenido consecuencias en sus medios de vida, en su salud, en su seguridad alimentaria y en el ejercicio de otros derechos. La REDESCA observa que, como consecuencia de los incendios y la crisis climática, los pueblos indígenas han sufrido pérdidas difíciles de calcular. Además, la expansión de la agroindustria, las políticas asociadas al cambio de uso de suelo, la deforestación y los incendios forestales han afectado su forma de vida y sus territorios ancestrales<sup>176</sup>.

160. La CIDH, en su informe sobre DESCA de pueblos indígenas y afrodescendientes tribales en países de Centroamérica muestra cómo el vínculo entre los pueblos indígenas y sus territorios condiciona su propia existencia, por lo que enfatiza que son necesarias medidas particulares de protección<sup>177</sup>. La Relatoría Especial recuerda que el reconocimiento, protección y garantía del derecho de los pueblos indígenas sobre sus territorios y recursos naturales es un elemento imprescindible para el ejercicio de la libre determinación y de la propia supervivencia de los pueblos indígenas<sup>178</sup>.

161. Durante la visita de trabajo, la Relatoría Especial recogió testimonios y documentación que dan cuenta de impactos sufridos por pueblos indígenas en distintas regiones del país. Diversas organizaciones indígenas y ambientales señalaron a la REDESCA la grave afectación de fuentes tradicionales de alimento, la pérdida o contaminación de fuentes de agua, entre otros fenómenos que afectaron la salud comunitaria, en particular por la exposición prolongada al humo y la ceniza. Asimismo, se recibió información sobre desplazamientos internos de población indígena como resultado directo de la expansión del fuego sobre sus

<sup>175</sup> CIDH, Cohesión social: el desafío para la consolidación de la Democracia en Bolivia, OEA/Ser.L/V/II., Doc.1/24, 20 de enero de 2024, párr. 196 y ss.

<sup>176</sup> Oxfam, A Fuego y Mercurio Crisis ecológica y desigualdades en Bolivia, octubre de 2024.

<sup>177</sup> CIDH, Comisión Interamericana de Derechos Humanos Norte de Centroamérica y Nicaragua Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de pueblos indígenas y afrodescendientes tribales, 21 de marzo de 2023.

<sup>178</sup> CIDH, Derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas y tribales, OEA/Ser.L/V/II. Doc.413/21, 28 de diciembre de 2021, párr. 331.

territorios, con consecuencias más graves para mujeres, personas mayores, así como niños y niñas y adolescentes<sup>179</sup>.

162. Cabe remarcar que los incendios también amenazaron a pueblos indígenas en aislamiento voluntario. El caso del pueblo Ayoreo, que habita bosques secos del Chaco, es paradigmático. Durante la emergencia se desconocía el grado de afectación sufrido por los Ayoreos no contactados en su territorio, generando enorme preocupación por su supervivencia. La justicia boliviana, a instancias de la Defensoría del Pueblo, llegó a emitir medidas cautelares ordenando al Estado tomar acciones urgentes para resguardar la integridad del pueblo Ayoreo en aislamiento, instando a evaluar su situación y garantizar su protección frente al fuego<sup>180</sup>. Esta situación evidencia la vulnerabilidad de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario ante desastres: la destrucción de su hábitat por incendios podría forzarlos a un contacto no deseado con el exterior, exponiéndolos a enfermedades y violencias, y amenazando su subsistencia física y cultural. Es preciso mencionar que, en cuanto a los pueblos en aislamiento o contacto inicial, el marco constitucional determinó medidas de protección a sus formas de vida individual y colectiva, lo que incluye el derecho a mantenerse en esa condición, a la delimitación y consolidación legal del territorio que ocupan y habitan<sup>181</sup>. La REDESCA recuerda el llamamiento realizado por la CIDH al Estado de Bolivia a fortalecer todas medidas legislativas o administrativas los derechos de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial sobre sus tierras y territorios ancestrales, garantizando su derecho a no ser contactados y a la protección e integridad de sus territorios<sup>182</sup>.

163. Asimismo, la Relatoría Especial observa que la Corte IDH, en 2025, ha examinado su primer caso respecto de las particularidades de la protección de los derechos de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario, en el *Caso Pueblos Indígenas Tagaeri y Taromenane vs. Ecuador*<sup>183</sup>. En este caso, la Corte afirmó que el principio de no contacto y el respeto de su elección de permanecer en aislamiento deben ser las premisas fundamentales para guiar el análisis de las acciones estatales. De este modo, las medidas de prevención de incendios deben resguardar ese principio de no ser contactados, compatibilizándolo con las demás obligaciones del Estado<sup>184</sup>.

164. La Relatoría Especial ha tomado nota de que el desplazamiento de pueblos indígenas y comunidades campesinas que dependen del bosque para su sustento plantea graves desafíos en materia de seguridad alimentaria, acceso a vivienda, saneamiento y medicamentos, incluyendo aquellos de origen tradicional. La pérdida de tierras y recursos naturales no solo compromete su economía de subsistencia, sino que también representa una amenaza directa para su supervivencia, afectando múltiples derechos<sup>185</sup>.

165. La REDESCA considera pertinente recordar que existen diversos aspectos conflictivos entre el modelo productivo predominante en las regiones afectadas y los sistemas de agricultura comunitaria basados en la propiedad colectiva de la tierra. Estas tensiones han derivado en una creciente conflictividad social entre los denominados interculturales, los pueblos indígenas, sectores empresariales y otras comunidades locales<sup>186</sup>.

<sup>179</sup> La Patria, Los pueblos indígenas de Bolivia enfrentan la extinción por incendios forestales, 18 de septiembre de 2024; Mongabay Latam, Incendios forestales: Bolivia declara desastre nacional mientras otros seis países en Sudamérica sufren con el fuego, 2 de octubre de 2024.

<sup>180</sup> Defensoría del Pueblo de Bolivia, En audiencia de Acción Popular por incendios forestales, justicia concede tres medidas cautelares a instancia de la Defensoría del Pueblo, 1 de octubre de 2024.

<sup>181</sup> Artículo 31 I y II.

<sup>182</sup> CIDH, Cohesión social: el desafío para la consolidación de la Democracia en Bolivia, OEA/Ser.L/V/II., Doc.1/24, 20 de enero de 2024, párr. 148.

<sup>183</sup> Corte IDH, Caso Pueblos Indígenas Tagaeri y Taromenane vs. Ecuador, Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 4 de septiembre de 2024, Serie C N° 537.

<sup>184</sup> CIDH, Cohesión social: el desafío para la consolidación de la Democracia en Bolivia, OEA/Ser.L/V/II., Doc.1/24, 20 de enero de 2024, párr. 148.

<sup>185</sup> La Patria, Los pueblos indígenas de Bolivia enfrentan la extinción por incendios forestales, 18 de septiembre de 2024; Viceministerio de Defensa Civil, Indígenas de la Amazonía boliviana sufren por el fuego, la migración y la escasez de agua y medicamentos, 19 de septiembre de 2024.

<sup>186</sup> Cambio16, Detrás de los incendios forestales en Bolivia está la impunidad, 6 de diciembre de 2024. Muñoz Reyes, Rodrigo, Incendios forestales, tráfico de tierras y crimen organizado, Brújula Digital, 14 de octubre de 2024; Agencia de Noticias Ambientales, UE alertó el 2024 de posible corrupción y fraude en el Sernap y no hubo cambios en la dirección, 18 de enero de 2025.

Asimismo, la REDESCA toma nota con preocupación de las informaciones recibidas sobre las pugnas por el control de las tierras quemadas y la existencia de situaciones de apropiación ilegal de tierras.

166. Por último, la Relatoría Especial, en el contexto de los incendios forestales destaca la labor de las brigadas comunitarias en las tierras indígenas y su papel en la emergencia, las que deben contar con financiamiento adecuado, capacitación y equipamiento. Debido a su estrecha relación ancestral con la tierra y la naturaleza, los pueblos indígenas poseen conocimientos tradicionales valiosos para la prevención, control de incendios y cuidado del medio ambiente.

## **B. Comunidades rurales campesinas**

167. Gran parte del fuego se concentró en áreas rurales de Santa Cruz, Beni y Pando, devastando zonas agrícolas y ganaderas. Vastos territorios de uso agropecuario quedaron calcinados, incluyendo cultivos, pastos e infraestructura productiva local. En consecuencia, tras la emergencia muchas familias rurales se enfrentaron a escasez de alimentos y problemas de salud, al haber ardido sus campos y reservas de granos, así como por la contaminación del aire y agua<sup>187</sup>.

168. Un caso representativo es el de la comunidad Los Ángeles, en la región de la Chiquitanía, donde el manantial que abastecía de agua a la población se secó completamente como resultado de los incendios forestales y la sequía prolongada. Ante la imposibilidad de acceder a agua y medios de subsistencia, las familias se vieron obligadas a abandonar la aldea y trasladarse a la ciudad más cercana. Este tipo de desplazamiento desde zonas rurales hacia centros urbanos se volvió un fenómeno recurrente en el contexto de los incendios de 2024, dando lugar a una nueva población de personas desplazadas por causas climáticas, aspecto que será abordado en forma general en el capítulo de conclusiones de este informe<sup>188</sup>.

169. En términos generales, la Relatoría Especial pudo constatar que las condiciones preexistentes de pobreza rural y falta de infraestructura potenciaron los efectos de la emergencia en estas comunidades. Esta vulnerabilidad económica implica que, ante un desastre, las comunidades rurales campesinas han tenido una reducida capacidad de resiliencia.

## **C. Niñas y mujeres**

170. La REDESCA observa que los incendios forestales afectan de manera diferenciada a las mujeres debido a factores socioeconómicos, culturales y de género. En las comunidades más afectadas, las mujeres enfrentan desafíos significativos, como el aumento de las responsabilidades de cuidado y el acceso limitado a recursos<sup>189</sup>.

171. Además, en el contexto de los incendios forestales, la exposición al humo y a sustancias tóxicas derivadas de los incendios también tiene un impacto significativo en la salud de mujeres embarazadas, quienes son particularmente vulnerables a las partículas ultrafinas y al monóxido de carbono. Estas exposiciones pueden provocar partos prematuros, bajo peso al nacer e, incluso, mortalidad infantil<sup>190</sup>. Adicionalmente, la falta de acceso a productos para la higiene menstrual, sumada a la crisis sanitaria general, complica aún más

---

<sup>187</sup> The Guardian, If not fire, we'll be killed by hunger: villagers continue to feel fallout from Bolivia's worst wildfires, 20 de febrero de 2025.

<sup>188</sup> The Guardian, If not fire, we'll be killed by hunger: villagers continue to feel fallout from Bolivia's worst wildfires, 20 de febrero de 2025; Ver también: ACNUR, ACNUR apoya a las personas afectadas por incendios forestales en Bolivia, 24 de octubre de 2024; CIDH, Resolución No. 2/24: Resolución sobre movilidad humana inducida por el cambio climático, adoptada el 26 de diciembre de 2024, Documento No. 252.

<sup>189</sup> Oxfam, A Fuego y Mercurio Crisis ecológica y desigualdades en BOLIVIA, Capítulo 5.

<sup>190</sup> Organización Panamericana de la Salud (OPS), Análisis de la Situación de Salud Pública ante los incendios forestales en Sudamérica, 6 de febrero de 2025.



las condiciones de vida de las niñas y adolescentes. Registrándose también en informes disponibles, preocupaciones sobre la violencia contra las mujeres y especialmente las niñas<sup>191</sup>.

172. Los incendios han impactado, según la información disponible, los medios de vida de las mujeres de las comunidades más afectadas. Por ejemplo, en el territorio indígena de Monteverde, la quema de la reserva del Copaibo —un árbol que requiere al menos 25 años para alcanzar su madurez— representa una pérdida crítica de fuente de vida y de trabajo para las mujeres a largo plazo, quienes dependen de este recurso para fabricar agua y aceite de Copaibo, que además utilizan para el tratamiento de enfermedades y para fabricar champús, jabones o labiales. De manera similar, de conformidad con la misma fuente de información, en la Comunidad Palestina del Municipio de Concepción, la pérdida de los cocos Cursis, recolectados, triturados y molidos por mujeres para producir aceite ha afectado directamente su capacidad de fabricar champús y cremas de enjuague, reduciendo o eliminando su fuente de ingreso y de sustento<sup>192</sup>.

## D. Niños, niñas y adolescentes

173. Durante los incendios forestales de 2024 en Bolivia, al menos 145.000 niñas, niños y adolescentes (NNA) se vieron muy afectados por la crisis ambiental, conforme a datos publicados por UNICEF. La exposición al humo, la pérdida de hogares y medios de vida, así como el desplazamiento de familias, generaron impactos significativos en su bienestar integral. Se documentaron casos de afecciones respiratorias, conjuntivitis, deshidratación y enfermedades diarreicas entre la población infantil<sup>193</sup>. De acuerdo con informes de la OMS, la exposición prolongada a los contaminantes del aire, en el contexto de los incendios, puede tener efectos crónicos en el desarrollo físico y cognitivo de los niños y niñas. El humo de incendios forestales puede agravar enfermedades respiratorias de alta prevalencia en este grupo poblacional<sup>194</sup>.

174. La Relatoría Especial ha tomado nota de informes según los cuales se identificaron situaciones de alto estrés emocional y trauma psicosocial entre NNA, particularmente en aquellos casos en los que sus familias perdieron viviendas y se vieron obligadas a trasladarse a refugios temporales<sup>195</sup>. Ante estos riesgos, UNICEF desplegó acciones urgentes para fortalecer los sistemas locales de protección, incluyendo la prevención de la violencia contra la niñez y el apoyo psicosocial<sup>196</sup>. Diferentes informes dieron cuenta de la vulnerabilidad de esta población, en un contexto donde se intensificaron los riesgos de violencia de género, abuso y explotación infantil<sup>197</sup>.

175. Además, conforme información disponible, la interrupción masiva del acceso a la educación afectó a más de 1.200 centros escolares, con recomendaciones oficiales de migrar a clases virtuales, una medida que resultó inviable en muchas zonas rurales debido a la brecha digital<sup>198</sup>. La contaminación del aire por el humo y la peligrosidad del entorno forzaron, como ya se desarrolló, la suspensión de clases presenciales en vastas áreas.

## E. Personas mayores y con discapacidad

176. Durante la visita se recogió información relativa al grave impacto de la crisis sobre las personas mayores; quienes, en diversas regiones, enfrentaron obstáculos más significativos para evacuar con rapidez, debido a limitaciones de movilidad, condiciones de salud preexistentes o su negativa a abandonar los hogares

<sup>191</sup> Visión 360, Incendios forestales y cambio climático agravan la violencia en las niñas de Bolivia, 11 de octubre de 2024. The Guardian, If not fire, we'll be killed by hunger: villagers continue to feel fallout from Bolivia's worst wildfires, 20 de febrero de 2025.

<sup>192</sup> Fundación Tierra, Cuando el fuego arde, 2 de diciembre de 2024.

<sup>193</sup> UNICEF Bolivia, Informe de Situación Humanitaria N.º 1: Incendios Forestales, 24 de septiembre de 2024.

<sup>194</sup> Organización Mundial de la Salud, Contaminación atmosférica y Salud Infantil, 2018.

<sup>195</sup> Educo, El planeta que compartimos. Estudio sobre la relación entre el medio ambiente, los derechos y el bienestar de la niñez, adolescencia y juventud en áreas urbanas de Bolivia, 2022; UNICEF Bolivia, Informe de Situación Humanitaria N.º 1: Incendios Forestales, 24 de septiembre de 2024.

<sup>196</sup> UNICEF Bolivia, Informe de Situación Humanitaria N.º 1: Incendios Forestales, 24 de septiembre de 2024.

<sup>197</sup> Save the Children Bolivia, Our Hope: The Adolescents of This Generation, 3 de octubre de 2024; UNICEF Bolivia, Informe de Situación Humanitaria N.º 1: Incendios Forestales, 24 de septiembre de 2024.

<sup>198</sup> UNICEF Bolivia, Informe de Situación Humanitaria N.º 1: Incendios Forestales, 24 de septiembre de 2024. UNICEF, Las familias afectadas por los incendios forestales desean que sus hijos puedan regresar a clases con normalidad, 19 de septiembre de 2024.

donde han vivido toda su vida. En algunas comunidades, se reportó que niños, niñas y ancianos eran quienes más sufrían las consecuencias del aire irrespirable y la falta de agua potable durante los incendios<sup>199</sup>. En el mismo sentido, informes de la OPS dan cuenta de que las personas mayores fueron más vulnerables a los efectos del humo y la contaminación del aire. La exposición a partículas finas y gases tóxicos provocó un aumento en las enfermedades respiratorias y cardiovasculares<sup>200</sup>.

177. Asimismo, las personas con discapacidad han tenido que confrontar una situación desafiante. Los obstáculos que suelen enfrentar —en accesibilidad, comunicación, atención médica, etc.— se exacerban en el contexto de la emergencia. La ausencia de un enfoque de diseño universal en la gestión de riesgos significó que personas con discapacidad quedaran al margen de las primeras alertas o ayudas. Desde el punto de vista sanitario, la contaminación masiva del aire y el estrés extremo también impactaron a personas con determinadas condiciones crónicas de salud, así como a quienes requerían continuidad en sus tratamientos o medicación.

## **F. Desigualdad estructural y formas emergentes de vulnerabilidad**

178. La pobreza operó como un factor estructural que intensificó todos los impactos diferenciados observados durante los incendios forestales de 2024 en Bolivia. Las comunidades rurales, indígenas y periurbanas en situación de pobreza fueron las más golpeadas por la catástrofe, enfrentando la pérdida parcial o total de sus medios de vida, acceso limitado a servicios esenciales y mayores obstáculos para la recuperación. Esta condición preexistente de exclusión profundizó la vulnerabilidad de poblaciones ya discriminadas y expuso el carácter persistente de la desigualdad en contextos de emergencia climática.

179. A su vez, estudios recientes evidencian que los incendios forestales pueden provocar un aumento de hasta un 8% en los niveles de pobreza en el año posterior al evento —con efectos que persisten durante al menos dos años—, debido principalmente a la reducción de los ingresos laborales en el sector agrícola<sup>201</sup>. La pobreza no solo agrava el impacto de los incendios, sino que también puede ser retroalimentada por ellos, generando un círculo vicioso de exclusión y deterioro de derechos que debe ser abordado mediante políticas fiscales y de protección social.

180. Además, la emergencia evidenció el surgimiento o agudización de nuevas formas de vulnerabilidad asociadas a la crisis climática. La combinación de incendios masivos, deforestación, y sequías persistentes ha destruido suelos fértiles y ecosistemas enteros, dejando a numerosas comunidades sin medios para producir sus propios alimentos. Esta situación transforma a poblaciones autosuficientes en dependientes de ayuda humanitaria, reduciendo su capacidad de resiliencia frente a futuros eventos climáticos extremos<sup>202</sup>. Asimismo, tal como se ha analizado en el presente informe, provoca desplazamientos internos de carácter forzado. Por último, la crisis ha evidenciado la vulnerabilidad de grupos que antes no se percibían en riesgo. A modo de ejemplo, habitantes de ciudades como Santa Cruz —que tradicionalmente no enfrentaban desastres forestales— estuvieron expuestos a niveles de contaminación del aire peligrosos para su salud<sup>203</sup>.

<sup>199</sup> El Diario, Contaminación generada por incendios impulsa una crisis de salud en potencia, 16 de octubre de 2024. La Región, Incendios forestales devastan comunidades indígenas en Bolivia, 4 de octubre de 2024.

<sup>200</sup> OPS, Análisis de la Situación de Salud Pública ante los incendios forestales en Sudamérica, febrero de 2025.

<sup>201</sup> Canavire-Bacarreza, G. J., Puerta-Cuarta, A., & Ramos, A., On the effects of wildfires on poverty in Bolivia. Journal of Development Economics, 175, 103494, 2025.

<sup>202</sup> Rodríguez Sorioco, M., Cultivar y conservar: las lecciones tras las cenizas en las zonas más afectadas por el fuego en Bolivia, 17 de marzo de 2025.

<sup>203</sup> Trigo, M. S., Con una calidad de aire “peligrosa” en Santa Cruz, Bolivia estuvo entre los tres países más contaminados del mundo, 25 de septiembre de 2024.

CAPÍTULO VI

**IMPACTOS REGIONALES COMPARTIDOS  
Y EL DEBER DE COOPERAR**

## VI. IMPACTOS REGIONALES COMPARTIDOS Y EL DEBER DE COOPERAR

181. Los incendios forestales registrados en Bolivia durante 2024 presentaron un marcado carácter transfronterizo, tanto por su extensión territorial como por los impactos ambientales, sociales y sanitarios que generaron en países vecinos<sup>204</sup>. De acuerdo con las estimaciones realizadas por la Relatoría Especial, en sólo las dos primeras semanas de septiembre de dicho año, se habían afectado aproximadamente 7.300.000 hectáreas en la región de América del Sur. Las situaciones más graves se verificaban en Bolivia y en Brasil, y en particular en la frontera entre ambos países. En Brasil, los biomas de la Amazonía, el Cerrado, la Mata Atlántica y el Pantanal fueron los más afectados por los incendios forestales en dichas semanas<sup>205</sup>.

182. La contaminación atmosférica derivada de los incendios en Bolivia tuvo consecuencias directas sobre la calidad del aire en varios países del Cono Sur. Según datos del *Copernicus Atmosphere Monitoring Service*, las concentraciones de partículas finas (PM<sub>2.5</sub>) superaron los niveles peligrosos para la salud humana durante más de 150 días en regiones de Bolivia y Brasil, con impactos confirmados sobre amplias zonas de Paraguay, Argentina y Uruguay<sup>206</sup>.

183. En septiembre de 2024, el Servicio Meteorológico Nacional de Argentina emitió alertas por la llegada de una densa cortina de humo al Área Metropolitana de Buenos Aires, proveniente de los incendios en Bolivia, Brasil y Paraguay. Este fenómeno redujo la visibilidad y afectó la calidad del aire, especialmente en el norte y noroeste de la provincia de Buenos Aires. El Ministerio de Salud de la Nación recomendó precauciones para personas con enfermedades respiratorias y cardiovasculares, debido al riesgo que representa la exposición al material particulado fino<sup>207</sup>. En Uruguay, el Instituto Uruguayo de Meteorología confirmó que el humo de los incendios forestales en Bolivia llegó al país, cubriendo todo el territorio nacional, alcanzando a Montevideo. Se reportaron cielos grisáceos y rojizos, y se advirtió sobre posibles efectos en la salud, sobre todo para personas con afecciones respiratorias<sup>208</sup>.

184. Además de la contaminación atmosférica, los incendios forestales de 2024 alteraron de forma significativa el ciclo hidrológico y la calidad del agua<sup>209</sup>. La pérdida de cobertura vegetal puede incrementar la escorrentía superficial y reducir la infiltración, lo que favorece el arrastre de grandes volúmenes de sedimentos, cenizas y contaminantes hacia cuerpos de agua. Estos materiales no solo pueden deteriorar la calidad del agua superficial y subterránea, sino que también afectan la biodiversidad acuática y generan impactos acumulativos en zonas aguas abajo, incluso en países vecinos, exacerbando los riesgos de sedimentación, eutrofización y degradación ecosistémica<sup>210</sup>. Esto es muy relevante en términos regionales, dado que Bolivia ocupa una posición estratégica en el mapa hídrico de América del Sur, compartiendo cuencas transfronterizas con países vecinos. Algunos estudios han considerado que una alteración del ciclo hidrológico y la calidad del agua en regiones como la Chiquitanía puede tener implicaciones más allá de las fronteras nacionales, afectando la disponibilidad y calidad del agua en países vecinos<sup>211</sup>.

<sup>204</sup> La REDESCA toma nota de la VIII Reunión del Grupo de Expertos de Fuegos Forestales de Latinoamérica y el Caribe (GEFF LAC).

<sup>205</sup> REDESCA/CIDH, La REDESCA insta a una acción urgente ante la crisis ambiental en América del Sur provocada por los incendios forestales, 17 de septiembre de 2024.

<sup>206</sup> Copernicus Atmosphere Monitoring Service, CAMS Global Wildfires Review 2024: A Harsh Year for the Americas, 5 de diciembre de 2024.

<sup>207</sup> Infobae, Hasta cuándo continuará la presencia de humo y a qué zonas del país afectará, 10 de septiembre de 2024; Página/12, Una cortina de humo negro avanza sobre el país, 10 de septiembre de 2024.

<sup>208</sup> La Diaria, Inumet confirmó que humo de incendios forestales en Bolivia llegó a Uruguay y cubrirá todo el territorio nacional, 9 de septiembre de 2024.

<sup>209</sup> Rodríguez, Y. y J. Fernandez, Transformando la gestión del agua mediante el control de incendios en la Chiquitanía, Stockholm Environment Institute, 31 de octubre de 2024.

<sup>210</sup> Nasirzadehdizaji, R. y D. E. Akyuz, Predicting the potential impact of forest fires on runoff and sediment loads using a distributed hydrological modeling approach, en *Ecological Modelling*, vol. 468, 2022, art. 109959; Reale, Justin K; David J. Van Horn; Katherine E. Condon; y Clifford N. Dahm, The effects of catastrophic wildfire on water quality along a river continuum, en *Freshwater Science*, vol. 34, núm. 4, 2015, pp. 1426–1442; Barjeste Vaezi, R., Martin, M. R., Hosseinpour, F., Impacts of wildfire smoke aerosols on radiation, clouds, precipitation, climate, and air quality, *Atmospheric Environment: Atmosphere and Oceans*, 100322, 2025.

<sup>211</sup> Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, Bolivia: un actor clave en las aguas transfronterizas de Sudamérica, 6 de marzo de 2024.

185. Esta dimensión internacional de la crisis ambiental refuerza la necesidad de integrar un enfoque de gobernanza ambiental regional, en línea con los estándares interamericanos y otros instrumentos multilaterales relacionados con la cooperación en desastres ambientales, la salud, el cambio climático y los derechos humanos. Lo que contempla la Opinión Consultiva OC-23/17 de la Corte IDH, el Reglamento Sanitario Internacional, el Acuerdo de París, y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, entre otros, que refieren a la importancia de la cooperación y coordinación internacional en estos contextos, así como a la obligación de contar con un plan de contingencia para responder a emergencias o desastres ambientales<sup>212</sup>.

186. En términos generales, la Corte Interamericana ha mencionado el concepto de “garantía colectiva”, destacando que esta se encuentra subyacente en todo el sistema interamericano, en especial cuando la Carta de la OEA hace referencia a la *solidaridad* y buena vecindad de los Estados en el continente americano. Adicionalmente ha resaltado que, de conformidad con el mecanismo de garantía colectiva, “incumbe a todos los Estados del sistema interamericano cooperar entre sí de buena fe para cumplir con sus obligaciones internacionales, tanto regionales como universales”<sup>213</sup>.

187. En lo atinente a asuntos ambientales, la Corte ha remarcado que el deber de cooperar constituye una de las concreciones de las obligaciones de los Estados de garantizar y respetar los derechos humanos de personas que, aunque se encuentran fuera de su territorio, podrían verse afectadas por las actividades desarrolladas en él<sup>214</sup>. Asimismo, la Corte IDH se ha referido al carácter *consuetudinario* de la obligación de *cooperar en materia ambiental*, teniendo en cuenta su reconocimiento por parte de tribunales arbitrales<sup>215</sup>, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar <sup>216</sup> y la Corte Internacional de Justicia<sup>217</sup>. Al respecto ha señalado que los Estados tienen la *obligación de cooperar, de buena fe*, para prevenir, cesar, mitigar y hacer frente a los daños al medio ambiente<sup>218</sup>.

<sup>212</sup> Corte IDH, Opinión Consultiva OC-23/17 Medio Ambiente y Derechos Humanos, 15 de noviembre de 2017, párr. 171.

<sup>213</sup> Corte IDH, Opinión Consultiva OC-25/18 La Institución del Asilo Y su Reconocimiento como Derecho Humano en el Sistema Interamericano de Protección, 30 de mayo de 2018, Serie A No. 25, párr. 199; Corte IDH, Opinión Consultiva OC-26/20 La denuncia de la Convención Americana sobre derechos humanos y de la Carta de la Organización de los Estados Americanos y sus efectos sobre las obligaciones estatales en materia de derechos humanos, 9 de noviembre de 2020, Serie A No. 26, párr. 164.

<sup>214</sup> Corte IDH, Opinión Consultiva OC-23/17 Medio Ambiente y Derechos Humanos, 15 de noviembre de 2017, Serie A No. 23, párr. 182.

<sup>215</sup> Corte IDH, Opinión Consultiva OC-23/17, Medio Ambiente y Derechos Humanos, 15 de noviembre de 2017 Serie A No. 23, párr. 184; Tribunal Arbitral, caso Lac Lanoux (Francia Vs. España), Decisión de 16 de noviembre de 1957, pág. 308.

<sup>216</sup> Corte IDH, Opinión Consultiva OC-23/17, Medio Ambiente y Derechos Humanos, 15 de noviembre de 2017, Serie A No. 23, párr. 184; TIDM, Caso de la planta MOX (Irlanda Vs. Reino Unido), Orden de medidas provisionales del 3 de diciembre de 2001, párr. 82.

<sup>217</sup> CIJ, Casos relativo a los ensayos nucleares (Australia Vs. Francia) (Nueva Zelanda Vs. Francia), Sentencias del 20 de diciembre de 1974, párrs. 46 y 49 respectivamente; Opinión consultiva sobre Legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares, 8 de julio de 1996, párr. 102; Caso de las Plantas de celulosa sobre el Río Uruguay (Argentina Vs. Uruguay), Sentencia del 20 de abril de 2010, párr. 145.

<sup>218</sup> Corte IDH, Opinión Consultiva OC-23/17, Medio Ambiente y Derechos Humanos, 15 de noviembre de 2017, Serie A No. 23, párr. 185.

## CAPÍTULO VII

# CONCLUSIONES



## VII. CONCLUSIONES

188. La Relatoría Especial reconoce los esfuerzos desplegados por el Estado de Bolivia para responder a la emergencia provocada por los incendios forestales de 2024. A través de los distintos niveles de gobierno —municipal, departamental y nacional— se activaron mecanismos institucionales de emergencia y desastre, movilizando recursos humanos, técnicos y normativos. En particular, se reconoce que, frente a la magnitud sin precedentes de la emergencia ambiental vivida, el Estado desplegó un conjunto de acciones que permitieron evitar una catástrofe humanitaria de mayores proporciones. Se destaca la labor del Viceministerio de Defensa Civil, las Fuerzas Armadas, los gobiernos departamentales, los cuerpos de bomberos —incluidas las brigadas comunitarias organizadas por comunidades indígenas y campesinas—, así como la cooperación internacional, que proporcionó tecnología, insumos y apoyo técnico fundamental. La REDESCA destaca que en el contexto de la respuesta ante la emergencia se desplegaron medidas específicas de atención humanitaria y sanitaria que permitieron proteger la salud y la vida de miles de personas.

189. La experiencia de 2024 deja en evidencia la relevancia de fortalecer el sistema de gobernanza de riesgo y emergencia en Bolivia. La fragmentación institucional y la desarticulación entre niveles de gobierno operaron como factores que ralentizaron las acciones. La Relatoría Especial subraya que las autonomías no deben ser un obstáculo para una respuesta estatal articulada ante emergencias como los incendios forestales. Garantizar los DESCA en estos contextos exige coordinación entre niveles de gobierno, respeto a la unidad del Estado y la inclusión efectiva de pueblos indígenas y comunidades campesinas en la toma de decisiones.

190. La Relatoría Especial reconoce que la declaración de una pausa ambiental fue una medida necesaria ante la emergencia. Sin embargo, la información recabada durante la visita reveló serias dificultades en su implementación, ausencia de consulta previa con las comunidades afectadas y falta de medidas compensatorias adecuadas. Asimismo, con base en el trabajo de campo y en la literatura científica, este informe cuestiona la eficacia y pertinencia de este tipo de medidas más allá del contexto de emergencia, en particular por su impacto en pueblos indígenas y comunidades campesinas.

191. Los incendios en Bolivia y sus impactos deben entenderse en el marco de condiciones estructurales que los han facilitado y agravado. La Relatoría Especial ha señalado la vigencia de normas que permiten desmontes y quemas con fines agropecuarios, contribuyendo a la deforestación y al aumento del riesgo de incendios. Asimismo, el avance de un modelo productivo basado en la expansión ganadera y sojera ha generado una tensión persistente entre los objetivos económicos y la sostenibilidad ambiental. En este contexto, la REDESCA recuerda que el Estado boliviano tiene la obligación internacional de prevenir daños ambientales significativos, conforme al artículo 1.1 de la Convención Americana y a la jurisprudencia de la Corte Interamericana. Esta obligación implica no solo abstenerse de causar daños, sino también regular actividades peligrosas —como la quema extensiva, el cambio de uso del suelo y la expansión agropecuaria— mediante marcos normativos, sistemas de monitoreo y mecanismos de fiscalización eficaces.

192. La REDESCA subraya que la regulación estatal es una obligación internacional ineludible para garantizar el derecho a un medio ambiente sano desde una perspectiva preventiva. Esta regulación debe contemplar normas claras y efectivas sobre actividades de alto riesgo, como la quema de vegetación, el cambio de uso del suelo y la expansión agropecuaria en zonas ecológicamente sensibles. En este contexto, la Relatoría Especial remarca que, de conformidad con la jurisprudencia interamericana, los EIA deben ser obligatorios para toda actividad que pueda desencadenar impactos significativos en el entorno natural<sup>219</sup>, como la agricultura extensiva, la expansión agropecuaria en zonas sensibles y los proyectos extractivos, entre otras actividades. Además de evaluar impactos directos, se deben considerar efectos acumulativos y sinérgicos, sobre todo en contextos de alta recurrencia de fuego.

193. En este sentido, la REDESCA destaca que el cumplimiento de los estándares internacionales en materia de monitoreo ambiental exige que los órganos responsables cuenten con recursos financieros, humanos y técnicos suficientes para llevar a cabo tareas de supervisión eficaz. La jurisprudencia

<sup>219</sup> Corte IDH, Caso Pueblos Kallina y Lokono Vs. Surinam, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia del 25 de noviembre de 2015, párrs. 214 y 221.

interamericana ha establecido que la falta de control estatal sobre actividades que generan daño ambiental constituye una violación a los derechos humanos, especialmente cuando afecta a pueblos indígenas<sup>220</sup>. Por ello, resulta indispensable una fiscalización diferenciada y reforzada en territorios colectivos, con participación activa de las comunidades y mecanismos efectivos de denuncia y reparación.

194. La Relatoría Especial identifica como uno de los principales desafíos la necesidad de adoptar un enfoque diferenciado y culturalmente sensible en la gestión del fuego, superando estrategias centradas exclusivamente en su supresión. Para ello, el Estado debe promover una gobernanza ambiental que reconozca el conocimiento tradicional, establezca controles claros contra el uso indiscriminado del fuego, garantice la participación comunitaria y respete los derechos de los pueblos indígenas y comunidades rurales campesinas.

195. La REDESCA observa con preocupación que, según múltiples fuentes recabadas durante la visita de trabajo y en levantamiento de información posterior, la temporada de incendios de 2024 en Bolivia estuvo marcada no solo por su magnitud, sino también por indicios consistentes de acciones deliberadas con fines ilícitos. Testimonios y datos oficiales sugieren que en muchos casos los incendios habrían sido provocados de manera intencional para habilitar tierras para actividades agrícolas o ganaderas, presionar sobre territorios colectivos, facilitar apropiaciones irregulares de tierras o con motivaciones políticas. La apertura de más de un centenar de procesos penales por incendios representa un avance institucional, pero la limitada cantidad de sentencias condenatorias confirma los desafíos persistentes en materia de acceso a la justicia y combate a la impunidad ambiental.

196. La Relatoría Especial subraya que la supervisión, fiscalización y monitoreo permanente son responsabilidades esenciales del Estado para enfrentar los incendios forestales, especialmente ante el aumento de eventos extremos vinculados al cambio climático. Para ello, se requiere tanto la incorporación de nuevas tecnologías, modelos predictivos avanzados, como el fortalecimiento de mecanismos comunitarios de alerta temprana y la realización de procesos periódicos de supervisión e inspección. Estas obligaciones deben estar acompañadas por sistemas de fiscalización efectivos y sanciones suficientemente persuasivas, capaces de prevenir infracciones y garantizar la protección del medio ambiente y los derechos humanos. La REDESCA ha identificado importantes avances del Estado de Bolivia en este sentido, pero es indispensable continuar estos esfuerzos recurriendo a la cooperación y asistencia técnica internacional en caso de ser necesario. En este marco, la reciente adopción del *Plan de Acción para la Prevención de Incendios Forestales 2025* puede representar una herramienta clave para guiar las acciones de prevención y fortalecer el manejo integral del fuego en el país.

197. También, la implementación de planes de acción para controlar la calidad del aire y del agua en contextos de incendios forestales constituye una obligación ineludible. Estos planes deben incluir tanto medidas de mitigación de contaminantes y restauración de cuerpos de agua, como el control de fuentes difusas de contaminación, tales como residuos de agrotóxicos y material particulado resultante del fuego. Dichos controles deben articularse con alertas sanitarias y protocolos de protección para la población, garantizando una respuesta eficaz frente a episodios de contaminación atmosférica aguda.

198. La REDESCA recuerda que el derecho de acceso a la información ambiental constituye un pilar esencial para la gestión efectiva de los incendios forestales. La falta de información oportuna, precisa y accesible sobre la localización, magnitud, causas y consecuencias de los incendios limita la capacidad de la población para tomar decisiones informadas, proteger su salud y exigir medidas preventivas y de restauración. Asimismo, el derecho a la participación en asuntos ambientales debe ser garantizado en todas las etapas de la gestión del riesgo de incendios forestales, desde la formulación de políticas preventivas hasta la planificación de acciones de restauración. El Estado de Bolivia debe reforzar sus acciones orientadas a garantizar el acceso a la información y la participación conforme los estándares interamericanos y lo dispuesto en el Acuerdo de Escazú.

---

<sup>220</sup> Corte IDH, Opinión Consultiva OC-23/17 Medio Ambiente y Derechos Humanos, 15 de noviembre de 2017, Serie A No. 23, párrs. 156 y ss.

199. Los incendios forestales de 2024 produjeron impactos diferenciados en diversos sectores de la población, afectando de manera desproporcionada a quienes ya enfrentaban situaciones estructurales de exclusión o vulnerabilidad. Las vulneraciones a derechos como la salud, el ambiente sano, el agua, la alimentación, la educación y la vivienda en estos grupos evidencian la urgencia de incorporar enfoques interseccionales basados en derechos humanos en la formulación e implementación de políticas públicas de gestión de riesgos y respuesta ante emergencias climáticas. La crisis también dejó al descubierto la existencia de nuevas formas de vulnerabilidad, como el desplazamiento forzado desde comunidades rurales hacia centros urbanos por la pérdida de medios de vida o de acceso al agua. Estas nuevas vulnerabilidades deben dar lugar a respuestas adaptadas que permitan la protección y garantía de los derechos de estas poblaciones mediante políticas públicas específicas. En consonancia con la Resolución 2/24 de la CIDH, se enfatiza que los Estados tienen la obligación de adoptar medidas jurídicas, administrativas y sociales para prevenir el desplazamiento forzado por razones ambientales, así como de garantizar la protección integral de las personas desplazadas por los efectos del cambio climático<sup>221</sup>.

200. La REDESCA subraya que los incendios forestales de gran escala, como los ocurridos en Bolivia en 2024, pueden generar impactos transfronterizos significativos —como la contaminación atmosférica o la pérdida de biodiversidad compartida— que activan deberes internacionales de cooperación. Este deber reconocido por el derecho interamericano y el derecho ambiental internacional incluye la notificación oportuna de emergencias, el intercambio de información, la adopción de medidas conjuntas, la protección de bienes ambientales compartidos y contar con planes de contingencia. La Relatoría Especial remarca que fortalecer los mecanismos de gobernanza ambiental regional es indispensable para garantizar los derechos humanos y la sostenibilidad ecológica frente a crisis cada vez más complejas.

---

221 CIDH, [Resolución sobre Movilidad Humana inducida por el Cambio Climático](#), 26 de diciembre de 2024, Documento No. 252.

## CAPÍTULO VIII

# RECOMENDACIONES

## VIII. RECOMENDACIONES

Basándose en las observaciones y conclusiones de este informe, la REDESCA hace las siguientes recomendaciones al Estado:

1. Adoptar un Plan Nacional de Manejo Integral del Fuego con enfoque adaptativo, ecosistémico e intercultural, que combine conocimiento tradicional y científico, promueva la participación efectiva de pueblos indígenas, comunidades campesinas y actores del sector privado, y establezca mecanismos claros de coordinación, cooperación y rendición de cuentas entre los distintos niveles de gobierno. El plan debe contemplar el monitoreo comunitario, protocolos diferenciados para el manejo tradicional del fuego, estrategias frente al cambio climático y mecanismos de evaluación periódica.

2. Fortalecer la gobernanza ambiental mediante instancias efectivas de coordinación y articulación interinstitucional que permitan superar la actual fragmentación entre los niveles nacional, departamental y municipal, e integrar activamente a los actores territoriales. Esta gobernanza debe abarcar todas las fases del ciclo de gestión del riesgo: la prevención, la preparación y la respuesta a emergencias. En particular, se recomienda: a) asegurar que los procedimientos de Declaración de Emergencia o Desastre den lugar a una respuesta coordinada, rápida y efectiva; y b) actualizar y armonizar los protocolos operativos para la gestión del riesgo de incendios forestales, estableciendo procedimientos claros de comunicación, monitoreo, respuesta inmediata y recuperación.

3. Eliminar los incentivos normativos y económicos que favorecen directa o indirectamente el cambio de uso del suelo, incluidos instrumentos fiscales y disposiciones que facilitan el desmonte, la expansión agropecuaria intensiva o las quemas no reguladas. Esto requiere: a) derogar normas que habilitan prácticas de desmonte o quema en zonas sensibles, en el marco de un rediseño de la política agrícola y de tenencia de la tierra; y b) imponer restricciones claras a actividades de alto impacto y controles sobre la demanda interna y externa de productos que presionan la frontera agrícola.

4. Establecer la obligatoriedad de estudios de impacto ambiental y social para toda actividad pública o privada que implique riesgo significativo de incendios o daño ambiental —como quemas, cambio de uso del suelo, agricultura extensiva o expansión agropecuaria en zonas sensibles—, incluyendo planes de contingencia, análisis de impactos acumulativos y participación efectiva de las comunidades afectadas. Esta obligación debe complementarse con procesos periódicos de supervisión e inspección, así como con mecanismos de fiscalización y sanciones suficientemente persuasivas.

5. Instalar, mediante reformas legislativas y políticas públicas, la obligatoriedad de que las empresas que operan en sectores con impacto sobre el uso del suelo —como la agroindustria, la minería o los servicios ambientales— implementen procesos de debida diligencia en derechos humanos, medio ambiente y cambio climático. Estos procesos deben contemplar la identificación, prevención, mitigación y rendición de cuentas frente a impactos negativos reales o potenciales, especialmente en zonas ecológicamente sensibles y territorios indígenas o campesinos. Corresponde al Estado garantizar marcos normativos eficaces, fiscalización adecuada, transparencia en la información ambiental y participación efectiva de las comunidades afectadas, conforme a los principios de precaución, sostenibilidad y los estándares interamericanos aplicables.

6. Fortalecer los sistemas nacionales de monitoreo ambiental, alerta temprana y gestión del riesgo de incendios forestales mediante inversión sostenida que incorpore nuevas tecnologías, asegure la interoperabilidad de datos entre niveles institucionales y proporcione información confiable sobre focos de calor, ubicación de incendios, condiciones climáticas y evolución de eventos críticos. Estos sistemas deben comprender mecanismos de participación, especialmente en zonas de alta biodiversidad y territorios indígenas, articulándose con redes comunitarias de alerta y sistemas locales.

7. Asegurar la difusión pública, transparente y en tiempo real de información ambiental precisa y accesible —incluyendo daños ecológicos, contaminación del aire y el agua, y avances en restauración— mediante plataformas digitales abiertas, formatos culturalmente adecuados y protocolos de comunicación que faciliten la toma de decisiones informadas por la población, comunidades locales y actores institucionales.

8. Diseñar una alternativa a la *pausa ambiental*, que sea sostenible a mediano y largo plazo; que en lugar de basarse en la supresión del fuego desarrolle un enfoque de manejo sistémico e integrado de gestión del fuego; que articule la reducción del riesgo, con la adaptación al cambio climático; que promueva la gobernanza adaptativa; y que fortalezca el rol de las comunidades locales en la prevención, la respuesta y la restauración de los territorios afectados, en el contexto de la elaboración de un Plan Nacional de Manejo Integral del Fuego.

9. Declarar la restauración ecológica como prioridad nacional, dotándola de respaldo legislativo, financiamiento sostenible y estrategias diferenciadas por territorio, basadas en la ciencia, los derechos humanos y el conocimiento ancestral. Bolivia debe adoptar una política que defina metas claras, fuentes de financiamiento, responsabilidades institucionales y mecanismos de evaluación periódica, priorizando zonas críticas por pérdida de biodiversidad, afectaciones a medios de vida y función ecosistémica estratégica, como territorios indígenas, áreas Ramsar, zonas de recarga hídrica y corredores biológicos.

10. Investigar con debida diligencia, personal especializado y tecnologías forenses todos los delitos ambientales, en especial los incendios intencionales de 2024, asegurando la sanción efectiva de los responsables. Esta acción debe ir acompañada del fortalecimiento de mecanismos de prevención estructural que aborden los factores de riesgo vinculados a la expansión descontrolada de la frontera agropecuaria, la débil fiscalización y la inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra.

11. Integrar en los marcos normativos y en las políticas públicas un enfoque de justicia climática con perspectiva interseccional y diferencial, que reconozca las vulnerabilidades estructurales y considere las necesidades específicas de pueblos indígenas, comunidades rurales campesinas, mujeres, niñas, niños, personas mayores, personas con discapacidad —particularmente en contextos de emergencia climática, donde por ejemplo, las personas mayores enfrentan mayores obstáculos para la evacuación, el acceso a atención médica y la recuperación de sus medios de vida—, y otros grupos históricamente excluidos. Esto implica adoptar medidas de protección y compensación frente a los mayores riesgos y menores capacidades de adaptación, garantizar su participación efectiva en todas las fases del ciclo de gestión del riesgo —prevención, preparación, respuesta y recuperación—, y asegurar asignaciones presupuestarias diferenciadas, así como el acceso equitativo a la restauración ecológica, la salud, el agua, la vivienda y los medios de vida.

12. Garantizar el acceso al agua de calidad adecuada y en cantidad suficiente para las comunidades, especialmente aquellas en zonas de alta vulnerabilidad a la crisis climática y los incendios forestales, adoptando medidas preventivas para la conservación y gestión sostenible de las fuentes hídricas, protección de ecosistemas acuáticos y cuencas hidrográficas con un enfoque de derechos humanos.

13. Fortalecer la atención en salud frente a emergencias ambientales mediante protocolos adaptados a la exposición al humo, calor extremo y contaminantes atmosféricos, incluyendo la mejora de los sistemas de monitoreo de calidad del aire y del agua, alertas sanitarias tempranas, medidas preventivas y acciones específicas para proteger a grupos en situación de vulnerabilidad, en cumplimiento del derecho a la salud y al ambiente sano.

14. Garantizar el derecho a una vivienda adecuada en contextos post-desastre, mediante planes de reconstrucción que incorporen criterios de pertinencia cultural, adecuación climática y participación efectiva de pueblos indígenas y comunidades rurales, asegurando condiciones de habitabilidad, seguridad y continuidad territorial.

15. Reconocer la afectación al derecho a la alimentación como consecuencia directa del colapso de ecosistemas productivos ocasionado por los incendios forestales, y adoptar medidas urgentes de seguridad alimentaria, incluyendo la protección de sistemas agrícolas tradicionales, el apoyo a la producción comunitaria y la restauración de medios de vida rurales, con enfoque de derechos humanos, sostenibilidad y pertinencia cultural.

16. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, contemplando su autonomía, el respeto a sus territorios y el consentimiento libre, previo e informado, así como el



reconocimiento de sus sistemas propios de manejo del fuego, conforme a sus normas, instituciones y prácticas culturales. Asimismo, establecer salvaguardas específicas que prohíban la vulneración de sus territorios mediante actividades ilegales o nocivas —como quemas no autorizadas o el cambio de uso del suelo—, priorizando su conservación como medida preventiva frente a incendios forestales.

17. Garantizar la protección integral de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial mediante un enfoque diferenciado que respete su decisión de no contacto y su derecho al territorio, estableciendo salvaguardas efectivas que prevengan cualquier forma de intrusión o actividad nociva en sus entornos. Estas medidas deben considerar sus contextos particulares y reforzar la intangibilidad de sus territorios, conforme al principio de autodeterminación y a los estándares internacionales aplicables.

18. Reconocer y abordar el desplazamiento interno por causas climáticas como una forma emergente de vulnerabilidad, adoptando medidas integrales que prevengan el desarraigo, protejan los derechos de las personas desplazadas y promuevan soluciones duraderas con enfoque territorial, cultural y de derechos humanos.

19. Garantizar el acceso efectivo a la información ambiental y climática mediante mecanismos de transparencia activa, formatos accesibles, multilingües y culturalmente adecuados; y asegurar la participación efectiva de las comunidades en todas las fases de la gestión ambiental —prevención, respuesta y restauración— mediante procedimientos vinculantes, inclusivos y apropiados a sus contextos.

20. Establecer mecanismos efectivos de acceso a la justicia ambiental en el contexto de los incendios forestales, contemplando procedimientos administrativos y judiciales adecuados, y adoptar marcos normativos específicos para la protección de personas defensoras del medio ambiente —en particular liderazgos indígenas y comunitarios—, con garantías de seguridad, reconocimiento público de su labor y su participación activa en políticas ambientales.

21. Desarrollar estrategias institucionales y técnicas para acceder a mecanismos internacionales de financiamiento climático —como el Fondo Verde para el Clima y el Fondo de Pérdidas y Daños— que fortalezcan las capacidades estatales y comunitarias para la prevención de incendios forestales, la restauración ecológica y la resiliencia climática. Este acceso debe garantizarse con participación efectiva, transparencia en el uso de fondos y prioridad para los territorios y comunidades más vulnerables. A su vez, se recomienda evaluar la reforma del sistema tributario interno, con enfoque de derechos humanos, para movilizar recursos sostenibles que respalden estas políticas.

22. Fortalecer la gobernanza ambiental regional mediante mecanismos de cooperación entre Estados, incluyendo el desarrollo de protocolos conjuntos y el fortalecimiento de plataformas existentes, para promover respuestas coordinadas, solidarias y respetuosas de los derechos humanos ante crisis ambientales transfronterizas. Asimismo, cumplir efectivamente con el deber internacional de cooperación, mediante planes de contingencia, intercambio de información, alertas conjuntas y acciones coordinadas para la protección de bienes ambientales compartidos, conforme a la jurisprudencia interamericana y el principio de buena fe.

La REDESCA valora los esfuerzos del Estado de Bolivia ante la emergencia generada por los incendios forestales de 2024, y destaca que el fortalecimiento de la gobernanza ambiental, la prevención estructural y la restauración ecológica son claves para garantizar los derechos humanos frente a la crisis climática. En este sentido, la Relatoría Especial expresa su disposición a colaborar mediante un mecanismo de seguimiento que permita monitorear avances, apoyar la implementación de las recomendaciones y promover una respuesta integral y sostenible.

